

6

Badajoz.

Año de 1895.

Libro

de actas, de las ^{sesiones} celebradas por
este Ayuntamiento, durante expresi-
do año.



Repartimiento individual de las referidas

1	2	3	4	5	6	7	8
Núm. de órden.	CONTRIBUYENTES.	Número con que fi- guran en el amillara- miento ó apéndice de rectifica- ción.	VECINDAD de los contribuyentes.	RIQUEZA rústica y co- lonia.	RIQUEZA pe- cunaria.	TOTAL de la riqueza rús- tica, colonia y pecunaria.	CUPO de contribuyentes para el Tesoro al por 100 gravamen de riqueza rústica y pecunaria, incluyendo el 1 por 100 para premio cobranza y costos de compa- ñación.
				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	<i>Sumas anteriores</i>						
	<i>Plá. Margarita, Teresa</i>		<i>Surilla</i>	<i>5000</i>			
	<i>Pedella Wangas, Joaquin</i>		<i>San Pedro de Capa</i>	<i>2675</i>			
	<i>Antonio Carrero, Juan José</i>		<i>Madrid</i>	<i>250</i>			
	<i>Rosario, María</i>		<i>Salvación</i>	<i>80</i>			
	<i>Rosario, María</i>		<i>Hornos</i>	<i>80</i>			
	<i>Cobas, Juan José, hered. de</i>		<i>Almudrales</i>	<i>2725</i>			
	<i>Coronado, Mercedes, Diego</i>		<i>Salvación</i>	<i>40</i>			

(1) Cuando el tanto por 100 de lo repartido de más en la localidad fuese mayor que el tanto por 100 de lo repartido en el resto de la provincia epígrafe:— «Tanto por 100 de lo repartido de más en la localidad en el período.»



pesetas.

9	10	11	12	13	14	15	16 17 18		
							CUOTAS.		
							que corresponden recaudar anualmente.	que corresponden recaudar semestralmente.	que corresponden recaudar al trimestre.
RECARGO de por 100 sobre la cifra anterior para atenciones del presupuesto municipal con inclusión del 5 por 100 como premio de administración, investigación y cobranza. — <i>Pesetas.</i>	por 100 sobre la riqueza imponible para abrir partidas fallidas aprobadas, y las sumas que por error, desprecio de fracciones decimales ó perdon de contribuciones se repartían de menos en el año anterior deducido el por 100 de lo repartido de más en el mismo periodo. — <i>Pesetas.</i>	RECARGOS á determinados contribuyentes á virtud de disposiciones de la Administración por defectos cometidos en repartos anteriores. — <i>Pesetas.</i>	TOTAL á repartir. — <i>Pesetas.</i>	(1)	BAJAS por indemnizaciones á determinados contribuyentes por defectos cometidos en repartos anteriores. — <i>Pesetas.</i>	LIQUIDO re-partido. — <i>Pesetas.</i>	que corresponden recaudar anualmente. — <i>Pesetas.</i>	que corresponden recaudar semestralmente. — <i>Pesetas.</i>	que corresponden recaudar al trimestre. — <i>Pesetas.</i>

de menos, fallidas y demás conceptos que figuran en la casilla núm. 10, se suprimirá ésta; y después de la del **DIPUTACION DE BADAJOZ** por 100 de las fallidas y demás conceptos repartidos de menos en el trimestre las que exceden de seis pesetas.



Imprenta y Encuadernación La MINERVA EXTREMEÑA
21, Plaza de la Constitución, 21.

BADAJÓZ.



que van compareciendo á inscribirse para los efectos de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, cuyo registro lleva este Ayuntamiento á virtud de lo expuesto en la misma y para los efectos de sus arts. 27, 28 y 38, acreditando en cada inscripción el nombre, apellidos, naturaleza y demás condiciones del mozo, numeradas por su orden de presentación con la fecha en que se verifica.

DE LOS MOZOS DE 18 AÑOS

REGISTRO DE INSCRIPCIONES

AÑO DE 189

DE



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIPUTACIÓN DE BADAJÓZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

El presente es un documento de archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

1900

El presente es un documento de archivo de la Diputación Provincial de Badajoz. El documento describe un terreno de cultivo de la finca de San Juan de los Rios, perteneciente a la finca de San Juan de los Rios, con una extensión de 10000 metros cuadrados. El terreno está situado en el término municipal de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz. El documento describe las características del terreno, su situación y su uso. El terreno está situado en el término municipal de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz. El documento describe las características del terreno, su situación y su uso.

DE LOS NOMBRES DE LOS RIOS

REGISTRO DE INSCRIPCIONES

VISTO EN EL





Ordinaria del 1.^o de Enero, continuacion de la del 30 de Diciembre ultimo

Truntos tratados

Secretario accidental - Demisiones de auxiliares

Nombramientos interinos de oficina

1.^o de secretario Contador de fondos

Municipiales - Anuncio de las vacantes de dichos cargos

Presupuestos - Listas de contribuyentes - Anuncio de mozos para el cumplimiento

Designacion de dia y hora para las sesiones Ordinarias - Distribucion de fondos

Suspension del Secretario y responsabilidad contra

Presidente

Probar las listas electorales para comisionarios

Probar las listas electorales para comisionarios

En la villa de Barcarrota y hora y lugar de las seis de la noche del dia 1.^o de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, previa convocatoria al efecto, se reunió el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del 1.^{er} Alcalde Don Salustiano Romo y Benegas con asistencia de los concejales que al margen se expresan, por razon de no haber concurrido suficiente numero de Concejales en la que debió celebrarse en treinta de Diciembre anteproximo, faltando a esta sesion, sin causa justificada, los individuos de abajo, Ma, Sugal, Merchan y Merenas, asi como el Secretario Don Juan Parques; y despues de leida y aprobada y firmada el acta de la anterior, se tomo el acta de la siguiente manera por unanimidad: -

1.^o - Nombrar Secretario accidental al auxiliar Don Julio Alvarez Gonzalez por falta de asistencia del propietario Don Juan Parques y Marques.

2.^o - Aceptar las demisiones presentadas por el ya referido auxiliar Don Alvarez y por el que ejercia el cargo Don Manuel Duran.

3.^o - Nombrar con caracter interino y con los respectivos sueldos que figuran en presupuestos para que desempeñen los cargos de oficial primero de secretaria y contador de fondos municipales respectivamente a los señores ya citados Alvarez y Duran.

4.^o - Denunciar las vacantes de dichos cargos segun lo previene en sus respectivas leyes.

5.^o - Poner en vigor los presupuestos del corriente ejercicio, desde este dia, segun lo ordena el Sr. Gobernador civil de la Provincia en su comunicacion fecha veinte y seis de Diciembre ultimo, que se halla vigente y en vigor de aquellos documentos y de todo lo cual se dio cuenta por el Sr. Presidente.

Probar las listas electorales para comisionarios y probar las listas electorales para comisionarios en este acta quedando firmadas en la forma

interino 2 Socorro

ma que a continuacion se trascriben

Concejales asista
tes

Listas de los suenos municipales que componen el Ayuntamiento de este pueblo y de las mayor y menor contribuyentes vecinos con fiancho a la obra de reparacion de las calles de suados, formada con arreglo a lo prevenido en el articulo primero y cinco de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.

Alcalde Presiden
te - Mendiz Bar
denal - Mendiz
Santos - Alca
no - Nunez -
Guzman - Pujana
y Medondo, Alca

Número total de contribuyentes que corresponden a este pueblo con arreglo a lo prevenido en el articulo primero y cinco de la Ley Municipal B. cuyos nombres se expresan a continuacion:

Señores Don - Romero Gomez Salustiano - Mendiz Cardenas
Silberio - Mendiz Santa Ines - Macario Hermasol, Jose - Do
nato - Donato - Nunez Diaz, Francisco - Guzman Castellano
Historiador - Pas Dupirano, Manuel - Juana's Gata Marisa
Margarita Pariso, Natalio - Majo Lavado, Jose - Guzman
Pablo, Juan - Antonio - Mercedes Galido, Antonio.

Señores Don

Mayores contribuyentes
Garcia Malpica - Villacampo - Villanueva Nogales Jose - Guzman
der, Leopoldo - Garcia Santa, Jose - Pedran - Guzman Mendiz, Al
fredo - Mendiz Mangas, Manuel - Casas Carvajal, Manuel - Bar
gas Sanchez, Trinidad, Luis - Casas Carvajal, Francisco - Guzman
Garcia, Emilio - Garcia Marquez, Luciano - Moreno Garcia, Jose
Mendoza Leon, Luis - Montes Parques, Nicasio - Morales Rodri
quez, Esteban - Martinero Herrera, Alejandro - Villanueva Lavado,
Jose - Gata Garcia, Manuel - Moreno Garcia, Angel - Viqueira
Labrillas, Matias - Pas Borrera, Benito - Gallego Parques, Jose
Moras Garcia, Juan Jose - Herrero Galido, Juan - Guzman Meri
rena, Jose - Lorenzo Roman, Joaquin - Vaqueiro Moreno, Jose
Anterero ~~Gomez~~ Jose - Lorenzo Garcia, Maximino - Mena Men
der, Joaquin - Blanco Galido, Luis - Lorenzo Rodriguez,
Juan - Penuico - Coto Miranda, Juan - Martinero Pariso, Ma
rta - Gordon Garcia - Mermejo, Francisco - Pacheco Gonzalez, Juan
Garcia y Garcia, Galino - Anterero Parques, Dolores, Diana - Men
der, Jose - Poch Bernat, Juan - Martinero Herrera, Leon - Man
gas Hernandez, Manuel - Casas Carvajal, Jose - Gordon Garcia
Bermajo, Juan - Pala Garcia, Estanislao - Claudio Ledezma, Ma
nuel - Torres Lopez, Jose - Bernaldes Viqueira, Adrian -
Moreno Garcia y Tomas - Coto Trinidad, Antonio - Borrera Para
do, Jose - Montes Garcia, Diego

7.º - Ordenar la formacion del expediente de los suenos correspondien
tes al recuento del espiritu en el corriente año, previa la publica
cion de los suenos al efecto y demas requisitorias legales



- 8.º = Designar la hora de la noche de cada uno de los Domingos del año para la celebracion de las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento
- 9.º = Autorizar al señor Alcalde Presidente para la distribucion de fondos municipales por dozava partes, con el fin de atender a las obligaciones obligacion de cada municipalidad
- 10.º = Revocar de su oficio al Sr. Alcalde la suspension del Secretario Don Juan Torres y Pazquez, en vista de las multiples atenciones que en los diferentes servicios encomendados a su cargo se mejor portando, queriendo de puntumano y por este efecto la union secreta y la formacion de expediente de responsabilidad contra dicho funcionario, fundadas en las que fueron atendidas y aceptadas por el señor Presidente, quien desde luego hace presente a la Municipalidad que queda suspendido dicho funcionario, al propio tiempo que ordena a la misma que ponga y quebre los sellos que se han de poner en la comision que consta del expediente de responsabilidad que al efecto se formo contra el Secretario suspendido. A la corroboracion, accediendo a los ruegos del Presidente, el mismo por unanimidad para constituir dicha comision a el mismo señor Presidente, al Sr. Conde de Alcaide Don Silvestre Mendez y al Sr. Conde Don Donato de Alcaide

11.º = Igualmente la corporacion se ocupo de la designacion de Secretario interino quedando por unanimidad al primo de esta villa Juan Lopez Picotier, acordando igualmente que tanto la suspension del anterior Secretario como la designacion del interino se comunicue a la superioridad

12.º = Se aprobó el correo de diez pesetas facultado por el Sr. Alcalde al primo de esta villa Pedro Alvarado, con el fin de que se traslade a Madrid y se proponga la curacion de su padecimiento en la villa

13.º = De la misma manera acordó la corporacion adhirirse a la lista de voluntarios para el suministro de medicinas y asistencia facultativa al vecino Sebastian Romero Navarro.

Después de todo lo qual y no habiendo al despacho mas asuntos de que tratar el señor Presidente elevante la sesión, se que certifico - Entre las celebrase - Comandado - El - J. Moreno - Calle real -

S. Romero Silvestre Mendez Juan de Torres
 Juan Benjame
 Francisco Viter Jose Macarro Victoriano Quirvan
 Jose Mayo
 Pedro
 Juan Potos

Extraordinaria
del tres de Diciembre

Destitucion del
Secretario Don Juan
Marques y Marques

Señor Presidente
Alcaldes
Regidores
Jurados
Procurador

En la villa de Badajoz a tres de Enero de mil ochocientos
noventa y cinco y por el Sr. Alcalde Don
Juan Manuel de Sotomayor, se acordó a las diez de la noche de
este dicho día, por el Ayuntamiento en pleno, la Corpora-
cion Municipal de la misma, con asistencia de los señores
don Juan Manuel de Sotomayor, don Juan Manuel de Sotomayor,
don Juan Manuel de Sotomayor y don Juan Manuel de Sotomayor,
después de leída, aprobada y firmada el escrito del anterior,
por el teniente procurador Sr. Alcalde, Don Silverio Mendez
del Cardenal, se expuso: que en virtud de la investigación
practicada por la comisión encargada de tramitar el ex-
pediente de responsabilidad contra el Secretario Don Juan
Marques y Marques y de la qual forma parte el manifiesto
que se acompaña, son tantas y tan graves las faltas q' puede verse
en los documentos que han estado a cargo de aquel
funcionario, que no puede prescindir de derogar a la vez por
su propia fuerza la destitución de dicho secretario Don Juan
Marques y Marques.

La Municipalidad, en vista de tal proposición a-
cordó practicar en el auto un reconocimiento de los documen-
tos aludidos, y una vez penetrada de la verdad y justicia de lo propus-
to, por unanimidad acordó la destitución del tanto veces referido
Secretario Don Juan Marques y Marques; y que al efecto se informe
al señor Gobernador de conformidad de esta determinación.
No teniendo mas alcance esta sesión por su carácter extraordinario,
el señor Presidente se dio por terminada, de que yo el Secretario ver-
dadero = Comendado = Quiero = vale =

S. Romero Silverio Mendez
Victoriano Guzman
Francisco Flores
Don Macarro
Jose Mejia
Juan Cortes



Ordinaria del 6 de Enero
Junta del binio,
Jurado de Instruccion
Escusa del Concejal Señor Juvenal,
Impuesto sobre Sueldos - Descubiertos
de Nicasio Montes - Intrusismo - Sus
Errecciones - Oficina - Rescicion de tem-
pereros - amillaramiento - Autorizacio-
n de gastos - Socorros - Liquidacion de roun-
dos y provision de la plaza de secretario

En la villa de Badajoz y hora de las siete de la noche del dia...
de Suro de mil ochocientos noventa y cinco y bajo la presidencia de Sr.
Alcalde Don Sebastian Comera Sangua, se constituyo de oficio en sesion ordinaria
al Ayuntamiento de la ciudad, con asistencia de los Concejales que al margen se
enumeran; y despues de leida y aprobada, el acta de la anterior, para satisfaccion
del acuerdo que la misma comprende, fue firmada por los señores Concejales
siguiendo por el Sr. Comera Sangua de Alcalde y el Sr. Donato Rodondo y Don Mariano Juvenal
licenciado del Sr. Gobernador Civil de la provincia de Badajoz para practicar en todo
el arbitrio de la dicha del binio, los actos propios de oficio de Junta y no p-
rar sus resoluciones, que segun se acordó, se comunicó al Sr. Concejal de la finca
y Sr. secretario D. Nicasio Montes. En su virtud, habiendo presente que el estado que

Señores Concejales
asistentes:
Señor Presidente
Mouder - de
Alonso - Masera
Gurman, Ben-
juno, Nunez y
Mouder Santos

se halla comprendido en el plan forestal, al Ayuntamiento acordó y firmó el oficio al Sr. Gobernador
sacando que se remita su expediente a dicho Sr. Gobernador para que mediante su aprobacion pueda ser
señalada la Junta de repeticion arbitral. He acordado por el mismo Sr. Comera Sangua a presenté al Sr.
Gobernador de la siguiente proposicion: - El que para tener al Sr. de proponer a la Corporacion: que se constituya a que se celebre
Gobernador de S. M. de true personal de el establecimiento de el numero de los subvencionados de instrucion y comuna
de que este pueblo, habiendo por la numerosa poblacion como por la fuerza topografica y subvenciono especial, se halla justifi-
camente comprendido como capital y plaza de su jurisdiccion y en consecuencia de que se acuerde que a muy corta distan-
cia de su jurisdiccion y con los que se comunica por caracera y comoda comunicacion, es acordar que otros algunos de esta re-
gion a la capitalidad del partido judicial maximo cuando la buena Justicia Comarcal de Badajoz, teniendo en
cuenta todas estas circunstancias y otras no menos atendibles que ante el propuesto por brevedad, he informado favorable-
mente al establecimiento de aquel superior tribunal en esta villa, en vista a sus comunicaciones de instrucion de donde se
nombraamiento de una Comision que se encargue de solicitar del Sr. Sr. Ministro de Gracia y Justicia e Instituto Geografico
y Estadistico mediante ordenada expedir en donde se demuestre la necesidad de un punto tal propuesto tanto por
la conveniencia que para de los intereses de esta dicha region, cuanto por la economia que se produciria
a los pueblos del Estado.

La Municipalidad, abundando en los deseos del proponente por unanimidad acordó remitir la co-
municacion requerida, ofreciendo en ella, como de abarcar la plaza solicitada, la constitucion, por cuenta
de este Ayuntamiento de los edificios necesarios a aquel tribunal judicial, para cuyo objeto se nombra una
Comision de su seno compuesta de los Concejales Señor Presidente, Sr. Comera Sangua y Sr. Benjuno Juvenal, regentada
por Don Donato Rodondo y Don Mariano Juvenal.

En su consecuencia se dio lectura de una comunicacion fecha hoy del presente mes en la qual el Sr. Gobernador
DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL
señala a la Municipalidad que se le ha concedido la comunicacion para que se nombre una Comision para que se
entregue al Sr. Concejal Don Nicasio Montes y Sr. de la finca en virtud del oficio



del mismo, habia acordado renovar el acuerdo tomado por la Diputacion Municipal en sesión del veinte y ocho de Octubre último, no admitiendo la división que de su cargo presentara el Concejil Don Juan José Juarez y Jafar. Cido lo expuesto y después de amplia discusión el Ayuntamiento por unanimidad acordó que debía observarse ante el Sr. Ministro de la Gobernacion del acuerdo tomado por la Comision provincial fundacional para ello en los casos siguientes: primero que la duda por cuyo medio se la comunicacion a que ante se hace referencia que al Sr. Alcalde para allegar su informe que se le pide en apoyo del acuerdo aprobado siendo que se no solo fundado sobre informe sino que se hizo en termino que se habia presentado y acordado por las partes por república provincial; segundo que si bien se pone en duda la necesidad de lo indicado en la referida Comision provincial que fue por el de fundamento a la Comision provincial para el acuerdo de la Diputacion Provincial de largo espacio y el entusiasmo que podria el Sr. Concejil no es ni en mucho de tal gravedad que se justifica declarar sobre el particular sino a los honrosos de la Comision Provincial sino debe a que le obliga subarrendo de Comunal: tercero que lo resuelto en el expuesto acuerdo de compra de un solo arriendo que el Sr. Alcalde Juan José Juarez y Jafar allega a la Comision provincial, una vez que es incompatible con el entusiasmo que dice se impide a otros y los bienes que son una vez se compra con un arriendo y se vende a los fondos de donde se toma el arriendo para su fabricacion, a la capital de la provincia y los puntos; y finalmente existe a los ayuntamientos de otras poblaciones y por ultimo que el mismo subarrendo se hizo a los vecinos sin embargo existiendo al teatro en un solo que por lo demas es incompatible con el acuerdo a los personas y saludables; todo lo cual debe hacerse con respeto sin perjuicio de que por el Sr. Alcalde se el efecto que dirige al Sr. Sr. Ministro de la Gobernacion aprobado del acuerdo antes citado de la Comision provincial se envia informe cumplido lo que anteriormente se exponia.

Después de la propuesta del Sr. Alcalde Presidente y sin oposicion alguna por parte de los señores Concejales se tomaron las siguientes acuerdos:

- 1.º - Acordar al Sr. Administrador de Hacienda de la Provincia que en el presupuesto actual de gastos y una rebaja nominal y constituida de los empleados de la Municipalidad que cobran sueldos de los fondos de la misma. Todo ello para cumplir lo que dispone el Reglamento del sueldo sobre sueldos y asignaciones.
- 2.º - Ordenar que existan en el archivo Municipal que constan el desuberto que se hizo por el Sr. Alcalde, tiene el Sr. Alcalde de esta villa Don Don Juan José Juarez y Jafar y por tanto se debe que por el Ayuntamiento se libre certificación de las cosas que tenga amillorado dicho Sr. Alcalde y que se le entregue al Sr. Alcalde de la Comision provincial para que para que por la via de a provisiones, peticiones al libro de propiedad distribuido.
- 3.º - Que por la Municipalidad se propieda conseguir lo que halla de ser sobre un informe en la biblioteca denunciada por los señores de esta villa Don Don Juan José Juarez y Jafar y Don Don Juan José Juarez y Jafar y que sin perjuicio de lo que ocaulte, se acuerde a los señores Procuradores de esta villa, lo que sobre esta materia dispone la R. O. circular de fecha de Octubre último.
- 4.º - Autorizar al Sr. Alcalde para renovar las subscripciones de las obras y periodicos que haya venido recibiendo el Ayuntamiento y cuyas suscripciones terminaron en fin de Diciembre último.
- 5.º - Que para enterar libros y con el fin de que no sufran abarata los trabajos en consecuencia de la secretaria, solo se permite la entrada en dicha oficina a las personas



- 6.º = Que busquen en la misma el despacho de un asunto
- 6.º = Declarar vane al auxiliar temporero Don Francisco Hernandez Duran por haberse terminado el objeto de datos para la formacion del Padrón Municipal
- 7.º = Que se libre certificacion a la copia de este libro habiendo sido de haberse terminado para su traslado a su nombre, en el primer apartado que se haga lo del primero, uno rustico y un libro al otro, a que se sigue un expediente personal instruido a instancia de la misma
- 8.º = Aprobar el destino de diez pagos de rentas habiendo para el Alcalde en pago de un libro de actas de reunion con destino al Registro Civil de esta villa, y que el libro de una se pague con cargo al capitulo de impuestos del Ayuntamiento Municipal
- 9.º = Que se recorra con la cantidad de diez pagos a la villa para el Alcalde Gonzalez Sarratea para que pueda trasladarse a la capital de la provincia, e informar en uno de los Establecimientos de la misma, y que la Comision de Inspeccion informe sobre si procede o no con otro objeto que tiene solicitado el tambien vecino Felix Gonzalez Blanco
- 10.º = Aprobar el gasto hecho para cumplir la testamentaria que tiene el acaudalado Municipal pueblo que resultaba mejor, ha que se libra para cobrar y ordenar las pagas y abonos de este libro concluso
- 11.º = Recomendarse a la Comision de Constabilidad que actua, la liquidacion consumada con el Ayuntamiento de consumo de esta villa para que el finiquito de la misma resulte en su favor a favor de los fondos Municipales, mas a la operacion practicada por aquel, e instruya en debida oportunidad de responsabilidad de fin de que no haya lesion de ninguna clase los intereses del paramun
- 12.º = Que estando vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento y debiendo favorecerse a la brevedad posible, se publique en el Boletin Oficial de la Provincia, citando a concurso a los efectos del articulo veinte y dos de la Ley Municipal

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion acordando que este acta se fea en la sumaria, para que aprobada se transcriba a este libro y firme de que

certifico Salustiano Romero
Silverio Mendez Don Jose Macarzo
Victoriano Girona Juan Benjano Juan C. Yuncos
Juan Mendez

Resolucion del 18 de Mayo
 Formacion del Ayuntamiento

En la villa de Marmota dia ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, se constituyo en Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Salustiano Romero, con asistencia de los señores Juan Benjano y Juan C. Yuncos, pre via

imitación particular a los mismos y en general a todos los interesados por medio de bando, y a breuta la sesión y abierta la sesión de celebrando la pública, a las once de la mañana, de orden del Señor Presidente se dio principio a la formación del Matrimonio, leyendo los artículos de la Ley y demás disposiciones referentes al acto que motiva esta sesión.

Leído sobre la mesa los antecedentes necesarios que para la práctica de dicha operación existen en la Oficina Municipal de los libros parroquiales y del Registro Civil correspondiente, que fueron examinados con suma pulcra detención, en su parte y sancionados en cuenta de los datos oportunos por todos los señores presentes se formó el matrimonio de ambos para el cumplimiento del espíritu en el presente caso, acordando el resultado siguiente:

Nº de orden	Nombre y apellidos de los esposos	Localidad que habitan	Nº de orden	Nombre y apellidos de los esposos	Localidad que habitan
1	Victorio Mangas Diaz	Albarazin	22	Antonio Jesús Lopez	Barcedera
2	Fra.ª Desamparada Borrachero	D.	23	Fra.ª Piedad Hernandez	Castillo
3	Fra.ª Soledad Latorre	D.	24	José Lobo Maqueda	H.ª de Lito
4	José García García	Badajoz	25	Manuel María Maqueda	D.
5	José García Maqueda	D.	26	José Reyes Maqueda	Juárez
6	Antonio Sacanda Gonzalez	D.	27	Antonio Pérez Gomez	D.
7	Luis de los Santos Tabares	D.	28	Fra.ª Reyes Lazo	D.
8	Antonio Gujo Diaz	Barajas	29	Fruanes Garcia Moreno	D.
9	Comunio Gujo Moreno	D.	30	Antonio Maqueda Gonzalez	H.ª Comar
10	Juan José Lanza Perez	Comarcal	31	Luis Botello Gonzalez	D.
11	Antonio Comarcal Latorre	Comar	32	Miguel Morales Gomez	D.
12	Fra.ª Mercedes Perez	Comarcal	33	Antonio Gonzalez Hernandez	Barva
13	Joaquín Gomez Gonzalez	D.	34	Ramon Franco Maqueda	D.
14	Emmanuel Flores Franco	D.	35	Juan Dominguez Maqueda	Olivo
15	Elia Lazo Lazo	D.	36	Eduardo Lazo Jondillo	Palma
16	Salvador Masalva Comarcal	D.	37	José Manuel Comar	Progreso
17	Francisco Gujo Latorre	D.	38	José Maqueda de la Cruz	D.
18	Manuel Diaz y Diaz	D.	39	Juan Gallego Silva	D.
19	Manuel Maqueda	D.	40	Manuel Pérez Rodriguez	D.
	DEPUTACION DE BADAJOZ		41	Luis Lazo Jaramila	D.
	AREA DE CULTURA Y DEPORTE				
	SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL				
	Domingo Herrero Romallo	D.			



AREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Domingo Herrero Romallo



no
i
ti
ha
1

no resultando otros mas que por interin en este Ministerio, u de lo por terminada en la forma ordinaria, acordandose en su se proceda a sacar las copias necesarias para exponerlas al publico por el termino que la ley señala.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión mandando que este acta se lea en la inmediata para que, aprobada, se transcriba a este libro y firme, de q. certificar.

Salvador Silveira Mendez
D. Numero
Juan Manuel Victoriano y juramento

Juan de S. S. S.
Jose Macarro
Jose Majo
Juan Benjano
Juan Esteban

N.º de acta	Nombre y apellidos de los autores	Provincia
42	José Alvarez Pérez	Castera
43	Felix Sanchez Lasa	Castera
44	José Rodríguez Amorin	P.ª de Santiago
45	Manuel Mendez Perez	is
46	Juan Berroqui Alzias	is
47	Juan Eberard Melina	Risco
48	José Charles Sanchez	is
49	Artemio Gomez Acosta	is
50	Manuel Rodríguez Marin	is
51	José Velasco Saramago	is
52	Antonio Amador Soza	is
53	Fructuoso Cuenca Magueta	S.ª Ana
54	Ant. Reminguez Gallardo	is
55	Luis Nish Flecha	Sanjames
56	Ramon Ortiz Pinto	is
57	Juan Colato Churrerri	is
58	Felix Cadiz Flores	Salvalem
59	Felipe Cadiz Garcia	is
60	Benito Alcahuga Portillo	is
61	Callitane Sibra Victorino	is
62	Enrique Cadiz Sibra	is
63	Manuel Escobar Sepulveda	Serrano
64	Manuel Jimenez Alfaro	Virgen
65	Manuel Lasa Francé	is
66	Leonor Ortiz Bonilla	Virto
67	Juan Sibra Correa	Vargas
68	Cesar Herrón Sibra	is
69	Juan Hernandez Antierre	Sanjames

Ordinaria
del 13 de Enero
Singular

En la Villa de Badajoz a trece de Enero de mil Ochocientos noventa
y cinco, se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Alcalde Presidente de este
Ayuntamiento, Don Salustiano Romero Benegas, con el fin de celebrar la Sesión
ordinaria correspondiente a este día, y como fueron transcurridos los ocho de
la noche sin que concitiesen número suficiente de Concejales para ce-
lebrar aquella, dicho Señor dió por terminado este acto, mandando
que se extinguiere esta diligencia que firma conmigo el Secretario
ayudante, de que certifico =

S. Romero

Julio Abrego

Ordinaria
del 20 de
Enero 1895

Comité penial-
Facultad de la Portez
Maestros de Escuela
Notarios del
Civiles,
Lorenzo a -
Manuel Corbino
Licencia del
Alcalde

En la Villa de Badajoz a veinte de Enero de mil ochocientos
noventa y cinco se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular de
la presidencia del Señor Alcalde Don Salustiano Romero Benegas
y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan con
el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Leída
aprobada y firmada el acta de la inmediata anterior, se dió lectura a
una circular fecha cuatro de Diciembre último, por la que el Señor Dele-
gado de Hacienda de la provincia, acuerda a los Ayuntamientos la obliga-
ción en que están de proceder "durante el presente mes, a renovar la
mitad de la Junta Penial para constituir la que ha de fun-
cionar durante el bienio que empieza con el año actual"

Señor Presidente.
D. Esteban Munder
Juan Munder
Don. Juan
Don. Mariano
Donato Redondo
Don. Maño
Juan Berjano
Victoriano Galman

Oído lo expuesto por el Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que a la
citada renovación, habrán de preceder los trabajos preparatorios que las leyes de
terminan, acordó: nombrar una comisión compuesta del Señor Presidente, y
de los Concejales Don José Mariano Corbino, Don Donato Redondo
Antón, y Don Juan Antonio Berjano Felipe, para que se encarguen
de formatar dichos trabajos, y de proponer al Ayuntamiento lo que pro-
ceda.

Atendiendo a reclamaciones de varios Vecinos y a propuesta de
algunos Concejales, se acordó mandar construir una fonola se colocará en
la Calle de la Portez, en donde es de gran necesidad en la presente época
del año. Se dió lectura de un escrito que los Señores Profesores de
Instrucción Primaria de esta Villa dirigen a la Municipalidad, instando
a la misma para que ingresen en la Caja Provincial, el importe de sus ma-
nudas. Ignorando el Ayuntamiento la cantidad que a dichos Señores
se adeude, por estar encomendada a la Hacienda Pública la recaudación
de los derechos Municipales que a tales fines se destinan, acordó, que la
comisión correspondiente se informe de los fundamentos de dicha reclamación
y que cuando constare a expresados Señores, lo que en justicia proceda.



6

Entrada la Municipalidad de que por el Señor Conde del Montijo, se habia denegado el pretendido permiso para roturar la Dhesa de Ciruelo de sus terminos, y volviendo a ver que la roturación y siembra de dicha finca serviria de incentivo a la aflicta situación por que atravesaba la clase jornalera de esta Villa, al mismo tiempo que habia de beneficiar el deplorable estado en que se encuentran el arbolado de referido pedrío rustico, y comprendiendo que este asunto, por la importancia que creemos, no es de los que deben tratarse por medio de escritos o mediadores de intermedios, sino que debe ventilarse verbal y directamente con el interesado, acordó, que una comisión del seno del Ayuntamiento para ir a Madrid y gestionar cerca del citado Señor Conde del Montijo, el permiso para que pueda hacerse dicha roturación. Al propio tiempo por el Concejal Sr. D. Redondo se espuso la conveniencia de aprovechar la ida a Madrid de la comisión nombrada para que la misma gestione tambien la retirada del capital obrante en la Caja de Depositos y otros asuntos que puedan interesar al Ayuntamiento.

Despues se acordó por unanimidad cobrar con diez pesetas mensuales al que fue sereno del Ayuntamiento Manuel Corchero, para que pueda atender a la lactancia de dos gemelos que su mujer a dado a luz recientemente. Tambien se acordó designar a D. Donato Redondo Intero, y D. José Macario Oberrnora, para que vayan a la capital de la provincia, a recoger las cuentas mensuales correspondientes a los egresos de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres, y de noventa y tres a noventa y cuatro, que debió rendir el que fue Regente del Ayuntamiento D. Antonio Sierra Melca do.

Por último el Señor Alcalde D. Salustiano Romero Beruaga manifestó que encontrándose algo debilitado de salud y teniendo necesidad de dedicar atención preferente a sus asuntos particulares, rogaba al Ayuntamiento que tubiera a bien acordar con el Sr. Conde una mes de licencia. Constatando a la Municipalidad lo expuesto por su Presidente, acordó, por unanimidad conceder la licencia pedida, con lo cual se dio por terminada la sesión, mandando que esta acta se lea en la inmediata para que aprobada se transcriba a este libro, y firmes, de que certifico =

S. Romero *Salustiano Romero Beruaga* *Juan Muñoz*

José Macarro *Juan Benjano* *José Abajo*

Donato Redondo *Fancias e Vinco*

Victoriano Guerrero

José Costa



Extraordinaria del 23 Enero
Junta Provincial
Senadores

En la Villa de Barcarota a veinte y tres de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular en Sesión Extraordinaria previa citación según esta mandado bajo la Presidencia interina del Señor Teniente primero de Alcalde Don D. Melchor Cardenal, con asistencia de los tres Concejales que el margen se detallan leída aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, por el citado Señor Síndico de Eyaus: Que como se dice en la papelita de convocatoria la presente Sesión Extraordinaria tiene por objeto principal que el Ayuntamiento se ocupe en elegir los peritos repartidores y hacer la propuesta en terna para que la Delegación designe el número de aquellos que le corresponden con el fin de renovar la Junta Provincial que ha de fundarse durante el bienio que empieza con el presente año.

Seguidamente y por la comisión nombrada al efecto en sesión del día veinte del presente mes, se dio lectura de un informe demostrativo del número de peritos repartidores de la Contribución Territorial que han de renovarse en el presente año, para los cuatro economías siguientes, con el fin de nombrar por grupos y categorías de los que corresponden nombrar al Ayuntamiento y de los que, previa propuesta en terna, ha de designar la Delegación de Hacienda de la provincia.

El Ayuntamiento conformes en un todo con el parecer de la comisión informante, procedió a designar dichos nombramientos y propuesta, por medio de sorteo, que dio el resultado siguiente:

Cando. Grupo a que corresponden. Nombres y apellidos que satisfacen el repartimiento perteneciente

		Nombrados por el Ayunt. ^o				
Peritos	Vecinos.	Don Antoni Rego Alfonso	23'62	427	1. ^o	
	id	Don José Cardenal Silva	8'24	253	2. ^o	
	id	Don Juan Francisco Rego Nieto	1'90	67	3. ^o	
	Suplentes	id	Don Manuel Rego Nieto	7'92	1112	2. ^o
Propuesta en Terna, para los que ha de nombrar la Delegación de Cobranza						
Peritos	Vecinos	Don Manuel de la Rosa Rego	7'45	274	2. ^o	
		id	Don José Gomez Silva	7'92	321	3. ^o
		id	Don Juan Fran. ^o Cardenal Jaime	15'85	239	2. ^o
	Vecinos	Don Blas Rios Puente	5'39	105	3. ^o	
		id	Don Claudio Melchor Saramilla	1'90	47	3. ^o
		id	Don Antonio Nieto Cuenda	1'90	54	3. ^o
Forasteros	Vecinos	Don Luis Villanueva Corredo	70'123	179	1. ^o	
		Don Eusebio Maramba	15'86'72	181	1. ^o	
	Vecinos	Don Eulio Honda y Velasco	2'81'56	190	1. ^o	
		Don Manuel Cardenal Jaime	1'58	1	3. ^o	
		Don Juan Hernandez Garcia	1'27	2	3. ^o	
		Don Antonio Moral Cuenda	6'63	3	3. ^o	



Cargos	Grupos a que corresponde	Nombres y Apellidos	Costas que satisfacen al Tesoro Pesebas	N.º del Repart.	Categoría
Suplentes	Vecinos	Hon Rufino Perez Macqueda	13 47	413	2. ^a
		Hon Adrian Bernabé Vinagra	21 71	326	2. ^a
		Hon Jose Hernandez Cuevas	9 98	333	2. ^a
	Vecinos	Hon Antonio Leon Garcia	1 90	12	3. ^a
		Hon Vicente Nieto Cuenda	1 90	55	3. ^a
		Hon Frac.º Vinagra Nimer	1 92	79	3. ^a

Seguidamente el Ayuntamiento designó al Concejál Don Seb. Macarró Hernandez para que con el carácter de Vice-Presidente y conforme a lo que dispone el Art.º 33 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, formase parte de dicha Junta Pericial.

Terminado de ordenar sobre, la Municipalidad acordó que se libe certificación de la presente acta, que se remitirá, en cumplimiento de lo prevenido, al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para que en su vista acuerde lo que proceda.

Seguidamente sobre la mesa la lista de electores para compromisarios en la elección de Senadores, formada por el Ayuntamiento, con el carácter de provisional, en primer del presente mes, y como dicha lista ha permanecido expuesta al público durante los veinte días que la ley determina, sin que contra la misma se haya entablado reclamación alguna, el Sr. Presidente propuso a la Municipalidad, se sirviera acordar que se considerase definitivamente formada y, aprobada; a lo que el Concejál Sr. Susmar, manifestó que habiendo fallecido el que fué vecino de esta Villa, Don Veneciano Garcia Malpica, que figura con el n.º uno en dicha lista, entendía que debía ser disminuido de la misma y reemplazado con el que siguiera en cuota contributiva al último de los mayores contribuyentes inscriptos como tales, en expresado Ayuntamiento, por unanimidad acordó de esta manera, y, aprobada la lista de electores para



comprovinciario, previa la rectificación propuesta por el citado Sr. Suñer, mandando al propio tiempo que con la prueba y justificación de la rectificación acordada, se una al expediente certifica de del acta de desamortización de usufructo de Sr. García Malpica, que al efecto, puede pedirse al Registro Civil de esta Villa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión mandando que este acta se lea en la inmediata para que apruebe y se transcriba a este libro y firmen, de que certifico.

Silverio Mendez Juan Menda

Juan Benjaro Victoriano Quirós
 Juan de Salas
 José Macarro
 José Majo Juan de los Ríos

Extraordinaria
 del 27 de Enero
 Rectificación del
 Alistamiento.

En la Villa de Barcarrota, siendo las ocho de la mañana del día veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y cinco; previa la convocatoria oportuna se reunió en la Casa Consistorial de esta Villa, con asistencia de los señores

- Señores del Ayuntamiento
 Sr. Presidente
 Aboniz Santes
 Torrujo Xarar
 Pedraza
 Macarro
 Majo
 Suñer
 Benjaro

Concejales que al margen se nombran, bajo la presidencia interina del Sr. Comisario Primos de Alcalde, Don Silverio Aboniz Cardenal, con objeto de proceder a la rectificación del Alistamiento de moros para el recense de presentados, para lo cual se han circulado con la certificación debida, según consta en el expediente general, las citaciones prevenidas por el Art. 47 de la Ley de 11 de Julio de 1.885, a los moros, padres, curadores, parientes mas cercanos, amos e encargados, u otras personas de quien aquellos dependan. El Sr. Presidente mandó abrir la sesión en presencia de gran número de interesados, y previa lectura de las disposiciones vigentes referentes al acta de que se trata, por el infrascripto Secretario se leyó en alta voz el Alistamiento formado por la Municipalidad en sesión del día ocho del presente mes.

Cadete Silva

Seguidamente por el Procurador Sindical se expuso: que según sus noticias el moro Enri Cadete Silva, hijo de Miguel y Lucretia, que figura con el numero 62 en el Alistamiento, no tiene la edad reglamentaria para en el mismo. Inconscientemente se pedirian en



8
Respecto a los datos precisos referentes a la edad de este
muestro y de ellas resulta que nació en veintinueve de
Marzo de mil ochocientos setenta y siete. En su virtud, el
Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo que dispone el
artículo 5º de precitada Ley, acordó la
exclusión del muestro antes citado.

En consecuencia de la única reclamación producida, el Sr.
Presidente dió por terminada el acto de la rectificación del
censamiento, manifestando en alta voz, que a las once de
la mañana del día inmediato anterior al segundo domi-
go del próximo febrero, se reunirá el Ayuntamiento con
los interesados que quieran asistir, para dar lectura y cerrar
definitivamente las listas rectificadas, tal como previene el
artículo 5º de la Ley; con lo que se levanta la sesión, firman-
do este acta los Sres. del Ayuntamiento, convingo el Secre-
tario interino de que certifique.

Silverio Mender Juan Mender

Juan Benjame

Victoriano Guesman

Juan e Juan José Macarro

José Mayo

Manuel

José Ortiz

Ordinaria del
27 de Enero

Comisión a Badajoz,
Señores a Manuel Ca-
dro Ramos y Desca-
rierto de Don José
Ocaña Mender

En la Villa de Barcarrota, siendo los siete de
la noche del día veintisiete de Enero de mil ochocientos
noventa y cinco, bajo la Presidencia Interina del
Sr. Comisario promotor de Alcalde Don Silverio Men-
der Cardenal por hallarse disfrutando licencia el
Presidente de este Municipio Don Salustiano Ro-
mos Benegas, se reunió el Ayuntamiento de
la misma con asistencia de los Sres. Concejales

expresados al margen, dejando de comparecer, sin causa
justificada los Sres. Alarcón, Pla y Abrenas, y ha-
biéndose declarado abierta la sesión por la Presidencia,
esta dió cuenta de una reclamación interpuesta
por el Sr. Comisario, Manuel Cadro Ramos, solicitando
que se fije la lactancia de uno de los dos gemelos



que en un lugar ha dado á luz recientemente. La Corporación, considerando la pobreza del solicitante, acordó concederle un subsidio de diez pesetas mensuales para que pueda atender á dicha lactancia, durante el tiempo que se ocase.

Por el Sr. Presidente don Antón se expuso: que habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas hasta la fecha, para conseguir que el antiguo Agente del Ayuntamiento, don Antonio Sierra, rinda las cuentas de los dos últimos años en que desempeñó el expresado cargo, se premia á la Municipalidad que nombra una comisión que vaya á Badajoz á recoger los expresados documentos. Confeccionado el Ayuntamiento con la proposición presentada, acordó que el Sr. Concejal proponente se encargara del desempeño de la comisión enunciada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de que por el deudo á los fondos municipales don José Ocaña Mendez, se había entablado una protesta en contra de los procedimientos comenzados para hacer efectivo su descubierto. La Corporación, después de examinar los antecedentes que á este asunto se refieren, acordó que el Agente Ejecutivo debía seguir gestionando, por la vía de apremio, el cobro de expresado descubierto, sin perjuicio de resolver en su día y según preceda, sobre la reclamación ó alegato expuesto por el citado Sr. Ocaña Mendez.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, mandando que esta acta se lea en la inmediata para que aprobada, se transcriba á este libro y firmen, de que yo el Secretario Interojural, certifico.

Silberio Kauder Juan Mendez

Juan Benjano Victoriano

Juan Cortés Alfredo Juan e Benítez
José Masarro

José Mayo

Ordinaria del 3 de Febrero
sin efecto.

En la Villa de Badajoz á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

En dicho día me constituí en la Sala Capitular con objeto de asistir á la sesión ordinaria correspondiente, y una vez que se celebró la hora señalada sin que se produjera número suficiente de Concejales para el





lebar sesión, se dio por terminado el acto, habiendo costado que no han concurrido los Sres. Pla, Merchán y Morera, sin causa justificada: Dándose cuenta, por haberse cumplido una comisión municipal; el Señor Presidente interino, por indisposición, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

J. Mendez Juan Benjano Victoriano Gurruman Juan S. Mendez
Juan Majo José Majo José Majo

Extraordi-
naria del 6
de Febrero de
1895.

En
efecto.
Presidente.

D. Silvano Mendez
Juan Mendez
Ant. Benjano
Victoriano Gurruman
Tom.º Niñer
José Mearno
Donato Pedondo

En la Villa de Barcarrota a seis de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, siendo la hora de las siete de su tarde, se constituyó en la Sala capitular de la misma, Don Silvano Mendez Cardenal 1.º Teniente de Alcalde en funciones de Presidente, por estar en disputa de licencia el Alcalde Don Salustiano Monero Benjano con asistencia de los Sres. Concejales que se expresan al margen, a excepción hecha de los Sres. Merchán, Pla y Morera, sin justificar, causa que lo impida, y el Señor Majo por encontrarse ausente, previo permiso, y no habiendo número suficiente de individuos, ordenó se levante esta sesión, mandando se efectúe a los días siguientes según esta proviendo, por citación a los mismos, firmando conmigo el Secretario de que certifico =

J. Mendez Juan Benjano Juan S. Mendez Juan Majo
José Majo Victoriano Gurruman

Extraordi-
naria del 8 de
Febrero de 1895.

Presidente

D. Silvano Mendez
Juan Santos

En la Villa de Barcarrota a ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las seis de su tarde, se constituyó en la Sala capitular de la misma, el Señor Teniente primer de Alcalde Don Silvano Mendez Cardenal, en unión de los Sres. Concejales que al margen se expresan, a excepción hecha de los Sres. Merchán, Pla y Morera, sin justificar causa legal que lo impida; para celebrar la sesión que no el día seis del presente mes, por falta de número, y que por el Señor Presidente se espuso la necesidad de algunos

D. Antonio Bujano
Victoriano Guzman
D. José Mijang
D. José Mucano.
Santos.

cuarenta y siete espuelas, con destino a las obras públicas; la Municipalidad por unanimidad acordó autorizar a dicho Sr. Alcalde, para referida adquisición.

La misma autoridad dio cuenta de dos instancias de los vecinos de esta, Tomado Lora, y Amelio Jimenez Mender, solicitando se les tallo, o mida, estatum, librandole certificación del resultado de la mensura a los efectos de inscribirse en el cuerpo de la Guardia civil. La corporación por unanimidad

Adquisición de 14 espuelas.
Mensura, de D. José Tomado, y Amelio Jimenez

acordó nombrar a los agentes de policía municipal Felis Bernabede Carbajal y Manuel Herrera Blanco, como licenciados del ejército, para en presencia del Sr. Alcalde practiquen la operación de talla mencionada librando a los interesados el certificado correspondiente.

Asi mismo se dio cuenta de la pretensión de Andrés Vaquerbacho, solicitando la traducción a su nombre en el Registro de Fincas de la casa número diez y ocho, en calle de Olivo de esta población, virtud de compra hecha a su convecino Gasel Francisco bacho Hernandez segun escritura presentada y otorgada por los mismos ante el Notario Don Juan Lo Benoral, el cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y seis; y habiendo la corporación remiado dicho documento, asi como, el Registro Oficial de dicho, y resultando del primer y por nota al final del mismo, denegar la inscripción de dicha finca a nombre del comprador por no hallarse inscrita ni a favor de la vendedora ni en el punto mandado, asi como de segundo de aquellos documentos, resulta que la casa en cuestión no figura inscrita a nombre a nombre de los referidos convecinos, y si al día siguiente punto fecha de la vendedora D. José bacho Lander, la Municipalidad con vista de este antecedente acordó desestimar la pretensión del Andrés Vaquerbacho.

Arrebolamiento de una casa a Andrés Vaquerbacho
Aprericio del 5% al agente ejecutivo Felis Bernabede Carbajal
solicita terreno para una casa.
Arbitrio de Juicio.

Tambien se acordó por unanimidad, autorizar al Agente Ejecutivo, el cobro del Aprericio del cinco por ciento, a los deudores a este Municipio que ingresen sus descubiertos sin dar lugar a providencias de ejecución; y por lo que respecta al descubrito que tengan los herederos de Teresa Lara Lander, no satisficieron ninguna cantidad a pedido Agente, por sus costas y aprerios, sino cuando tenga acreditado y puesto al punto en posesión legal, de las fincas embargadas a aquellos.

Arrebolamiento a los pobres, D. José Ruiz Miguel Nimer Remencia del Caba de Senor y nombramiento de otro Proposición Alcalde de Olivenza.

Equivalente se dio cuenta de una instancia de Felis Bernabede Carbajal, solicitando la cesión de terreno para construir una casa en el sitio denominado "Plano de la Cruz" a continuación de la última casa abandonada encargando a los señores encargados de las obras públicas, un reconocimiento sobre dicho terreno, informando sobre la conveniencia o no de la construcción.

Loceros.
Antonio Bujano Manuel Gallego, y



Juan Benjano *Morano*

Juan Morán

Juan Ortiz

Extraordi-
naria del 9 de
Febrero de 1875.

Presidente

D. Silvano Mendel

Donato Redondo

Juan Mendel

Antonio Benjano

José Morcero

Victoriano Lurman

José Mayo

Francisco Nimes

Asunto

Rectificación defi-
nitiva y cierre del
Matrimonio.

Inclusión en el Acta
del Matrimonio del
Sr. Reyes Morano.

Eliminación del
Sr. Manuel Amine
de parte por defunción.

Nombramiento

de

Escritores.

En la Villa de Barcoarota a diez y nueve de Febrero del
mil ochocientos setenta y cinco, y hora de las Once de su ma-
ñana, y bajo la Presidencia Anterior del Sr. primero de Alcalde Don
Silvano Mendel Baschual, por hallarse discurriendo licencia el Presidente
efectivo Don Salustiano Romero Benique, y con asistencia de los Sres.
Consejeros Escribidos al margen, se reunió el Ayuntamiento de la misma en
sesión extraordinaria, a la que no concurren, sin causa justificada,
cada, los Sres. Plá, Merchán y Moreno, apesar de la convocatoria
circulada al efecto; y una vez abierta la Sesión, por el Señor Presi-
dente se expuso: Que como se dice en la convocatoria el Objeto de la
presente Sesión es, proceder a la rectificación definitiva y cierre
del Matrimonio de Moros concurrentes el próximo reemplazo
según previene el Art. 54 de la vigente Ley de Reducción.

Seguidamente la Presidencia ordenó, y por el infrascripto Se-
cretario se procedió a la lectura del Matrimonio, tal como aparece
de las Actas correspondientes a su formación y rectificación. En
este momento comparece ante el Ayuntamiento la Señora de este Vi-
lencia María Fran.ª Moreno Jimo, y manifiesta: Que de su legiti-
mo matrimonio con Juan Reyes, difunto, tiene un hijo llamado
Antonio, que nació el 15 de Noviembre de 1875, y por
tanto debió ser incluido en el Matrimonio del año anterior, pero
un olvido involuntario, y la creencia por parte de la compareciente,
de que el citado Moro no cumplía la edad reglamentaria has-
ta el presente año, hizo que dejara de solicitar la inscripción
correspondiente en tiempo oportuno. Por todo lo cual, y con
el fin de subsanar la omisión padecida, rogaba a la Corpora-
ción se sirviera incluir a su citado hijo, en el Matrimonio que
definitivamente ha de cerrarse en este acto. El Ayuntamiento
en vista de lo manifestado por la citada compareciente, y de com-
paración con lo que preceptúa el parágrafo 2.º del artículo 26 de pre-
sente Ley, acordó incluir en el Matrimonio para el reemplazo del
año, el Moro Antonio Reyes Moreno-

hijo de Juan y María Francisca.





Igualmente comparece en este Acto Don^{co} Inimenez Borrachero, y manifiesta: de estar fuera de la localidad en las distintas reclamaciones verificadas. al mismo, por el Señor Alcalde, no ha podido hasta hoy hacer constar, que su hijo Manuel Inimenez Alfonso, falleció a los catorce o quince meses de edad, y por tanto pide la eliminación del mismo de las listas del actual recemplar. El Ayuntamiento en su virtud, y con vista de los libros Paroquiales, y de defunción también del Registro civil, de lo que resultan que el citado Moro falleció el siete de Julio de mil ochocientos setenta y siete, acordó eliminar al mismo de las listas mencionadas.

En el mismo en este Acto, se procedió al nombramiento de talladores para la rectificación de el mismo, a los Señores Municipales, Felis Bernarde Barbajal, y Manuel Herrera Blanco, los que darán exacto cumplimiento de su cargo. No presentándose otra reclamación, la Municipalidad declaró rectificado definitivamente, y cerrado, el tanto veces repetido alistamiento, comprensivo de sesenta y ocho Moros siendo estos los inscriptos. y no teniendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente ordenó levantar la Sesión, mandando se lea este Acto en la inmediata, de que yo el Secretario certifico = hecho Sando =

Méj = Silvarion Bauden Juan Benjano
 Don lo e Bauden José Macarro
 Historiador Juan...
 José...
 Juan...
 Juan...

Extraordinaria
del 10 de febr.

Concejales asistentes

Sot. Presidente, don
Silverio Mender

D = donato de dondo

- Juan Veigas

- Manuel Pla

- Juan Tréner

- Juan Majo

- Juan Mender

- Victoriano Surman

Asuntos

Declaracion y cla-
sificacion de
soldados

En la villa de Villanueva, a las ocho de la mañana del
dia diez de febrero de mil ochocientos noventa y cinco y
bajo la presidencia del señor Emérito primero D.
Silverio Mender Cardenas, en funciones de alcalde por
hallarse disputando licencia el que lo es el señor D. Salu-
stiano Thomas Benegas, se reunió el ayuntamiento de la
misma, con asistencia de los conyales, que al margen se
expresan, dejando de comparecer los señores, Mercedes y
Morera sin causas justificadas; y el señor Tacarro por
inhibido del conocimiento del asunto objeto de este acuerdo,
a consecuencia de ser pariente dentro del cuarto grado civil de
uno de los jueces del Compleso actual, teniendo en cuenta
lo que preceptua el artículo setenta y cuatro de dicha ley.

Y para dar cumplimiento a lo que el artículo setenta y cuatro de dicha ley
debe de ser practicado, se acordó que se le practique
los reconocimientos que se le interinen: a si mismo compare-
cieron los señores mencionados por la municipalidad, D.
D. Felix Calvado Caballero y D. Manuel Berona Blanca.

Y una vez reconocido el aparato de munera por el
tomo de un a provision de la comanda, hallandose confor-
me al tenor presidente ordeno al infrascripto secretario
la lectura de los capitulos de la precitada ley de Municipios, el Regla-
mento de la misma y el cuadro de inhabilidades físicas que existen
del servicio activo en el ejército y armada.

Esto seguido dicho señor Presidente sancionó a la mayor y debida
intencion, que no dejaren de exponer en esta misma sesion y au-
diencia que fueran llamados, todos cuantos militares sean admitidos para
ejercer el servicio, puesto que no lo podra ser atendido de aqui sin
ninguna excepcion que en esta acto no aleguen, a tenor de lo dispuesto en
el artículo setenta y siete de republica ley; advirtiendole que a los que
hagan uso de este derecho, se les expedira certificacion en que asi
conste, sin exigible remuneracion alguna.

En este estado se dio principio al acto de clasificacion y de clasificacion
de soldados en la forma y orden expuestos a continuacion.

Lo de orden
con que figu-
ran en el alis-
tamiento =

1º José Thomas Diaz, el primero y mencionado tuvo la talla
de un metro sesenta y seis milímetros: nada alego y fue clasificado por
el ayuntamiento soldado de tabata =

2º Francisco Dominguez Bonachon, alcanzó la talla de un metro 62,5 milímetros,
siendo declarado soldado de tabata =
3º Francisco Teodoro Ledesma, mencionado alcanzó un metro 47,5 milímetros



DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

folio doce por lo que fue totalmente excludido del servicio =

- O 4º = Joni Garcia Garcia, numerado alance un metro 589 milimetro y como nada alegar fue declarado soldado sortabl =
- O 5º = Joni Garcia Mendez, numerado tuvo un metro 770 milimetro nada alego y fue declarado soldado sortabl =
- X 6º = Antonio Escavida Gonzalez, alance un metro 712 milimetro dijo ser hijo de padre pobre y tener un hermano en servicio activo en el Regimiento de Buencas y Ayuntamiento le declaro soldado condicional pendiente de justificar la existencia de su hermano en el egerita, los interesados estipularon conforme =
- X 7º = Luis de los Santos Falcon Nieto, alance un metro 664 milimetro; alego ser hijo de padre pobre y tener a su hermano Claudio cubriendo plaza, por cuyo motivo fue declarado soldado condicional pendiente de justificar dicho alegato =
- O 8º = Antonio Enxjo Diaz, alance un metro 694 milimetro; el padre de este caso alega padeciendo quebradura; recurrido facultativamente resulto con una hernia inguinal doble que le impide trabajar; los interesados, Manuel Flor Diaz y Joni Rodriguez Martiñan protestan del alegato en razon a tener el referido padre otro hijo soltero mayor y ental concepto se le declaro soldado sortabl =
- O 9º = Camilo Enxjo Alvarez = acompaña su padre, Francisco manifestando que en estado de hijo se halla enfermo en figura de estremo, raon por la que no se permite en este acto que tiene la halla con escro y nada que alegar, por cuyo motivo se le declara soldado sortabl =
- X 10º = Juan Joni Ferna Perez = alance un metro 580 milimetro; alego ser hijo unico padre se regenera y protesta a quien mantiene; y albiendo justificado de veridicamente este extremo en el acto se le declara soldado condicional =
- O 11º = Fermiin Hernandez Perez = alance un metro 599 milimetro, nada alego y fue declarado soldado sortabl =
- O 12º = Fermiin Hernandez Perez = alance un metro 670 milimetro nada alego y fue declarado soldado sortabl =
- X 13º = Joaquin Gomez Gonzalez = alance un metro 542 milimetro, alego ser hijo de padre huorfan de padre y madre, manteniendo a otros hermanos menores, los interesados estan conformes a lo manifestado por lo que se le declara soldado condicional =
- X 14º = Daniel Flor Franco = alance un metro 610 milimetro, alego tener otro hermano en servicio activo llamado Ignacio y ser hijo de padre impedido para el trabajo por padecer una hernia recurrido facultativamente resulto conproada la existencia de una hernia inguinal completa, siendo por consiguiente declarado soldado condicional, sin perjuicio de justificar el primer extremo =
- O 15º = Elias Lazo Sora = alance un metro 594 milimetro = Nada alego y fue declarado soldado sortabl =
- X 16º = Felipe Merchan Paniagua = alance un metro 550 milimetro, alego ser hijo de padre impedido, y su padre de quebradura; recurrido este ultimo momento se le declara soldado sortabl sin perjuicio de ser recurrido con



DIPUTACION DE BADAJOZ
AREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

0 17º = te la comision Provincias = Simón aya de defuora de castro
Francisco Enjo Corrado = alcanço un metro 630 milímetros; nada
no tien nada que alegar y se juntaron a lo declaro soldado
sorteado =

X 18º = Manuel Diaz Diaz = alcanço un metro 573 milímetros; alego
tener otro hermano cubriendo plaza en el Regimiento de Castilla; pro
testan de este alegato los interuados, Modulo Hernandez y Jori Rodriguez
Martinez en razon a que es mozo de que se sabe tiene otro herma
no menor con edad regular, cuya probata queda en este en
virtud de haver justificado el interuado de verdumt el error de los
protestantes; en su consecuencia fue declarado soldado con ditiones
pendientes de justificar el alegato expuesto =

0 19º = Manuel Jimenez Mendez = alcanço un metro 596 milímetros; nada
alego y si su hermano reclama la exclusion con ditiones de dicho mozo
en razon de allarse el manifestante en guerra activa; es juntamente
desertionero por improudent esta pretension por lo que se le declara
al mozo soldado sorteado =

0 20º = Agustin Poch Garcia = alcanço un metro 690 milímetros; nada alego
y se le declara soldado sorteado =

0 21º = Esteban Hernandez Donallo = alcanço un metro 700 milímetros; no
tien nada que alegar por lo que fue declarado soldado sorteado =

0 22º = Antonio Hici Lopez = alcanço un metro 698 milímetros; nada tien
que alegar y se le declara soldado sorteado =

0 23º = Francisco Jori Hernandez = alcanço un metro 690 milímetros; nada
tien que alegar y se le declara soldado sorteado =

0 24º = Justo Lobo Mayuda = si presencia su padre manifestando que
su estado hijo se halla enfermo en Badajoz; que tien la talla
con exceso y nada que alegar por lo que se le declara soldado sor
teado =

0 25º = Amable Ovejas Mendez = numerado alcanço un metro 740 milíme
tros; nada tien que alegar y fue declarado soldado sorteado =

0 26º = Jori Reyes Blanco = alcanço un metro 615 milímetros; nada alega
y se declara soldado sorteado =

X 27º = Antonio Perez Gomez = alcanço un metro 642 milímetros; alego
ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene los interuados
y conformaron y fue declarado soldado con ditiones

X 28º = Francisco Reyes Lero = midio un metro 682 milímetros; alego ser
huorpano de padre y madre y mantener a otro hermano menor;
los interuados Modulo Hernandez y Jori Rodriguez Martinez pro
testan del alegato; y justificado de verdumt por el interuado
de este soldado con ditiones =

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

29º = Garcia Moreno = midio un metro 615 milímetros; nada



- aligo y se declaro soldado sortabl =
- 30° Antonio Mender Gonzalez = tuvo un metro 670 milimetro = aligo padre ver su padre de una pierna y neurocideo etc facultativamente no se compromo, alegato, siendo aquel declarado soldado sortabl =
 - 31° Luis Botello Gonzalez = midio un metro 557 milimetro = aligo tuvo un hermano cubriendo plaza en el ejercito de Ultramar y fue declarado soldado condicional, sin perjuicio de justificar este extremo =
 - 32° Aguius Morales Juan = altura un metro 571 milimetro nada de aligo y se declaro soldado sortabl =
 - 33° Antonio Gonzalez Hernandez = altura un metro 666 milimetro = nada de aligo y fue declarado soldado sortabl =
 - 34° Ramon Franco Macarro = altura un metro 574 milimetro = nada de aligo y se declaro soldado sortabl =
 - 35° Juan Vergara Espartaco = altura un metro 546 milimetro = nada de aligo y se declaro soldado sortabl =
 - 36° Eduardo Vera Gordillo = tuvo un metro 628 milimetro = nada de aligo y se declaro soldado sortabl =
 - 37° Jose Ramon Domingo = altura un metro 582 milimetro = nada de aligo y se declaro soldado sortabl =
 - X 38° Jose Macarro de la Hoya = altura un metro 585 milimetro = aligo ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene y conforme a los estatutos fue declarado soldado condicional
 - 39° Juan Gallego Ojeda = altura un metro 621 milimetro = nada de aligo y se declaro soldado sortabl =
 - 40° Anacleto Flor Rodriguez = altura un metro 638 milimetro = nada de aligo y fue declarado soldado sortabl =
 - 41° Luis Vera Guzman = midio un metro 615 milimetro = nada de aligo y se declaro soldado sortabl =
 - 42° Josep Manuel Almir = tuvo un metro 592 milimetro = nada de aligo y se declaro soldado sortabl =
 - X 43° Felix Sanchez Gato = midio un metro, 580 milimetro = aligo ser que broudo, y el signat. lo declara soldado ~~condicional~~, pendiente de reunion =



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Comisión provincial =

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Titulo - Tuvo un metro, 710 milimetro = Nada de aligo, y se declaro soldado sortabl =

- + 45. Manuel Muear Perez - Tercero 1 metro 595 milímetros = Llegó ser quebrado como en mínimo su padre - Reconocido este último facultativamente, no resultó comprobado su alegato y el Ayuntamiento declaró al Sr. soldado sortable, pendiente de reconocimiento ante la comisión provincial =
- 0 46. Juan Noriega Alas - Midió un metro 613 milímetros = Nada alega y se le declara soldado sortable =
- + 47. Juan Moreno Molina - Midió un metro 604 milímetros = Llegó padre su padre de quebradura y reconocido que fue, resultó, con una mejoría en el lumbago, que no le impide para el trabajo, por cuya razón el Ayuntamiento lo declaró soldado sortable, protegiendo el padre de dicho acuerdo ante la comisión provincial =
- 0 48. José Blanes Sanchez - Tercero 1 metro, 662 milímetros = Nada alega y se declara soldado sortable =
- + 49. Feliciano Gomez Tercera = Tercero un metro 624 milímetros = Llegó padre su padre del pecho; reconocido facultativamente, resultó, la existencia de una bronquitis crónica y gastralgia crónica que le impiden trabajar, por lo que fue declarado el interesado soldado condicional =
- 0 50. Manuel Rodriguez Marin - Tercero un metro sesenta y cinco milímetros = Nada alega, por lo que se declara soldado sortable
- 0 51. José Marcos Saranago - Tercero 1 metro 673 milímetros = No alega nada, y se declara soldado sortable
- + 52. Andrés Amado Sosa - Tercero un metro 672 milímetros, alega ser hijo de padre pobre y tener un hermano en servicio activo: se le declara soldado condicional pendiente de justificar el ab-
gato
- + 53. Eusebio Guenda Magueda - Tercero 1 metro 602 milímetros = Su padre alega quebradura: reconocido facultativamente, resultó con una hernia inguinal intersticial impidiendo para el trabajo, por lo que se declara soldado condicional
- 0 54. Feliciano Dominguez Salgado - Tercero 1 metro 694 milímetros = Nada alega, y se declara soldado sortable
- 0 55. Luis Nieto Pechas - Tercero 1 metro 644 milímetros = Nada alega por lo que se declara soldado sortable
- 0 56. Ramón Ortiz Pinto - Tercero 1 metro 682 milímetros = Nada alega, declarándose soldado sortable
- + 57. Juan Sobrado Guerrero - Tercero 1 metro 663 milímetros = Llegó ser hijo único de padre pobre; justificado en este acto, se declara soldado condicional
- + 58. Félix Cacho Flores - Tercero 1 metro 532 milímetros = Se declara soldado en otro del servicio temporamente. Los interesados, Modesto Flores y José Rodriguez protestan pidiendo alguna muestra, ante la comisión provincial.
- + 59. Felipe Cacho Garcia - Tercero 1 metro 615 milímetros = Llegó ser hijo único de padre pobre; comprobado el hecho, se declara soldado condicional



- 60 = Benito ^{de la Cruz} ~~de la Cruz~~ Portillo = Cuyo su metro 616 milímetros = Nada algo, por lo que se declara soldado sortable =
- 61 = Luciano Silva Mitorino = Cuyo su metro 628 milímetros = Al ser hijo único de padre pobre a quien mantiene, y a mal parador de una superpoblación de la zona agrícola: Comprobado por lo primero, se le declara soldado condicional, estando conforme las autoridades: resuelto al segundo pendiente de reconocimiento ante la Comisión Provincial
- 62 = Manuel Cuadros Segura = Cuyo su metro 118 milímetros = Al ser hijo único de padre pobre a quien mantiene: el Ayuntamiento de conformidad con las autoridades se declara soldado condicional
- 63 = Manuel Lazo Franco = Cuyo su metro 618 milímetros = Nada algo, y se declara soldado sortable
- 64 = Leoncio Ortiz Gerdillo = Cuyo su metro 563 milímetros = Nada algo, en su virtud se declara soldado sortable
- 65 = Juan Silva Corra = Cuyo su metro 580 milímetros = Nada algo, y se declara soldado sortable
- 66 X = Cesario Duran Silva = Cuyo su metro 690 milímetros = Al ser hijo único de padre pobre y agrario a quien mantiene. Comprobado este hecho se declara soldado condicional
- 67 X = Juan Dominguez Gutierrez = Cuyo su metro 634 milímetros = Al ser quebrado: el Ayuntamiento lo declara soldado sortable, sin perjuicio de reconocimiento ante la Comisión Provincial
- 68 X = Antonio Reyes Moreno = Cuyo su metro 515 milímetros = Al ser hijo único de padre pobre a quien mantiene: comprobado este hecho se declara soldado condicional

Terminada la declaración y clasificación de soldados se levanta la presente acta, que firman inmediatamente todos los señores concurridos a este acto con unigo el Secretario de que certifico = tachado = Termin = Hermenegildo Perez = Hermana = No vale = enmendado = sortable = vale = tachado noturno = Juan P. Rivero = enmendado = No vale = vale =

Liberio Maeder
 Juan Benjamín
 Victoriano Gueman
 Eliseo Mata
 Manuel Ma
 José María Cobian
 José Pacheco
 Juan Ortiz Juan Maeder

Nota: Las firmas del concejal D.º Marcos Pacheco, no vale =

Reemplazo de 1892.

2 - Manuel Garcia Cano - Continúa la exención alegada de ser hijo único de padre pobre y pobre: conforme los interesados, el Ayuntamiento lo declara soldado condicional

5 - Manuel Dominguez Parroño - Continúa el anterior alegato de ser hijo único de padre pobre a quien mantiene, por lo cual se declara soldado condicional

6 - Manuel Jordillo Guerra - Continúa la exención anterior, de ser hijo de padre pobre a quien mantiene, por lo que se declara soldado condicional

X 7 - Joaquín Lopez Coronado - Al ser hijo de padre se separa a quien mantiene, y presta otro hermano su servicio activo, por lo que se lo declara soldado condicional hasta tanto justifique ante el particular

15 - Elvindo Pinos Dominguez - Su padre alega ser quebrado: Concurrido favorablemente resulta tener una seriedad inusual en guerra que le impide ir al trabajo, por lo que se declara soldado condicional

16 - Luis Menso Barro - Continúa de exención de corte de talla y cadenas alegando ser hijo único de padre pobre se separa a quien mantiene

"Siga la lista..."

21 - Francisco José Chantorno - Continúa la anterior exención de ser su padre quebrado e impedido para trabajar por lo que se declara soldado condicional

23 - Severiano Monte Alcaraz - Continúa la misma exención de ser hijo de padre pobre a quien mantiene por lo que se declara soldado condicional

25 - Soriano Eusebio Flores - Continúa el anterior alegato de ser hijo único de padre pobre se separa a quien mantiene, por lo que se declara soldado condicional

+ 28 - Manuel Borrero Guerra - Al ser quebrado, se lo declara soldado condicional pendiente de su curación ante la familia Provincial

19 - Elvindo Pinos Dominguez - Su madre alega ser quebrada; como lo familiarmente resulta padecer una demencia y calambres, refiriendo inutilidad para el trabajo por lo que se declara soldado condicional

+ 20 - Luis Pinos Lara - Porque al continuar su hermano Judio su servicio activo; el interés de Sr. Francisco Dominguez, ahora que el Judio se halla en servicio activo, por lo que el Ayuntamiento lo declara soldado condicional sin perjuicio de justificar su alegato en dicho momento

X 30 - Santiago Mejia Sanchez - Manifiesta continua su alegato de tener su hermano en servicio activo, y como algunos días solo no se conforma al Ayuntamiento lo declara soldado condicional sin perjuicio de que justifique a su tiempo el alegato expuesto

34 - José Bernardino Alvarez - Continúa la exención anterior de ser hijo único de padre pobre a quien mantiene, por lo que se declara soldado condicional

35 - Faustino Torques Jordano - Alega además de las anteriores exención de que si bien ha desparecido su primitiva exención de ser hijo único de padre pobre por haber fallecido esta, en cambio subsiste ahora la de mantener a tres hermanos menores hijos de padre y madre a quien mantiene - conforme los interesados fue declarado soldado condicional

DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL
Durán - Al ser que si bien ha dejado de existir su primitiva exención de mantener a su hermano menor simultáneo en cambio concurre, al cambio subsiste



de la de hallarse en imposibilidad de trabajar por pararse de los pies - 60
suavido que fue en dicho momento de trabajar por pararse de los pies - 60

39 - Patricio de la Osa Barragan: - Continúa su exención de ser hijo único de padre
seguinario y pobre por lo que se declara soldado condicional

40 - Fernando Vega Barallo: - Continúa la anterior exención de ser hijo de talla; rectifi-
cada en este día resultó tener 1 metro 840 milímetros por lo que se declara soldado
condicional

43 - Juan Manuel Huizado Orea: - Crispó el anterior alegato de ser hijo único de
padre sobre a quien mantiene impedido para el trabajo; Reconocido facultativa-
mente resultó improbadó el alegato por lo que se declara soldado condicional

45 - Juanaro Florid Cubro: - Crispó la anterior exención de ser hijo único de padre no-
bre a quien mantiene, por lo que se declara soldado condicional

X 49 - Luis Brandero Frisco: - Continúa el alegato de ser hijo de padre por imposibilidad
para el trabajo y la de tener en sus manos habiendo pasado en servicio activo - fue declara-
do soldado condicional por perjuicio de acreditar este extremo

57 - Manuel Martín Bruller: - Continúa la exención de ser hijo de talla y man-
tenido además de 1 metro 842 milímetros - fue declarado exento del servicio por
permanente

O 52 - Juan Rodríguez Torrado - Se declara soldado contable por haber desaparecido
la exención alegada en sus anteriores

54 - Antonio Hernandez Mengat: - Continúa su exención de ser hijo único de padre
seguinario y pobre

56 - Manuel Rodríguez Bravo: - Continúa la exención de ser hijo único de padre
seguinario y pobre, pues aunque tiene otro hermano menor justifica en el acto
su haber cumplido en el acto la edad reclamada

O X 58 - Francisco Garrido Chavete: - Alred de la exención de padrimiento que notorio
que anteriormente espuso; El Ayuntamiento lo declara soldado contable durante
de su memoriamiento ante la Comisión Provincial

61 - Miguel Sanchez Baragan: - Continúa la misma exención de ser hijo único de padre
de padre a quien mantiene -

O 65 - Daniel Furman Cordoba: - Crispó el alegato de ser quebrado y padre de
pecho - reconocido el último resultó tener una bronco - pleumonía bronca
ganosa que le imposibilita para el trabajo - por lo que el primer alegato
se retiró se reintegró a reconocimiento ante la Comisión Provincial y en cuanto al
segundo se declara soldado condicional

67 - García Jaime Silar: - Continúa el alegato anterior de ser hijo único de padre se-
guinario y pobre

O X 73 - C. Pedro Mariano Garcia: - Continúa su alegato de padre del pecho y palpitaciones de
corazón y se declara soldado condicional pendiente de reconocimiento ante la Comisión

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL
Alred de padre de la región; Reconocido facultativa-
mente, resultó tener un sujeto tríplice y hematuria que le imposibilita para el trabajo



- se le declara soldado condicional
- 82 = Sebastián Espino Jurruqui: = Continúa la exención de ser hijo único de padre pobre perjudicado para el trabajo por ser quebrado
- 86 = Narciso Pérez Escudero: = Exente la anterior exención de ser hijo único de padre pobre perjudicado para el trabajo a quien mantiene, por lo que se declara soldado condicional
- 89 = Juan Ojaguerdo Corrado: = Exente la anterior exención de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene; se le declara soldado condicional
- 90 = Manuel Cejás Pobe: = Certificada la mensura resulta tener cuatro 44 pulgadas, quedando, por tanto, excluido del servicio
- 91 X = Francisco Blas García: = Continúa el abyecto de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, y tener otro hermano en servicio activo: El interesado José Fernández de unguero protesta de este dicho, manifestando que el hermano a que se refiere este suceso, se encuentra en esta localidad en situación de reserva activa; declarándolo, suante de lo manifestado por dicho señor fernandez soldado sortable =

Reemplazo de 1893.

- 3 = Diego González Gurrum: = Continúa su exención de ser hijo único de viuda pobre
- 8 = José Navarro Gallero: = Hecho su padrasto padecer de inutilidad para el trabajo, comprobado este dicho; se le declara soldado condicional
- 10 = Luis Jesús González: = Continúa la exención anterior de ser hijo de padre perjudicado para el trabajo, por lo que se declara soldado condicional
- 14 = Antonio Méndez Sánchez: = Exente la anterior exención de ser hijo único de padre sesagenario a quien mantiene; declarado soldado condicional
- 20 = Francisco Fernández Domínguez: = Dejó de existir la anterior exención por lo que se le declara soldado sortable
- 21 = Cesario Moreno Blanco: = Sigue la anterior exención, de ser hijo de padre pobre y de padre perjudicado por lo que se declara soldado condicional
- 25 = Miguel de la Sala Moreno: = Hecho ser hijo único de padre pobre sesagenario a quien mantiene; comprobado en el tanto se le declara soldado condicional
- 26 X = Esteban Corrado Moreno: = Hecho tener otro hermano en servicio activo: El Ayuntamiento lo declara soldado sortable sin perjuicio de acreditar este otro suceso
- 27 = D. Cecilio Gil Cammiero: = Hecho tener un padrinazgo en la mariposa: Se le declara soldado sortable, pendiente de que comparezca ante la Comisión Provincial
- 30 X = Eduardo Montaner González: = Hecho ser hijo de padre pobre sesagenario a quien mantiene, teniendo un hermano en servicio activo; se le declara soldado sortable pendiente de acreditar lo expuesto
- 31 = Basilio Lara Corrallo: = Exente la misma exención de ser hijo de padre pobre sesagenario a quien mantiene
- 33 = José Antonio Lara Corrallo: = Se certifica igual que el caso anterior.
- 34 = Juan Antonio Lara Corrallo: = Exente la anterior exención, considerándolo, soldado con





- 44 \times Justo Padua Dorado: - Sigue continuando la exención anterior de poderse presentar a las oposiciones del cuerpo; pendiente de reconocimiento ante la Comisión Provincial
- 49 = Francisco Jorillo Semader: - Continúa la anterior exención, ser hijo único de padre pobre su agenciar a quien mantiene; se declara soldado condicional
- 54 = José Espinosa Soto: - Ha dejado de existir la anterior exención, por lo que se declara soldado sufragante
- 55 \circ Lorenzo Pizar Gomez: - El anterior alegato ha dejado de existir, por lo que se declara soldado sufragante
- 61 = Fernando Mendez Bordin: - Continúa la exención anterior de ser hijo único de padre pobre su agenciar a quien mantiene; se declara soldado condicional

Febrero de 1894

- 2 = Juan Gonzalez de la Torre: - Continúa la anterior exención de ser hijo único de madre pobre a quien mantiene, por lo que se declara soldado condicional
- 4 = Viriano Plaza Berio: - Sigue ser hijo de madre pobre a quien mantiene si bien tener otro hermano menor, el que ha justificado no tener la edad reglamentaria, por lo que se declara soldado condicional
- 5 = Juan Jose Maquedá Gonzalez: - Continúa la anterior exención: hallado insufragante de uno metro 537 milímetros, declarándose por tanto soldado condicional
- 11 = Domingo Marañón Rodriguez: - Continúa la anterior exención, de ser hijo único de padre pobre su agenciar a quien mantiene; soldado condicional
- 12 = Francisco Rodriguez Anterres: - Ha desaparecido el alegato opuesto anteriormente por lo que el, juntamente lo declara soldado sufragante
- 17 = Viriano Padilla Berio: - Sigue tener un hermano menor pero que carece de la edad reglamentaria; y como ^{que} no milita en el ejército, se le declara soldado condicional
- 18 = Manuel Lopez Mude: - Continúa la anterior exención, de seguir su hermano Juan en servicio activo; y como quiera que el alegato ha sido comprobado en este instante al momento se declara soldado condicional
- 20 \times Eusebio Bacho Gallego: - Cuyo anteriormente la talla de uno metro 528 milímetros, pero la de uno metro 550 milímetros por lo que se declara soldado sufragante de padre de él anteriormente opuesto de este folio



- 24 = Francisco General Barro: - Hija su hijo de padre pobre, su acaudalado a que le da un sueldo, si bien tiene otro hermano en el mismo estado: el Ayuntamiento lo declara soldado portable sin perjuicio de ser soldado en el extranjero
- 25 = Francisco Laguerro Lopez: - Llego a ser hijo de padre pobre y acaudalado a quien mantiene; comprobado este hecho se le declara soldado condicional
- 33 = Sr. Juan Sanchez: - Hija su hijo de padre pobre a quien mantiene, si bien tiene otro hermano menor, el que justifica su estado no tener la edad reglamentaria, por lo que se declara soldado condicional
- 34 = Francisco de la Iglesia Sola: - Muestra la talla de cuatro 540 milímetros, por lo que se declara soldado condicional
- 38 = Antonio Martinez Fontana: - Continuar la anterior exención a ser hijo de padre pobre a quien mantiene, por lo que se declara soldado condicional
- 39 = O Francisco de Gregorio Lora: - Desaparece la anterior exención por lo que se declara soldado portable
- 42 = O Justo Sanchez Martiner: - Ha desaparecido la anterior exención: Muestra en este día resalta tener cuatro 590 milímetros por lo que se declara soldado portable
- 43 = Santiago de la Iglesia Sola: - Existe la misma exención de ser hijo de padre pobre y acaudalado a quien mantiene por lo que se declara soldado condicional
- 44 = Manuel Morder Rodriguez: - Hija su hijo unico de padre pobre a quien mantiene y el Ayuntamiento de conformidad con los interesados lo declara soldado condicional
- 49 = Justo Sola Lopez: - Hija su hijo de padre pobre a quien mantiene; comprobado este caso se declara soldado condicional
- 53 = X Francisco Juanes Lindo: - Existe la anterior exención: el Ayuntamiento a juicio de su corporación ante la Comisión Provincial lo declara soldado portable
- 60 = Benito Pinero Galban: - Continuar la anterior exención de ser hijo unico de padre pobre y acaudalado a quien mantiene por lo que se declara soldado condicional
- 61 = X Manuel Lora Nolo: - Continúa la misma exención: el Ayuntamiento sin perjuicio de su corporación ante la Comisión Provincial lo declara soldado portable
- 63 = Mariano Marquez Barro: - Continúa la anterior exención, de ser hijo de padre pobre o impedido para el trabajo, por lo que se declara soldado condicional
- 65 = O Manuel Lora Lopez: - No vive en el ni en familia, por lo que se declara soldado portable
- 71 = Juan Francisco Flores Saramillo: - Su padre alcaide en su anterior, recurrido facultado para que produzca una certificación expedida con adscripciones positivas que le impida para el trabajo, por lo que el Ayuntamiento conforme con los interesados se le declara soldado condicional
- 75 = O Juan Lopez y Lora: - No habiéndose presentado este individuo se declara soldado portable. Comunicada esta sesión de meritos y circunstancias de los tres ocupados anteriormente no han conseguido conseguir ninguna otra reclamación ni observación, se levantó la presente lista que firmaron únicamente los señores que se expresan al margen con sujeción a la ley de 18 de mayo de 1890 y a la misma con sujeción el Sr. Benito...

18

no de que certifico = Cuchado = además de la primitiva equacion
 de = no val = Enmendado = y como para = condicional = oral =
 Silvenos, Pender Juan Pender
O
Juan Benjamín José Macarro
M. J. J.
Victoriano Guzman
Elvira Uata
José Mayo
Don Pita Balsam
Manuel Pla
José Bachón
Juan Andrés

Juan Ortiz

Ordinaria
 del 17 de febrero
 de 1895

Trinitario
 Secretario
 don Sebastian
 de cabo de
 serenos
 de la casa del
 gobernador
 de la calamidad
 conforme
 sobre plan
 de aprove
 chamiento
 forasteros
 Conceja
 de las asistencias
 de Silvenos
 Pender
 Juan Benjamín
 José Mayo
 Juan Andrés
 Juan Ortiz

En la Villa de Barcarrota a diez y siete de febrero de mil
 ochocientos noventa y cinco, siendo la hora de las diez de la tarde que
 es la señalada para efectuar las sesiones ordinarias, se constituyó en el local des-
 tinado para celebrar las mismas, el Sr. primero de Hecde, Don Silverio
 Mendo, Cardenal en funciones de presidente, por hallarse, aun disputando li-
 cencia el propietario D. Salustiano Romero Benegas, acompañado de los tres
 concejales que expresan al margen, y ordenó quedar abierta, y después de leída
 aprobada y firmada el acta de la anterior, se hizo presente por dicho Señor
 Presidente la necesidad de contar con plantas de medicina y farmacia-
 ría, a los vecinos pobres y enfermos, por lo que se acordó nombrar a los señores
 Polanco, José Semel, Godol, Esteban de Bar, José Rodríguez Trinidad, lo cual fue
 acordado por unanimidad. Esto seguido se comisionó conjunta del Señor Presidente
 y de los señores Sr. Mayo, Macarro y Redondo, nombrada para informar sobre el
 modo de proceder al nombramiento de cabo de serenito, manifestando: Que siendo mucho
 el número de solicitantes para este cargo, es de opinión se sometan a un sorteo para
 la designación: El Ayuntamiento en su vista y aceptando el medio propuesto, proce-
 dió a dicha operación, siendo favorecido por la suerte el solicitante Evaristo Go-
 mez Martín, acordando que previo el oportuno expediente se le prometa de la correspondiente
 correspondiente, y se le de posesión de dicho cargo, el día de mañana, haciéndole entrega
 albeduno del armeniento, ropas y demás útiles correspondientes en su puesto. Se dio la
 turna al telegrama del Sr. Gobernador de la Provincia respecto a la situación por
 que atravesaba en la actualidad las obras bravas y obreros de este pueblo, cuyo docu-
 mento dice así:

Telegrama = Indicación de servicio, S. D. = Para Barcarrota de Badajoz
 núm. 418 = Palabras 94 = Depositado el 13 a las 4:55 tarde = Gober-
 nador a Hecde = Niño su telegrama, le recomiendo venia mayor-
 sus caritativos sentimientos y conveniencia propia,
 trabajo o facilitar medio de subsistencia, y solo que me es



DIPUTACION DE BADAJOZ
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Montes
Sanchez
Mayo

de esperar no obtiene el resultado, que Junta Municipal vote en el presupuesto adicional o en extraordinario que formen recursos para salvar situaciones, pudiendo tambien acordar obras publicas de caracter preventivo, y equitativo desde luego: Titulo 151- Ley Municipal. Si considera preciso requerirlos fuera Guardia Civil para sostenimiento del orden, digamelo. El Gobernador = A. Intony = "

El Ayuntamiento en vista del contenido del documento que antecede, acordó incluir en el presupuesto adicional, la cantidad invertida y que se invierta concretamente a la calamidad publica remanente; y que en el caso de que esto no bastare, se acuerden Obras publicas de caracter urgente. Consecuentemente y por iniciativa de dicha primera Excmo. se expuso: Que toda vez que la Comision de Montes quedo encargada de formular informe con respecto al plan de aprovechamiento Forestal, podia esta si asi lo estimara convenientemente dar cuenta de su criterio a la corporacion. En su virtud refrendada comunis, somete a la consideracion de sus compañeros el siguiente informe =

Informe = La Comision que suscribe examinando el que se le encomendo por la Corporacion con fecha diez del corriente mes, y con vista del articulo 15. del T. 1.º de la Ley Municipal, y el 3.º de la Instruccion para planes de aprovechamiento forestal de 11 de Mayo de 1868, ha examinado detenidamente el arbolado de la dehesa del Ciruelo, y solo parabolado de la dehesa la Vaca, perteneciente a los propios de este pueblo, y

Considerando: Que los arbolados de dichas dehesas se componen unicamente de robles y de los cuales no pueden retirarse mas productos que los leñosos y los de bellotas

Considerando: Que el arbolado de la dehesa del Ciruelo, por consecuencia del abundamiento de la especie que lo compone y lo que produce, es de muy buena especie, la misma que el pueblo, como unico y eficaz medio de contribuir a su conservacion y mayor rendimiento de la especie

Considerando: Que la especie del arbolado que se deja hecho merito supra de producir bellotas, ora sea a este Municipio dependiente y otras de los que desafortunadamente consiguen reintegrarse en parte a que no se trata si no unicamente de mejorar las condiciones del arbolado, lo unico compatible su mayor rendimiento en especie de productos de bellotas, con la necesidad de proteger la vegetacion del mismo: habiendo visto de que la especie de que produce la especie de que se trata, crece como siempre el fin exclusivo de ambos las necesidades del este municipio en las sembranzas, con un producto tan abundante en que se aplica esta Comision, para no maliciar el producto de dicho tipo

Considerando: Que tanto por la falta de cuidado de los arbolados, cuanto por la infertilidad de la zona de Aruga, que ha ya tiempo mas adelante, es de gran importancia que se mantenga por una especie de que su crecimiento pueda mantenerse en la actualidad, es de gran importancia de arbolado, sita en arbolado y terreno malandado, avanzando dicho producto un valor de tres mil pesetas

Considerando: Que tanto por la falta de cuidado de los arbolados, cuanto por la infertilidad de la zona de Aruga, que ha ya tiempo mas adelante, es de gran importancia que se mantenga por una especie de que su crecimiento pueda mantenerse en la actualidad, es de gran importancia de arbolado, sita en arbolado y terreno malandado, avanzando dicho producto un valor de tres mil pesetas





conveniente para el producto en dos mil pesetas
 Considerando: que la finca de Montanera de esta delata, ha de dejar mucho que desear por
 razón de la Bruga ya indicada, no constituyendo portanto en las montañas veinte
 hectareas que debe su superficie, mas aprobándose que el de cincuenta caballerías y cinco
 cuarteras, se este, se le atribuya un valor de dos mil pesetas
 fundada en las consideraciones precedentes, la Comisión que suscribe tiene el honor de proponer al
 Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos

1.º Del valor de los arborescencia forestales que este Ayuntamiento se propone adquirir, de
 veinte al próximo año forestal de mil ochocientos noventa y cinco al número 7.º de pro
 via aprobación del plan provincial correspondiente, se valen

Terminos y partes de la Finca dos mil pesetas
 Montanera de la misma do. mil pesetas
 Montanera del Ciruelo, tres mil pesetas

Pesetas	l.
2000	1
1000	1
3000	1
7000	1

Total valor de los productos, siete mil pesetas

2.º Comunicar este acuerdo al Sr. D. Gobernador civil de la
 provincia a los efectos del artículo 3.º de la Instrucción de diez y siete
 de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, y del 87 del Reglamento de
 igual fecha = Baccarota caton de Cobras de mil ochocientos noventa
 y cinco = José Macarro = Juan Berjano = Francisco Nunez

Acuerdo

El Ayuntamiento, despues de haber deliberado el informe que
 puede por unanimidad acordó la aprobación del mismo, así como la
 formación y remisión del Estado de aprovechamiento forestal, al Sr.
 Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, como acompaña la Superior Circular
 del Sr. Gobernador civil de la misma, fecha veinte y dos de Enero ante proxi
 mo.

3.º no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente mandó levantar la se
 sion, de que yo el Secretario certifico = Juan Berjano Juan 1.º Nunez

Silvestre Serrano
 Juan Berjano
 José Macarro
 Victoriano Quirvan

Ordinaria

del 2 de Mayo de 1895

En la Villa de Barcarrota y hora de los siete de la noche del día 2 de Mayo de 1895, a las cuatro de la tarde de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de la misma con asistencia de los Concejales expresados en el margen, a fin de comparecer y justificar la causa por los Sr. D. Manuel P. D. Natalio Merchán y D. Antonio Morales; y después de leída y aprobada el acta de la anterior, por el Sr. Presidente se dio cuenta de la instancia presentada por el Niño de esta Villa Juan José Gordillo solicitando su manutención con el fin de ingresar en la institución de la Srta. Ciri: la de

Actuación

Memoria

de la causa

de la Srta. Ciri

de la Srta. Ciri

de la Srta. Ciri

de la Srta. Ciri

de la Srta. Ciri

de la Srta. Ciri

de la Srta. Ciri

de la Srta. Ciri

de la Srta. Ciri

de la Srta. Ciri

de la Srta. Ciri

de la Srta. Ciri

de la Srta. Ciri

de la Srta. Ciri

de la Srta. Ciri

de la Srta. Ciri

de la Srta. Ciri

de la Srta. Ciri

margin, a fin de comparecer y justificar la causa por los Sr. D. Manuel P. D. Natalio Merchán y D. Antonio Morales; y después de leída y aprobada el acta de la anterior, por el Sr. Presidente se dio cuenta de la instancia presentada por el Niño de esta Villa Juan José Gordillo solicitando su manutención con el fin de ingresar en la institución de la Srta. Ciri: la de municipal acordó acceder al lo solicitado, nombro para la practica de dicha operacion, a los agentes de policia Felix Arnaldo Barbajel y Manuel Herrera Blanco, comiendo librar al recurrente, certificaciones de su estado en el momento.

Por el Sr. Teniente 1.º de Alcalde D. Silenio Mendon, se expuso la conveniencia de suplicar al Sr. Gobernador Civil de la provincia interes a este Ayuntamiento en el reparto del credito facilitado por el Gobierno de S. M. (C. de) para atender a la calamidad publica que nos abruma, y asi lo acordó el Ayuntamiento.

Seguidamente se dio cuenta de un expediente precioso presentado por la Niña de esta poblacion Remedios Tomado bebiato, pretendiendo se le admitiera las fincas que en dicho expediente, se señalan. El Ayuntamiento despus de reconocido el documento, acordó la tralacion de dominio de la misma.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente ordenó leer por los señores, mandando se lea esta en la inmediate, para que aprobado que sea, se firme, de que yo el Secretario certifico.

D. Romero Silveira Mendon

Juan Benjano

Juan Benjano

Juan Benjano

Juan Benjano

Juan Benjano



DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Ordinaria
del 3 de Mayo de 1895

En la Villa de Barcarrota a las de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, siendo los siete de la noche, se constituyó en las Casas Comunitarias de la misma el Sr. Presidente D. Salustiano Romero Benegas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y como transcurrido con esos los horas señaladas no se presentó el Sr. Concejale, dicho Sr. Presidente ordenó se convocara para la

folio veinte

continuación de la misma con arreglo a lo prevenido en la Ley Municipal, y que se levantó esta diligencia sin efecto, que firma y aprobada es, de que yo el Secretario certifico =

S. Romero

Juan Esteban

Continúa
de la oración del 3
Marzo 1895.

Alcaldes
Concejales
Presidente
S. Mendez
Redondo
Majó
Mendez Santos
Derjano
Estremera
Macarro
Guzman

En la Villa de Baccaroti a cinco de Marzo de mil Ochocientos noventa y cinco; a las siete de la noche del mismo se reunió en las Casas Comunitarias de la misma el Sr. Presidente D. Salustiano Romero Benegas, con asistencia de los Sres. Concejales que se expresan al margen, y recepción de los Sres. Pla, Marchán y Morena, sin justificar la causa que lo impidió; y después de leída aprobada y firmada la anterior, por el Concejale D. Donato Redondo, se expuso: que vista las dificultades con que tropieza la corporación al confeccionar sus cuentas por las diferencias que existen en los arriendos de los sepulcros del Cementerio, convenia establecer un tipo fijo en dicha renta, y obligar a los Niños se provean de materiales de dicho Municipio para el cierre de los que arrienden, o adquieran en propiedad: la corporación después de estimar necesaria dicha reforma acordó fijar el precio de diez pesetas a los sepulcros que se arrienden a los Niños, facultando a los mismos y en todos casos los materiales para el cierre de dichos sepulcros; y los que se adquieran en propiedad, así como los que hasta la fecha se hallan adquiridos en igual concepto, se les imponga dos pesetas cincuenta céntimos, cada vez que tengan necesidad de hacer uso de ellos, y la de cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos, a los que ya se ha dicho adquieran la propiedad en lo sucesivo.

En el mismo fue desestimada la pretensión de Antonio Munino Sanchez, Solicitante de la concesión de terrenos, para construir casa en el Ejido de San Antonio. El Sr. Presidente dio cuenta de una instancia que presenta el Sr. Indre-Vázquez Corbacho, solicitando se vuelva sobre el acuerdo tomado por la corporación Municipal, con fecha ocho de Febrero ante próximo, por el que se desestimó la pretensión de este interesado, respecto a la anotación en el Registro Fincas de edificios y solares de la casa número diez y ocho, calle de Olivo adquirida por compra a Francisca Bacho Hernandez, fundando su nueva reclamación en lo preceptuado por la circular del Sr. Jefe de Hacienda de la provincia, fecha 15 de Diciembre ante próximo, y publicada en el Boletín Oficial de diez y nueve del mismo mes: El Ayuntamiento después de estudiar referida circular acordó, quedar sin efecto el particular del acuerdo antes citado, y comunicó en su virtud, en el Registro Fincas urbanas a favor del reclamante, la traducción de la casa objeto de esta petición.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente ordenó mandado se dé lectura de esta acta en la misma sesión para que aprobada que sea y firmada se traiga a este libro



DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de que yo el Secretario certifico =

S. Romero S. Mendez

Juan Benjano

Juan Benjano

Juan Ortiz

José Majo

Extracurricular
del
6 de Mayo
de 1895

En la Villa de Barcarrota a hora de las siete de la noche del día seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salustiano Romero Benegas, se reunió en las Casas Comunitarias del Ayuntamiento de la misma, previa convocatoria en forma, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan, no habiendo comparecido ni por escrito ni verbalmente los señores Pla, Moberas y Merchán; y después de leer y aprobada el acta de la anterior, a propuesta del Sr. Presidente se acordó que la Comisión de contabilidad se encargue de levantar informe de la liquidación provisional practicada con el Ayuntamiento de Comunas de esta localidad en fecha veintidós y ocho de Diciembre último, para que en su virtud se determine lo que proceda.

Igualmente se acordó, encargarse a la Comisión de contabilidad de levantar informe de cuanto resulte de la recaudación de contribuciones directas en los ejercicios de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis, y sobre el arbitrio del Sr. Secretario de esta corporación certifique igualmente de lo que resulte en los repartimientos de aquella fecha por igual concepto.

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se mando levantar la sesión, ordenando se lea este en la inmediata, para que aprobada que sea se firme, de que yo el Secretario, certifico =

S. Romero S. Mendez

Juan Benjano

Juan Ortiz

José Majo

José Majo

José Majo





Ordinaria del 10 de Marzo 1895
En efecto

En la Villa de Barcarrota y siendo las siete de la tarde del día diez de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, se constituyó en la Sala Capitular de la misma, el Señor Presidente D. Salustiano Romero Benegas con objeto de llevar a efecto la sesión correspondiente a este día, y al pasar de haber transcurrido una hora sin que hubiese concurrido ninguno de los Sr^s Concejales, acordado Señor Presidente ordenó se convocase a sesión extraordinaria con carácter de urgente, para el día de mañana, y su hora de las once de la misma, con objeto a lo prevenido para este caso. Igualmente ordenó mantenerse en el día de mañana, de que yo el Secretario, certifico =

S. Romero

Juan Cortes

Extraordinaria del 11 de Marzo de 1895
Declarada Urgente

En la Villa de Barcarrota a Once de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, y siendo las once de su mañana, se constituyó en la Sala Capitular de la misma el Señor Presidente Don Salustiano Romero Benegas, previa convocatoria con carácter urgente, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresa, después de comparecer a pesar de haber sido abundantemente citados y sin justificar la causa, los Sr^s M^{rs}, Moreno y Merchán, y después de leída aprobada y firmada el acta de la anterior, el primer Sr ^D de Alcalde Don Liberio Meléndez como presidente de la Comisión de Contabilidad y representación de la misma, sometió a la consideración del Municipio el siguiente informe.

Informe sobre liquidación de cuentas

La Comisión que suentre he examinado detenidamente los documentos que le fueron entregados por el Ayuntamiento de Barcarrota y finencia en la liquidación provisional practicada con dicho Señor suare signacion del documento que contra el mismo ideaba el Ayuntamiento de esta Villa en los últimos días del mes de Diciembre ante próximo, consisten en aquellos en cartas de pago y libramientos por valor todo de cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos pesetas, setenta y cuatro céntimos de franco de parecer que la Corporación Municipal no debe hacerse cargo de los últimos de dichos documentos en razón a que los cantidades que representan entra el Depositario de fondos Municipales, en cuyo poder se hallan aquellos documentos, haciéndole por tal motivo responsable a esta Comisión la presentación de los mismos, llamando muy especialmente



Concejales pidiendo la atención de la Municipalidad, el que las marcadas diferencias, falta de asistencia formalidad de cupidos, libramientos, acusan en concepto de los aparatos responsabilidades Presidente de tal naturaleza para los ordenadores de pago que los autorizan y para algunos S. A. de los perceptores de las cantidades que en ellos figuran que implicaría una doble responsabilidad inexcusable complicada en los informes si de aquí luego no los calificaran de falsos. Redondo En tal sentido propone a sus compañeros de corporación, no admitir al Sr. Muder San tanto de boninos tales libramientos, en decaigo de sus descubiertos, sino es que por el contrario le sean devueltos después de levantar Acta Notarial de los Mayó = ellos para evitar peligrosas transformaciones que imposibilitaran en su día exigir las responsabilidades conyungidas.

Acto se convoca por hoy el informe de la comisión, sin perjuicio de que Guzman en breve plazo, dé cuenta del total de descubierto que alcanza el Ayuntamiento contra el Ayuntamiento de boninos. // Libanio Mudo = Donato Redondo = Hoy Marcan

La corporación después de oír el informe precedente y de estudiar con detenimiento los documentos que la motivan, de conformidad con los informes por unanimidad acuerda como es el mismo se propone, sin perjuicio de requerir en su día al Ayuntamiento de boninos para que entregue en Arcas Municipales cuanto resulte en descubierto en la liquidación que se practique.

Acto seguido y por el mismo señor Presidente de la Comisión de Contabilidad y a nombre de dicha comisión fue sometido a la consideración del Ayuntamiento informes que literalmente dice.

La comisión de contabilidad encargada por el Ayuntamiento en sesión de 15 de Julio del actual, ha tratado de cumplir su cometido, y al efecto ha pedido los antecedentes necesarios para con mayor acierto poder dictaminar como lo sigue en la forma siguiente =

Primero: Vista la certificación que con fecha seis del corriente expide el Depositario de Fondos Municipales, y de cuyo documento resulta que desde el treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, al veinte de Junio de mil ochocientos noventa y tres, han ingresado en la Caja Municipal procedentes de la recaudación del diez y seis por ciento de recargo sobre las contribuciones directas la cantidad de once mil ochenta y ocho pesetas cuarenta y dos céntimos.

Segundo: Que igualmente la comisión ha visto y examinado otra certificación expedida por la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo documento se hace constar que los repartimientos contributivos por territorial e industrial correspondientes a los años económicos de 891 a 92 y del 92 al 93 resulta que el diez y seis por ciento de recargo municipal sobre las contribuciones directas importa la ejecución expresada la cantidad de diez y siete mil noventa y tres pesetas, cincuenta y ocho céntimos.

En vista de la notable diferencia que existe entre el importe del recargo municipal sobre las repetidas contribuciones directas y la cantidad que por el mismo concepto se ha ingresado en las Arcas



municipales, la Comisión y de parecer de impuesta esta información hasta tanto la Municipalidad acuerde lo que proceda respecto a las Seis mil ochocientos trece pesetas, cuarenta y seis céntimos, que como deficit resultan en las referidas ejercicios = Silvio Alende, José Macarro, Donato Redondo =

La Corporación Municipal con vista del anterior informe, acordó por unanimidad autorizar a la misma Comisión, para que previa citación de los Alcaldes de aquellos ejercicios investiguen el motivo de la cantidad diferencial que resulta de la comprobación de los documentos examinados por la misma.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Señor Presidente ordenó se levante la sesión, mandando se lea en la inmediata para que aprobada que sea, se firme, y transcriba en este libro de que heitijus =

J. Romero L. Alende Juan Perjano José Mayo
 J. Macarro José Macarro
 Juan Alende Juan Perjano
 Juan Alende Víctoriano Quirón

Ordinaria del En la villa de Badajoz y hora de la noche de la noche y siete de Marzo del día diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don

Asunto

Comisión a Coadjutores por cuentas de Don Antonio Sierra

Encargo de una Comisión, previa de ununcio de varios vecinos, de abrir información sobre servidumbres públicas de Alamo y Pedro Rodríguez

Salustiano Romero Rosales, se reunió en esta sesión con sustanciales al Ayuntamiento de la ciudad, con asistencia de los señores que al margen se expresan, no habiendo comparido ni justificado la causa los señores Pte. Merchan y Morana, y después de feida aprobada y firmada el acta del anterior, el Señor presidente de esta cuenta y prouso a la Corporación la consecuencia de nombrar una Comisión que se encargue de gestionar en la capital de la provincia ciertos asuntos de servidumbre pública de este Ayuntamiento entre los que se encuentran el de reclamar del Ayuntamiento que fue Don Antonio Sierra las cuentas del noventa y tres al noventa y cuatro.

La Municipalidad por unanimidad acordó nombrar para el fin indicado a Don Silvio Alende, Don José Macarro y a Don Donato Redondo Antea.

Este segundo a propuesta de dicho señor presidente la Corporacion
 Concejala en cargo (a la Comision de Contabilidad) formalizara en definitiva la
 les años la de los descubiertos que alcanza a la Corporacion contra el Comarcal
Antes Comarcal Don J. S. Esteban, informando cuanto se le ofrezca respecto de
 sus bienes.

Presidente
 S. Mender
 Mendo
 Berjano
 Pedro
 Guzman
 Mendo
 Santo
 Macarro

Seguidamente se dio cuenta de la queja producida por varios vecinos
 respecto a las servidumbres publicas comprendidas en las arroyas del
 Majo y Pedro Rodriguez, las cuales, en concepto de las denunciadas, no han
 de respetadas por los propietarios de los predios que confluyen con dichas
 servidumbres. La Corporacion en su virtud acordó encargar a una comision
 nombrada al efecto compuesta del señor Alcalde, Jueces y de los
 señores Comarcales de Mendo y Berjano, procediera a abrir una mejor
 informacion de donde dependan los predios mas antiguos de la localidad
 y concederlos por sus ocupaciones de labradores y ganaderos, sobre la
 existencia de servidumbres; y que en el caso de que dicha informacion
 no resulte comprobada la existencia de aquellas, se proceda por dos partes
 juradas al deslinde y amojonamiento de las mismas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor presidente dio por terminado
 de la sesion de la que se levanta la presente acta que firman los concurrentes
 enigo el secretario de que certifica - Comarcal - en - Badajoz - de -

S. Romero J. Mendo
 Juan Berjano
 Victoriano Guzman
 Jose Macarro
 Juan Mendo

Ordinaria del 24 de la villa de Badajoz a hora de las siete de la noche del dia
 de Marzo - veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos veinte y cinco, y bajo la
 presidencia del señor Alcalde Don Sebastian Romero Romero, se reunieron
 en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento de la misma, con
 asistencia de los Concejales que al haberse reunido, no habiendo
 parecido ni justificado la causa los señores Pa. Morana y Mendo
 y despues de acordada y firmada el auto anterior, el señor presidente
 dio cuenta de una denuncia del señor Alcalde de Olivenza
 solicitando el concurso de un representante de este Ayuntamiento para
 asistir y aprobar en asamblea que al efecto convoca el referido
 nuestro secretario del distrito judicial. La Municipalidad no
 lo renunciar a la representacion que se le ofrece confiado en la imparcialidad
 y recto juicio de los representantes que se nombraron.

Concejales
 asistentes
 Presidente
 S. Mender
 Pedro
 Berjano
 Macarro
 Guzman
 Mendo
 Santo



DIPUTACION DE BADAJOZ
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Se acuerda la comision subrogada de gestionar la existencia de las
 servidumbres publicas comprendidas en las arroyas del Majo y Pedro



Heuntor de quier, por conducto del Regidor Sindico que forma parte de la misma, presenciar de quier. que segun resulta hasta hoy de la informacion practicada en averiguacion de la existencia de las subvenciones que se otorgan en dichos sitios, se ha acordado el nombramiento de dos personas inteligentes que deslinden y amojonen aquellas subvenciones. En tal sentido la Municipalidad acordó nombrar a los señores de este pueblo Don Jose Combarro Siles y don Manuel de la Cruz para que con el fin indicado por el Regidor Sindico.

Por ende la primera autoridad dio cuenta del acto de subasta publica in pública subasta celebrada en este dia de las medias huercas y partes de la dehesa del pueblo de Burela; y la corporacion por unanimidad acordó se celebre segunda subasta el dia veinte y ocho de los corrientes a las once de su mañana en la misma fin de quinientas pesetas en el tipo de subastacion. Asi mismo dio cuenta de la circular de la Administracion de Hacienda de esta provincia fecha primero de Febrero anteposado, sobre cedulas personales para que la corporacion acordara el otorgo o arbitrio de subasta que hubiera de imponerse sobre el impuesto de las cedulas personales en el termino de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis.

La Municipalidad despus de discutir detenidamente el asunto, acordó no imponer gravamen alguno sobre el sujeto de dicho impuesto.

Quo habiendo sido asunto de que tratar el otro presidente dijo por terminada la sesion de la que se levanta la presente acta que forman los concurrentes y yo el secretario certifico Juan Benjano

S. Romero L. Mendez
 Jose Macarro
 Juan Benjano
 Juan Benjano
 Juan Benjano

Ordinaria del 31 de Marzo

En la villa de Burela y hora de las seis de la tarde del dia uno de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de la Cruz y de las señoras concejales que al punto se expusieron, no habiendo concurrido los señores concejales Sr. D. Morana y Sr. D. ...

han justificado la causa; y despues de averada y firmada el auto anterior, el señor presidente dió cuenta de Circular del señor Administrador de la quin de Macuda de la provincia fecha veinte y tres) en su dho. expediente por el premio de esta poblacion Don Manuel Mercedes Malago, reclamacion o alzada del fello de este Ayuntamiento, declarando con todo el señor D. Felipe, moro del actual numero, el Ayuntamiento de este pueblo de Macuda de la provincia de Badajoz, con el dictamen del Sr. Judio acordó como en el mismo se propone.

Esto seguido y por dicho señor presidente se expuso; que segun lo dispuesto por la superioridad los moros pendientes de presentacion al Sr. Judio de este pueblo, ante la comision provincial, deban justificarse el dia cuatro de Abril proximo, presentando por tanto al nombramiento del comisionado que haya de representarlo a la corporacion en aquel acto: el Ayuntamiento en su junta por unanimidad acordó nombrar a Don Santiago Cuadros. Tratado para aquel cargo, a quien se ordenará la salida para el capital el dia dos de dicho mes, facultándole para que pague por su cuenta y al recibo de la mora referida.

Igualmente se dió cuenta del expediente instruido a instancia del premio de esta poblacion Don Benito Jimenez Malago, como denunciador del moro Juan Gomez Ferrate por consecuencia de no haber sido este abilitado en ningunos de los recumbros de este pueblo y reclamando en favor de su hijo Don Esteban de la Cruz el privilegio que determina el art. 31 de la Ley: la Municipalidad de este pueblo de Macuda de la provincia de Badajoz, con el dictamen del Sr. Judio acordó como en el mismo se propone.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesion mandando levantar la presente acta que firmaron los concurrentes y yo el secretario certifico - Lo comprendido en el parentesis que figura en esta diligencia, no vale - firmado - el cual -

S. Romeo S. Mendez
 Juan Berjano Jose Macario Jose Majo
 Victoriano Lujan Juan Orden

Contradictoria del 2 de Abril
 En la villa de Barcarota y hora de las siete de la noche del dia dos de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Salustiano Romero Berjano, se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento de Macuda de la provincia de Badajoz, con asistencia de los señores que al margen se expresan, para dar cuenta de la reclamacion o alzada del Sr. Judio de este pueblo de Macuda de la provincia de Badajoz, con el dictamen del Sr. Judio acordado como en el mismo se propone.



que por
 me y li
 queda
 rion de
 cuentas
 de conta
 mos
 Conce
 jales
 Presidente
 S. Mendo
 Guzman
 Macario
 Artime
 Sabido
 Berjano
 S. Juan
 S. Juan
 Santos

sen, no habiendo comparecido los señores D. Pl. Moreno y Merced en su justificacion de la causa.
 Una vez aprobada y firmada el acta del anterior, por el señor Presidente se expuso: que tratándose con exceso el plazo señalado para la convocatoria de aspirantes al cargo de secretario de esta Municipalidad, procedia la provision del mismo a cuyo efecto ordeno se diese lectura del expediente sustituido con tal motivo con las instancias y documentos presentados; y verificado con y de los artos de la Ley referente al caso del. Simultaneamente perpetrado de las buenas condiciones sociales del unico pretendiente que solicita el cargo, asi como de sus conocimientos en la Legislacion Administrativa y su practica en los trabajos y negocios de los pueblos, demostrados en el tiempo que interinamente le ha desempeñado el cargo que hoy aspira obtener en propiedad, la Corporacion por unanimidad acordó nombrar secretario en propiedad, al presbitero de esta poblacion S. Juan Cortes Rodriguez, unico que la ha pretendido y que la viene desempeñando interinamente: proveyose a dicho señor de su correspondiente sueldo, dandole posesion inmediatamente de su destino y que se comunicase lo acordado al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, segun lo previene las respectivas disposiciones. =

Seguidamente se por el señor primer teniente de Excmo. Don Alvaro de la Cruz, Cardenal, como presidente y en nombre de la Comision constituida para la consideracion de la Municipalidad el siguiente =

Interinamente = En vista de la precedente liquidacion y examinadas por las que suscriben las documentales presentadas por el Comisario de Comunas:

Resultando: que (en el primer mil setecientos cincuenta y cuatro) que el año economico de 1892 a 93 solo ingresó al Comisario Don Sr. Gutierrez Jimenez la suma de 14,458 pt. 40 centimos en lugar de 22,526 puntas se continúan existiendo por tanto una diferencia de 6,871 pt. 10 centimos

Resultando: que las 14,458 pt. 40 centimos de que se trata referido Comisario de, están representadas por cinco cortos de pago serido sus fechas 11 de Octubre del 92 y 31 de Enero, 27 de Mayo, 16 de Junio y 13 de Julio del 93.

Resultando: que el Ayuntamiento que fue de este Municipio Don Antonio Garcia y Merino de su cargo por cuenta del Ayuntamiento y por fondos del mismo ya en cuenta del periodo de 1892 a 93 la suma de 7,647 puntas 51 centimos representada por las cortas de pago fechas 11 de Octubre del 92, 31 de Enero y 13 de Julio del 93 segun se acredita con las cuentas presentadas a la Corporacion por repetido

Resultando: que durante el año de 1893 a 94 el nombrado Comisario de Comunas Municipalidad de la Provincia y en areas, Municipales 51 centimos en lugar de las 6,873 pt. total ingresó al Comisario de dicho año existiendo un déficit contra el dicho a

resolución de 1866 pt. 42 centimos

Considerando: que durante las tres primeras trimestres del corriente ejercicio económico, ha efectuado ingresar al Ayuntamiento de referencia, en las cuentas de este Municipio por valor de 19.589 pt. 44 centimos en lugar de las 24.169 pt. 25 centimos a que asciende el cupo para la Hacienda y cargo Municipal en el expresado período

Considerando: que en el acto de liquidación presenta el Don Sr. Julián Giménez un libro de libranzas por valor de 12.469 pt. impuesta y sus centimos

Considerando: que según aparece de la precedente liquidación, el Sr. Julián Giménez es deudor a las Cuentas Municipales, como resulta de ejercicio de sus obligaciones, y para a cuenta y por de la cantidad de 16.418 pt. 61 centimos, pues si bien es cierto que el nombrado Sr. Julián Giménez presenta como descargo de su cuenta cinco recibos de pago por valor de 14.885 pt. 40 centimos, no es dable se admitan en la data los valores representados por los recibos de pago fecha 31 de Octubre del 92, 31 de Enero y 15 de Julio del 93 ascendentes a 9.649 pt. 51 centimos dado que dichas cantidades según los documentos oportunos proceden de intereses de las empréstitas contratadas del ayuntamiento por crédito de preposiciones de capital, el único dueño de este Municipio tanto mas, cuando que, el Sr. Julián Giménez que fue de la liquidación Don Antonio Serra, se data por igual concepto de las cantidades 9.649 pt. 51 centimos en sus cuentas, no disminuidas por responsabilidades al año económico de referencia

Considerando: que en la misma forma el Don Sr. Julián Giménez, es deudor a las Cuentas Municipales por cuenta del ejercicio de 1893 a 94 a la cantidad de 9.866 pt. 42 centimos en concepto a que en dicho período de tiempo debía ingresar 330.23 pt. como propio total del ayuntamiento del impuesto del consumo durante expresado año económico y solo hizo su ingreso de 23.186 pt. 58 centimos, según consta de los documentos citados al dicho Sr. Julián Giménez según lo procedente de liquidación

Considerando: que por el mismo concepto el referido ayuntamiento Don Sr. Julián Giménez, cobrada a la Hacienda Municipal durante las tres primeras trimestres del corriente año económico, la suma de 11.689 pt. 81 centimos, por cuanto no ha ingresado más cantidad que 11.689 pt. 44 centimos en vez de las 24.169 pt. 25 centimos a que asciende el cupo para la Hacienda y cargo Municipal en el período de tiempo indicado según los documentos presentados por este interesado y lo que queda hecho mérito en la liquidación que precede

Considerando: que a las cuentas y de libranzas que consta al Depósito de fondos Municipales presenta el Don Sr. Julián Giménez, ascendente a la cantidad de 12.469 pt. 56 centimos, correspondientes a los perceptores las cantidades que en cada documento





se consiguan, si bien lo hizo con fondos que debieron suprirse en la caja Municipal, la cesion es de parecer, no se admiten los documentos de credito referidos, pues a parte la irregularidad y vicios que se observan en la cesion de los genes se ha infringido lo que todo terminacion de mande dispone el art. 159 de la Ley Municipal.

Considerando: Que a tenor de lo prescrito en el art. 159 de referida Ley Orgánica y en el R. D. de 4 de Agosto de 1873 la Comision Intermunicipal entiende que debe declararse responsable de las 33,392 pes. 34 centimos por que aparece su descubrimiento al Ayuntamiento y ayuntamiento de las ranchos de consumo de esta villa Don Jose Gutierrez Jimenez a quien se requerira de pago en la forma prevista por la Ley para en caso negativo proceder a formular el oportuno expediente de quiebra en virtud con el art. 96 de la Instruccion de ayuntamientos de 12 de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho. -

+ Esto no obstante el Ayuntamiento acordara lo que estime mas acertado

Donato Mendez Donato Mendez - Jose Macarro

La Corporacion, despues de estudiar detenidamente el precedente informe, por unanimidad acuerda en el mismo se propone.

En lo habido mas acuerdo de que tratar el prelo precedente de por terminada la sesion mandando leer la presente acta que forman los documentos con unigo al secretario de que conste - Comunalidad - contabilidad - lo vale lo comprendido entre el paréntesis, no vale - Juan Benjain

J. Menico
 J. Menico
 Jose Macarro
 Juan de S. Mendez
 Victoriano Jimenez
 Juan Benjain
 Juan Benjain

Ordinaria

En la Villa de Barcarrota a diez de Abril de mil ochocientos noventa y tres
 DIPUTACION DE BADAJOZ
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

negos, el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día y como se acuerda de haber traído curules una hora, sin que se presentara ninguno otro concejal, dicho Señor Presidente ordenó se convocara para la continuación de la misma con arreglo a lo prevenido en los arts. 101 de la Ley Municipal vigente, mandando se levante esta diligencia sin que firma expreso Señor, de que go el Secretario certifico =

S. Romero

Juan Ortega

Ordinaria del
9 de Abril =
Continuación
de la del día 1.

Turno
Juicio sobre
carruajes de
Lugo
Junta de Sa-
lud
Destitución
del agente top-
ógrafo Villalobos

Variación de
días para las se-
siones ordinarias

Concejales a-
sistentes
Presidente =
el. Mendon-
zanza
Ortega =
caso =
de y prender
libertos

En la villa de Navarra y hora de la noche del día nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sabustiano Romero Ortega, se reunió en esta casa Consistorial, previa convocatoria al efecto el Ayuntamiento de la misma con asistencia de los concejales que al margen se expresan, no habiendo comparecido ni justificado la causa los señores Pla, Merchan y Monard. Y después de leída y aprobada el acta de la anterior, por el Sr. Presidente se dio cuenta de la circular número ochocientos veintinueve fecha veintitres de Marzo de este próximo de la intervención de Hacienda de esta provincia del punto sobre carruajes de Lugo publicada en el Boletín Oficial del primero del corriente mes, y por la que se facultaba a los Ayuntamientos para arbitrar sobre dicho punto la corporación puesta en aptos de todos y cada uno de las provincias que comprende dicha circular, acordó no establecer arbitrio alguno sobre aquel punto.

Acto seguido se dio cuenta de la circular del Gobierno Civil de esta provincia fecha ocho del corriente mes y publicada en el Boletín de este día sobre propuesta para el nombramiento de la Junta Municipal de Sanidad, acordando la corporación se proceda a la formación del oportuno expediente, elevando la propuesta para su aprobación a la superioridad.

En último y por iniciativa del Sr. Concejal primero de Alcalde Don Silverio Mendonza, se acordó admitir al ajente ejecutivo de este municipio Don Juan Comado Villalobos nombrando en su lugar para el cargo al vecino de esta villa Don Juan Merchan, Duran.

Inmediatamente ya propuesta de algunos señores concejales, se acordó que las sesiones ordinarias tengan lugar a las ocho de la noche del sábado de cada semana, o los días de los domingos como anteriormente estaban susadas.

Tras la lectura y discusión de los artículos, siendo uno y siguiendo hasta la terminación de las ordenanzas Municipales fueron aprobados, con sujeción a la superioridad en que se remiten a la superioridad para la revisión de los artículos.

Hoy se reunió y se suscitó
sus habiendo una reunión de que trata el Sr. presidente de los señores
terminada la sesión mandando levantar la presente acta firmada por
concurridos de que yo el secretario certifico.



J. Romero L. Mendez Mayor Abogado
Juan Benjano J. R. G. G.
Victoriano Jurado José Macorro
Francisco Franco
Juan Cortés

Ordinaria En la villa de Badajoz y hora de las doce de la noche del día trece de
del 15 de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, se constituyó en esta casa, con asistencia
del Sr. Alcalde de la misma don Sebastián Norberto Muñoz, al efecto de celebr
Su efecto trar la sesión ordinaria correspondiente para este día, la que declaró sin efecto
en virtud de haber transcurrido con exceso la hora señalada, mandando levantar
la presente diligencia que firma con su cargo el secretario de que certifico.

J. Romero

Juan Cortés

Ordinaria En la villa de Badajoz y hora de las doce de la noche del día veinte
20 de Abril del Sr. Alcalde de mil ochocientos noventa y cinco y bajo la presidencia del
1875 = Sr. Alcalde don Sebastián Norberto Muñoz, se reunió en esta casa
consistorial al Ayuntamiento de la misma, con asistencia de los señores
Asistentes que al margen se expresan, no habiendo comparecido ni
Retirada de la garantía personal de don José Villanueva al depositario
que garantiza la vacante de depositario de don José Villanueva
ba y aprobada el acta de la anterior. En el Sr. presidente se dio cuenta
de la instancia verbal presentada por don José Villanueva Sr.
pale solicitando se le probara de documento bastante para acreditar
haber retirado la garantía personal de don José Villanueva Sr.
haba al depositario de fondos Municipales de esta villa don Manuel
Raco, Alvar, desde el día veintiocho de octubre ante próximo en
que se fue adquirida y aceptada por la Corporación la renuncia que
de dicho cargo presentó el intercedido.

El Ayuntamiento estimando justa la pretensión del recurrente, por
unanimidad acordó declarar terminada la garantía personal de don
José Villanueva Sr. a favor del Sr. Villanueva Sr. y a favor del Sr.
pale y en consecuencia se suspende por don Manuel Raco, Alvar, Sr.
de fondos Municipales de la misma, desde el día veintiocho
de octubre ante próximo en que dicho funcionario presentó la renuncia



Correa
Liou
 a. Dada esta su cargo a esta corporacion y que se haya a recaer en certificacion
 literal de este acuerdo =
de
 a. Dada esta segunda y a propuesta del Sr. Primer Teniente Alcalde se acordó
 ja los correspondientes edictos anunciando vacante la plaza de diputado
del Sr. no de fondo Municipal en la siguiente forma y condiciones que hasta que
cijal que ha no venido desamparando al renunciante Don Manuel Baco, pleitano
de de la concejal interin se provea en definitiva y al efecto nombra para dicho
yo de al Sr. primer al concejal Don Donato Moreno Hubon =
que se
no Seguidamente se dio cuenta de la instancia presentada por el vecino de
Correa esta villa Don Manuel Maria Garcia, solicitando el auxilio de la corpora-
fales cion para subvenir a la falta de dos vacantes dadas a heribien
residente temente por su mujer: el Ayuntamiento se su virtud acordo facilitar
Presidente al reclamo del dicho Duqueno de dos pesos =
S. Mendez Asi mismo se acordo facilitar un peso de cinco pesos por una sola vez
Mendez al vecino pobre y enfermo Esteban Hernandez.
juraman Igualmente y por iniciativa del Sr. Alcalde se acordo nombrar a Don
Don Esteban Gueber, Cardenal y Don Juan de los Rodriguez, primer Teniente
de Alcalde y secretario de este Ayuntamiento, comisionando los para tra-
correa dar a Badajoz afui de que gobiernen personalmente ciertos asuntos de
no interin para la corporacion =

Del mismo modo y por la misma autoridad se expuso que dada la pro-
 ximidad de las elecciones Municipales se hacia necesario anunciar al veci-
 no del concejal que habia de tomar en sus funciones en firme de
 presente tan economico puesto de lo actualmente elido por
 segundo distrito electoral uno de ellos lo fue en substitution del
 Concejal dimite Don Roque Serrano de la. La corporacion despus
 de conocer debidamente de este asunto acordo votar a efecto de dicho
 voto en la sesion inmediata entre los concejales electos por el segundo
 distrito electoral.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion
 por el Sr. presidente levantando la presente firmada de los conceja-
 les y de que yo el secretario certifico.

<i>S. Meneiro</i>	<i>S. Mendez</i>	<i>Juan Aguadero</i>
<i>Juan Berzano</i>	<i>José Alcarro</i>	
<i>Nicolas Guzman</i>	<i>Juan Cortes</i>	
	<i>Juan Cortes</i>	



dinaria del 21 de Abril. 1895.

En la villa de Romanos y hora de las ocho de la noche del día veinte y siete de Abril de mil ochocientos noventa y cinco y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sebastián Moreno Muela, se constituyó en estas casas consistoriales, el Ayuntamiento de la misma con asistencia de los Concejales que al margen se expresan, no habiendo comparecido ni justificado la causa los señores D^{ns}. Moreno y Merchan.

Asunto
Sorteo del Concejal
Justificación de José por las tas por cada suidal
Seguidación separata de los dos contratos de sumos
Concejales asistentes
Presidente S. Mender y Mender
Vizcaino
Redondo Macarro
Munoz
Guzman

Después de leida y aprobada el acta de la sesión anterior, por el Sr. Presidente se propuso la conveniencia de proceder al sorteo de los Concejales, ultimamente hecho por el distrito segundo denominado Cruzeta según de que case en el ejercicio de sus funciones, como tal concejal en finis del presente ejercicio económico el que vino a substituir al difunto don Roque Romano Mola, y estimado así por la Corporación se procedió al sorteo indicado entre los concejales electos por dicho distrito don Sebastián Moreno Muela, don Juan Guzmán, Santos y don Victoriano Guzmán Castellano, habiendo tocado tocar al primero de los tres enumerados.

Del mismo modo se dio cuenta por el Sr. Alcalde de la Circular del Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha veintinueve del corriente mes y publicada en el Boletín Oficial del veintitres del mismo por la que se concede a este pueblo la suma de trescientas pesetas con destino al sostenimiento de las obras habidas y del mismo, y por consecuencia del reparto del remanente del primer crédito concedido por el Gobierno de S. M. a esta provincia, estimando de la suma concedida se autorice a uno de los concejales para que recoga referida cantidad del referido Sr. Gobernador, al mismo tiempo que se remoque a la Junta local de socorros que determina el número segundo de la Circular de dicho Sr. Gobernador, a cuyo texto publicado en el Boletín

Oficial del veintiocho del mismo mes para que dicha Junta
tome la sujeción de aquella suma todo lo cual debe
justificarse por medio del oportuno expediente que se remiti-
rá una vez, denunciado a respectiva superior autoridad.

La corporación estimando conducente lo propuesto por el Sr. Alcalde
de por unanimidad admitió en consecuencia, acordando a la vez,
autorizar al primer teniente de Alcalde Don Esteban Muela, para
que recija la suma indicada del Gobierno Civil de la
provincia.

Acto seguido y por el mismo Sr. Presidente se expuso la conve-
niencia de que la Comisión de Contabilidad se encargara de liqui-
dar e informar por separado los dos contratos de arrendamiento de
cortijos, llevados a efecto por la Municipalidad con el arrendatario
Don San Julián Muela, en vez de la liquidación e informe que
preparado por dicha Comisión en la ordinaria de los dos cortijos, en
tanto que son dos distintas responsabilidades las que hay que deparar:
una por lo que refiere al contrato que dio principio en mil ochocientos
noventa y termino en mil ochocientos noventa y tres y otra por lo que
respecta a la actual, que dio principio en el quince de noviembre de mil
ochocientos noventa y tres a mil ochocientos noventa y cuatro y termina en fin
del año económico de mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocien-
tos noventa y seis.

El Ayuntamiento estimando conveniente la proposición del Sr. Alcalde
por unanimidad y acuerdo adhirió a la misma quedando la Comisión
de Contabilidad encargada de formar dicha, dos liquidaciones, parciales, las que
formaran cabeza de los dos respectivos expedientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por ter-
minada la sesión mandando levantar la presente acta que firma los
concurrentes y yo el Secretario certifico.

J. Romero

J. Muela

Juan Muela

Fernán Benjano

Medina

Victoriano Guzman

Fernán Benjano

José Macorro

Fernán Benjano

José Macorro

Fernán Benjano

José Macorro

Denuncia de
de Mayo del
1916 =

Thermitos

Cesion de
tejas a tre
ron por
incendio de
su casa

Agente pa
de cobro de
talonos con
tribucion
industrial

Obstruccion
de sotop al
puente Ma
mo

Concejales
asistentes
Presidente
d. Mendez
Quirvan
Berjano
villar
nacarro
Dedondo
J. Mendez

En la villa de Baramota y siendo las ocho de la noche del dia su-
to de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco y bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Valeriano Novales y Puga, se constituy-
o en esta casa comunitaria, el Ayuntamiento de la misma, con au-
toridad de los concejales que al momento se expresan, no habiendo
comparecido ni justificado la causa los señores D.º. Serrano y Serr-
oñan.

Y despues de lida y aprobada el acta de la anterior por el Sr. Pre-
sidente se dio cuenta de la instancia presentada por el vecino po-
bre de subvencion Sr. Spegia, Comin, solicitando a su auxilio y protip-
a en los perjuicios causados por el susperado incendio ocurrido en
su casa hace pocos dias; la Corporacion Municipal constando de
la votacion favorable del momento, estubo acordado a su pretension y
acordo encargas al alarife Don Joaquin Gomer, para que la investiga-
cion de referido deterioro, por lo que a las trece y media de mayo
se y que se le faciliten las copias necesarias de los derechos
que existen depositadas en el edificio del Convento.

Conseguida y por la misma autoridad se dio cuenta de
la devolucion llevada a efecto por la tesoreria de Ma-
cienda de esta provincia de los talones correspondientes
al primer trimestre y presente año economico de la con-
tribucion industrial a fin de que se designe un agente
ejecutivo que se encargue por la via de apremio de
la cobradora de dichos deterioros: en sus virtud la Mu-
nicipalidad acordo proccer en el mas breve plazo posible

del Regente que quiera encargarse de dicha meduacion.
Y inmediatamente se dio cuenta de la denuncia interpuesta por
varios vecinos sobre la obstruccion que el vecino de esta villa
Don Juan Soto Espiranda ha interpuesto a la entrada y
salida de la servidumbre que da paso al puente de un co-
muni sito en el arroyo del Maño de este termino, acordando
la corporacion, encargas al Regidor D.º. Serrano la inspeccion
ocelar de la obstruccion referida, asociandose para ello
de dos otros testigos que justifiquen de una manera
palmaria la falta cometida dando cuenta a este
Ayuntamiento del resultado de esa investigacion.
Y se acordaron los asuntos de que trata el señor pre-

vidente mandó a levantar la sesión firmando los concurren-
tes la presente acta de que yo el Secretario certifico.

S. Romero L. Mendez
Juan Benjame Juan Mendez
Dionisio Guzman J. Mendez
Juan E. Vitorino Macarro

Juan Ester

Ordinaria de 11 de Ma-
yo del 18=
Termos
Aprobacion
de las dos li-
quidaciones
e informes
sobre conmu-
nos
Vista del
expediente
de responsa-
bilidad al
representan-
te comunero
Concejales
asistentes
Procurador
J. Mendez
J. Mendez
Guzman
Detonto
Macarro
Dorjans
Estan

En la villa de Barcanota y siendo las ocho de la noche del dia
once de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco y bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde Don Sebastian Moreno Benegas, se con-
tituyo en estas Casas Consistoriales y Ayuntamiento de la mu-
nicipalidad con asistencia de los concejales que al margen se expresan
habiendo asistido en justificada la causa los señores Dña. Hermosa
y Serehan.
Y despues de leida y aprobada el acta de la anterior, por el
Sr. Alcalde primero de Alcalde se expuso: que la Comision de Con-
sultabilidad que prende ha terminado la liquidacion supuesta del actual
cundo de comuneros, una de las parciales, que la corporacion de comuneros
acuerdo del veintiocho de Abril ante proximo, y como trabajo presenta al
Ayuntamiento para la reunion correspondiente.
En su virtud la corporacion despues de estudiar debi-
damente dicha liquidacion y su informe respu-
sivo, por unanimidad fueron aprobados, acordando
que con certificacion del presente particular se abra
el oportuno expediente en donde se requiera al re-
presentante de comuneros para que en el termino de tres
dias manifieste cuando va su derecho con venga
en descargo de la responsabilidad que por la liqui-
dacion practicada por la Comision de Con-
sultabilidad, le resulta aduciendo las pruebas de que
sintente valere y trascurrido aquel plazo se
debera esta corporacion para resolver la



que en Justicia proceda.
Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente man-
do a levantar la sesión firmando los concurrentes la presente
acta de que goza el donatario certificado. = otro copado = ocho = vale =

Salustiano Romero J. Kender Juan M. Muela
Eustaquio Gurena
Juan Benjano José Macarro
Juan Ortiz

Ordinaria del
14 de Mayo de
1895.

Asuntos

Recargo Municipal
sobre las contribuciones
Industrial, rústica
Antigua y Urbana
el
56 por ciento.

En la villa de Barcanota y hora de las ocho de la no-
che del día y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa
y cinco, y bajo la presidencia del señor Alcalde don
Salustiano Romero Muega, se reunió en esta casa con-
sistorial, el Ayuntamiento de la misma, con asistencia
de los concejales que al margen se expresan, no habien-
do comparecido los señores D.ª Florentina y Mercedes, ni
justificado su impedimento.

Y después de leída y aprobada el acta anterior, por el señor
Presidente se acordó por la conveniencia de levantar el re-
cargo que como advertido Municipal ha de gravar sobre la
contribución industrial rústica y urbana en el
próximo venidero ejercicio de mil ochocientos noventa
y cinco a noventa y seis.

Penetrada la Corporación del asunto, por una comi-
sión de señores D.ª Florentina y Mercedes, para que
estudiar sobre referidas contribuciones el re-
cargo del diez y seis por ciento.



Cambien a propuesta del Sr. Concej. Don Donato Redondo, se acuerda
 el Concejo la conveniencia de requerir al Rematante de comunas Don Don
 Los señores ^{tenores} con el fin de liquidar sus cuentas durante el actual arrenda
 Presidente de arrendamiento de dicho impuesto, y la Corporación se acuerda
 S. Morder de la necesidad de dicha liquidación por unanimidad así se
 J. Morder acuerdo, recomendando al Sr. presidente la practica de dicha liqui
 Guzman y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. presidente Juan
 Benjame a celebrar la sesión firmando los concurrentes la presente
 Macarro acta de que yo el Secretario certifico.

Salustiano Romero S. Morder Juan Montero
 Juan Benjame M. Colado
 Victoriano Guzman Juan Macarro
 Juan Estremer Juan Torres

Pedimaria del
 25 de Mayo del 95

Asuntos.

Dar cuenta, de la prou
 tacion del Rematante de
 Comunas

Informe de la Com.
 Suprimir

la Plaza de 3.º Medico
 Titular de esta Villa.
 Aden la de Practicante.
 Aden una farmacia.

Nuevo
 contrato con los Medi-
 cos.

Nombramiento de una co
 mision con informe de

En la Villa de Barcarrota y hon de las-
 siete de la tarde del dia veinte y cinco de Mayo de mil
 Ochocientos noventa y cinco; y bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde Don Salustiano Romero Benegas, se reunió en
 las Casas Comunitarias el Ayuntamiento de la misma,
 habiendo comparecido ni justificado la causa los Señores
 Morenas y Merchán. Después de leida y apre-
 da el acta del anterior por el Señor Presidente se expu-
 so: Que en cumplimiento de lo acordado por la Mu-
 cipalidad en sesión del diez y ocho del corriente, habia re-
 nido al Rematante de Comunas de esta Villa Don
 Gutierrez Jimenez, previa citacion en forma, con el fin de
 dar a una liquidacion comprensiva del actual arriendo de
 Comunas, con vista de la practicada en igual sentido por la
 misma de contabilidad de este Ayuntamiento, para cuyo
 efecto se le ordenó vniene por todo lo documentado de
 que auditara y los ingresos efectuados por dicho funcionario, en
 medio de cotizar y conocer a su satisfacion de la liquidacion
 practicada por la comision antes referida: Que con efecto, dicho



Arrendatario de bonumos, comparecio a las once de la mañana del día de Ayo, día y hora señalados al efecto por esta Alcaldía, pero, cual no sería la sorpresa del que expone al escuchar de aquel funcionario: "Que no se haya dispuesto, a rendir cuentas al Ayuntamiento" = Con tal motivo, se vio precisado el que expone para acreditar este extremo, levantar acta de estas manifestaciones de referido Arrendatario, la cual presenta a la consideración de los Señores Concejales. De todo lo expuesto deduce el que suscribe, que existe en el Rematante propósito deliberado, de no cumplimentar ninguna de las condiciones esenciales que informa el contrato de arrendamiento de bonumos; y como de ello pudieran resultar graves e inmensos perjuicios para los intereses Municipales, se apremia esta autoridad a dar cuenta de todo ello a la Corporación, para que jirque y acuerde lo que estime mas procedente.

En tal estado, el Señor Regidor Sindico propone a la Corporación declarar urgente la resolución de este asunto, y que para obrar con mayor acierto nombre una Comisión de su seno, que sin levantar mano informe sobre el mismo. El Ayuntamiento estimando procedentes las indicaciones del Señor Regidor Sindico, por unanimidad acordó adherirse a su pensamiento; y al efecto se nombró la Comisión indicada compuesta de los Señores Concejales, Don Donato Redondo Arbur, Don Victoriano Gurrumay, y Don Francisco Ximénez Diaz, suspendiendo el Señor Presidente con tal motivo la sesión, para reanudarla tan luego como se lea el informe solicitado.

Transcurrido que fuere cincuenta minutos, el Señor Presidente declaró abierto el acto, y mencionada Comisión presentó a la consideración de sus compañeros el siguiente:

Informe

Visto lo manifestado por el Señor Alcalde, y teniendo en cuenta el Acta levantada por esta autoridad con motivo de la negativa del Rematante de bonumos a practicar la liquidación, así como el expediente instruido como base del contrato de arrendamiento del impuesto de bonumos citado.

Resultando: Que el Rematante de bonumos no tiene satisfecho el total importe del arriendo correspondiente al año económico proximo pasado, así como tampoco ha satisfecho en los plazos que debiera lo correspondiente al actual ejercicio.

Resultando: Que requerido para practicar una liquidación general, se niega a ello protestando que no tiene que rendir cuentas al Ayuntamiento por lo que respecta al ejercicio anterior, y que tampoco rinde las del actual por razones que se reserva.

Resultando: Que de lo anteriormente expuesto por parte de referido Rematante, se ha faltado abiertamente a lo que dispone la cláusula undécima del contrato.

DIRECCIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

... de entorpecer el recurso natural de estos puntos, y...

Bouceja
 Los Vies
 Leuter
 Positiv
 S. Mendez
 Guzman
 Mena
 Borjas
 J. Mendez
 Redondo
 Macarro

proposito manero de aplazar o demorar el pago de los descubiertos que resultan a
 del Municipio, han podido inspirar al Rematante, la manifestacion declarada de
 rendir cuentas al Municipio, artificios extravagantes y ridiculos con el cual pretende obligar
 Rematante eximirse de las responsabilidades pecuniarias que en su contra resultan, y
 blamente probadas por la liquidacion e informe llevado a efecto por la Comision
 contabilidad Municipal. En virtud de tan caprichosa e infundada negativa, la Comi-
 sion informante entiende que hay motivo bastante para que la Municipalidad
 acuerde la rescision del contrato de arrendamiento, sin perjuicio de lo que
 del expediente de responsabilidad que por separado se instruya en este Alcal-
 dya. = Donato Redondo = Victoriano Guzman = Juan Macarro

La corporacion, despues de examinar el precedente informe, por unan-
 midad acordo, como en el mismo se propone.

X Voto seguido por el Señor Teniente primero de Alcalde
 expuso: Que en virtud de que la Hacienda tiene ya decretada la venta
 las Deudas de Propio de este Municipio, creia de imprescindible necesidad
 que el Ayuntamiento se encargara de hacer algunas economias dentro de lo
 distinto servicio que origina la vida Municipal, pues de lo contrario no com-
 prende de que manera se han de atender las multiples obligaciones que
 sobre el presupuesto, toda vez que se le sigue del mas trascendental e im-
 portante de los recursos.

Tomado en consideracion lo propuesto, y despues de detenido estudio
 la corporacion por unanimidad acordo: que se suprimiera la tercera
 plaza de Medico Titular creada ultimamente, y que en la actualidad ocu-
 paba el Profesor Don Eusebio Mata: que igualmente se suprima la
 plaza creada de Cirujano menor actualmente desempeñada por Don
 Juan Rodrigo: que en su mismo contrato este Ayuntamiento con una sola
 Oficina de farmacia, el suministro de medicamentos a los Vecinos pobres
 para cuyo efecto se publicara una convocatoria llamando licitadores, des-
 rando de antemano terminados los contratos actuales con los farmacuticos
 Don Juan Soto Miranda, y Don Fernando Gaudin Martin, y cuando
 quisiere a este ultimo, el suministro de medicinas a la Beneficencia
 interior se provea definitivamente dicha plaza.

Yguualmente y por el mismo Señor Teniente primero Don
 Mendez Cardenal se expuso: la conveniencia de reformar y garantizar
 contratos de los dos Profesores Medicos, y estimo de que el Ayuntamiento lo
 acordó por unanimidad, en como el nombramiento de una Comision de
 seis miembros de los Concejales Don Donato Redondo, Don Victoriano Gu-
 man, Don Silvano Mendez, Don Juan Macarro, y Don Juan Mendez
 Santos, para que se encargue de gestionar e informar sobre los acuerdos

Por el Señor Presidente se expuso una solicitud presentada por Don



como Prax y Coroninas, Vecino de Nerv, de los batalleros pretendiendo la adquisi-
 sion de ~~cuarenta~~ ^{cuarenta} metros cuadrados de terreno, en el barrio de San Juan de
 esta Villa, para la construccion de un manisdeo: la corporacion acordó por una
 mudad conceder a dicho Señor el terreno indicado, autorizando al Presidente para
 que realice la venta, teniendo en cuenta el precio indicado por el comprador ante
 rebir de cinco pesetas la vara cuadrada, o sea la seis pesetas
 el metro tambien cuadrado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente
 mando levantar la sesion, firmando los concurrentes la presente acta, de
 que yo el Secretario certifico = cuarenta metros = sobre rayado = Vale =

Salustiano Romero *Le Mendez*
Victoriano Jimenez *Juan Sanchez*
Juan Benjano *Medora*
Manuel... *José Macarro*
Juan Esteban

Extraordinaria } En la Villa de Barcarrota a tre-
 de 33 de Mayo } inta y uno de Mayo de mil ocho-
 de 1895. } cientos noventa y cinco; siendo la hora de

Asuntos.

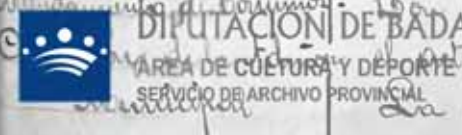
Expediente de responsa-
 bilidad, del Rematante de
 Consumos.

Nombramiento de
 Agente Ejecutivo.

Expediente de rescio-
 nio de contrato, del
 arrendamiento de consumos.

Alcalde Don Salustiano Romero Benegas, previa convoca-
 toria al efecto, se reunió en estas buenas Constitucionales en sesion
 extraordinaria el Ayuntamiento de la misma, con asistencia de
 los concejales que al margen se expresan, no habiendo compa-
 rido, Don Gilvino Mendu Cardenal por ausencia justificada, y
 los Señores Pla, Morenas y Merchán sin justificar su falta.

Y despues de leida y aprobada el acta del anterior, el Señor
 Presidente dió cuenta al Ayuntamiento del expediente de
 responsabilidad intruido contra el Rematante de Consumos
 Don José Gutierrez Jimenez por sus descubiertos durante
 el contrato de arrendamiento de dicho impuesto.
 La corporacion, previo detenido estudio de dicho documen-



Conce-
jalos
asisten
D. J. Mendez
D. Pedro
D. Juan
D. José
D. Pedro
D. Juan
D. Juan

to, acordó nombrar una comisión de su seno compuesta de los concejales Don Do-
to Medando, Don Juan Abenda Santos, Don Nicolsio Guzman, Don Julián
y Don Francisco Gómez Díez, para que informe cuanto se le ofrezca sobre dicho
expediente, declarando de antemano urgente la resolución del mismo y al efecto
el Señor Presidente suspendió la sesión, interin la comisión nombrada emite
su dictamen para que de ello pueda conocer la corporación en este mismo acto
Una vez terminado por la comisión el informe solicitado, el Señor Presidente
claró abierta la sesión, y por el segundo Teniente de Alcalde Don Juan Mend
Santos, a nombre de aquella, se expuso: Que repetida comisión, habia conde
do su trabajo, y lo somete a la consideración de sus compañeros para que
por el mismo se apruebe el acuerdo que mas en justicia proceda, dando
mediatamente por nulo el Secretario de dichos documentos, lectura íntegra.

La corporación, examinando de nuevo dicho expediente con el informe
terminante en el recado, por unanimidad acordó, como en el mismo se propone.

Inmediatamente dicha primera autoridad, manifestó a sus compañeros
de corporación, que en vista del resultado obtenido en el expediente de respo
sabilidad de que se acaba de hacer mérito, y toda vez, que el Ayuntamiento
carecia de Jefe Ejecutivo para el cobro de sus deudores, puesto que el de
nado Don Francisco Hernandez Duran para sustituir al anterior Jefe
Señor Comodoro Villalobos, no ha aceptado el cargo, convenia designar un
funcionario de esta clase; y al efecto, teniendo referencias de que el vecino
esta Villa D. Rafael Ramirez de Melano, aceptara y desempeñara con
idoneidad dicho cargo, lo proponia a la corporación para si esta lo estimaba
conveniente, lo acordara con su nombramiento.

La Municipalidad estimando la conveniencia de lo propuesto por el
Alcalde, por unanimidad asintió a su pensamiento, con el haber o derechos
que determina la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, y relevándole de la
prestación de fianza, si bien, prohibiéndole la recaudación de ninguna clase
de deudores.

Acto seguido, y por el Señor concejal Don Donato Pedraza
se expuso: que interin la Superioridad apruebe el expediente de rescisión
del contrato, del Arrendamiento de impuesto de consumo, creia de impor
tancia y necesidad, se acordara la suspensión de la Administración y re
caudación de aquel impuesto, establecida por el Rematante Don José
Luis Jimenez, y se instalara una por cuenta y a cargo del Municipio
pío, en donde desde el primer momento, pudiendo los contribuyentes ad
dar las especies dispuestas al consumo, y satisfacer los oportunos derechos.

La corporación, estimando conducente lo propuesto por dicho Señor
cejal, por unanimidad acordó, suprimir la referida Administración y re
caudación de consumo, e instalar una Municipal provisionalmente, en el edificio



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

no asunto de que tratar, el Señor Presidente mando leer

tar la sesión, firmados los concurrentes, la presente Acta, de que yo el Secretario certifico.

Salustiano Romero
Juan Mendez
Victoriano Guerra
Juan Benjamín Medrano
Jose' Mayo
Juan Torres
Jose' Macarro
Juan Esteban

Ordinaria
de
8 de Junio
de 1895.

Asuntos.

Nombramiento
del personal
de
Consumos.

Ahoradores.

Investigación
de la
de Concejales
a la Administración
Municipal de
Consumos.

En la villa de Baza y hora de las siete de la noche del día primero de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, bajo la presidencia del Sr. Don Salustiano Romero, se reunió en estas casas consistoriales el Ayuntamiento de esta villa, compuesto de los señores concejales que al haberse se expresan, no habiendo comparecido ni justificado la causa los señores Don Mariano y Don...

Después de leída y aprobada el acta de la anterior por el Sr. Presidente se le manifestó que toda vez que la Corporación había ratificado el acuerdo de la creación de la Administración y recaudación del impuesto de consumos, decidiese por consiguiente a establecer una Municipal, para convenientemente designara al personal que hubiera de desempeñar los cargos que en dicha dependencia se hubiera necesario, señalando los sueldos que hubieran de disfrutar estos funcionarios.

Que del mismo modo era indispensable la designación de dos peritos peritos que en unión del representante de consumos Don José Gutiérrez la persona que lo represente administrara las existencias de aquellos peritos a dicho impuesto ha hecho a las industrias, comercios y comunidades de este término Municipal para tener en cuenta las deudas que por las quincenas devengan los contribuyentes en la liquidación que se practique con dicho representante.

La Corporación estimando procedente lo acordó por el Sr. Alcalde por una moción se acordó a su pensamiento e hizo los nombramientos de aquellos funcionarios, con designación del sueldo que cada uno ha de disfrutar,

en esta forma:
Para Administrador de dicha dependencia a Don Joaquín Soro Jaime, con el haber diario de dos pesetas.
Para Subsecretario de la misma a Don Francisco Membrado Durán, con el haber diario de dos pesetas.
Como colaboradores con el haber diario de una peseta cincuenta céntimos, cada uno a Don Manuel del Sagrado, Don Sebastián Benegas Bermejo, Don José Julián...
DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Conoce no de las especies existentes en la actualidad a Don Fernando de ...
 felen ...
 asista ...
 los ...
 Presiden ...
 te ...
 eximer ...
 Guzman ...
 Benjano ...
 Redondo ...
 J. Morder ...
 Majó ...
 Macarro ...

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente se dejó la sesión firmados
 los concurrentes la presente acta, y yo el secretario certifico

En este estado y cuando los señores Concejales se disponían a abandonar
 el salón, el señor Presidente manifestó que la Junta Provincial había emitido un
 me respecto de las alteraciones en la riqueza rústica solicitadas por varios
 ayuntamientos, y que en vista de lo abrumado de la junta y de lo precario del servicio,
 Guzman que se continuara esta sesión a fin de tomar acuerdo respecto de dichas altera-
 ciones al Ayuntamiento en vista de lo manifestado por su Presidente acordó
 constituirse de nuevo en sesión y seguidamente se juntaron sobre la mesa
 tra y sus expedientes sustanciados a instancia de otros tantos contribuyentes para
 publicar las transacciones de dominio de la riqueza rústica, en observancia del artículo
 dispuesto, que han de hacerse constar en el arrolamiento para 1895 a '96. Después de exami-
 nados dichos expedientes y considerando debidamente justificadas las alteraciones
 que en los mismos se consiguan, la Municipalidad tomó acuerdo conforme a lo pro-
 puesto por la citada Junta Provincial en la sesión celebrada por la misma el día veintidós
 y siete del próximo pasado Mayo. también acordó el Ayuntamiento que dichos ex-
 pedientes se remitieran al señor Administrador de Hacienda de la provincia para que
 pudiese, si lo merecieran, su superior aprobación.

Con lo que se dio por terminada esta sesión mandando que este acta se lea
 en la siguiente forma que aprobada se transcriba a este libro y firme de
 certifico

Salustiano Romero
 Victoriano Guzman Juan Benjano Honor Redondo
 Juan Morder José Majo José Macarro
 Juan Ochoa

el artículo 7º. de repetida Ley de diez de Julio de 1885, de cuyo precepto legal, así como de la comunicación remitida por el Señor Gobernador Militar de Badajoz, y de los expedientes incoados con tal motivo, yo el Secretario de lectura íntegra.

En tal estado el Ayuntamiento, oída la proposición de su Presidente y permeado de las excelentes condiciones morales de los aspirantes Don Manuel Bango Aguilar y Don Julio Alvarez y Gonalz, que solicitan dichas plazas, así como de sus conocimientos en legislación Administrativa, y de larga práctica en los trabajos y negocios que se ofrecen en las Oficinas Municipales, cuya aptitud han demostrado en el tiempo que interinamente vienen desempeñando, el primero, la Ploma de Contador, y el segundo la de Archivero, que hoy aspiran obtener en propiedad, por unanimidad acordó nombrar para dicho primer el cargo de Contador de fondos municipales al ya referido D. Manuel Bango Aguilar vecino de esta Villa, así como para el de Archivero, el ya repetido D. Julio Alvarez y Gonalz de vecinos, á quienes se pondrán en posesión de los respectivos cargos, como que han sido elegidos, facultándoles al mismo tiempo el oportuno título, y que se comuniquen este acuerdo, al Excmo Señor Ministro de la Guerra, al tenor de lo preceptuado en el artículo 7º. de la ley referida.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente, leída la Ley, mandando que esta acta se lea en la inmediata, por que aprobada se transcriba en el libro y firme, de que certifico

Salustiano Romero *Juan Benjano*
Jose Macarro *Victoriano Gu*
José Mayo
Juan Benjano

Ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Barrameda y hora de las ocho de la noche del día veinte y dos de Junio de mil ochocientos noventa y cinco y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Salustiano Romero Benigno se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento de la dicha villa, con asistencia de los Concejales que así comparecieron, habiendo comparecido por ausencia justificada Don Silverio M...
Diputación de Badajoz
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL
Después de ley y aprobada el acta de la anterior, por el señor Presi



Seule se dio cuenta de una comunicacion de la Administracion de la
ciudad de la provincia por la que se apremia para la confeccion del pre
suesto adicional de este Ayuntamiento: en su virtud la corpora
cion acordó que toda vez que las atenciones de la misma se hallaban
cubiertas, se hace inestable la formacion del presupuesto referido y que
se comuniquen este acuerdo a la superioridad

En ultimo se dio cuenta de las alteraciones aprobadas por la junta
provincial en la riqueza pecuaria, y unas rebajas de algunas de ellas
por la corporacion que son igualmente aprobadas

Del mismo modo se dio cuenta de instancia presentada por el vecino de esta ci
dad Luis Gil Moreno, denunciando la casa sita en la calle de Montes pro
piedad de Jose Navarro Mendez, y colindante a la del recurrente, por
hallarse aquella en este ruinoso. La Municipalidad acordó nombrar en
comision para reconocer dicho predio e informar sobre su estado a los se
ñores Concejales Don Donato Cardenas, Don Juan Mendez Santo y
Don Jose Majo

Todo seguido por el Señor presidente se expuso: que con motivo de terminar
en fin del presente mes el arrendamiento de los derechos del impuesto sobre pe
sas y medidas, creia de suma conveniencia se procediera al contratar y que
no arriendo de dicho impuesto por lo que respecta al año economico de 1874
a 76

La corporacion, visto lo propuesto por su presidente acordó se remate en pú
blica subasta el impuesto referido por el tipo de cincuenta pesetas y sujetandose
al pliego de condiciones que formula la comision que se designe, para cuyo fin
se acordó seguir los señores Concejales Don Jose Navarro, Don Victoriano Gu
zman y Don Juan Mendez Santo

En unision y a propuesta de dicho señor Presidente se acordó rematar en
pública subasta por el tipo de cincuenta pesetas las aguas sobrantes del
pujar de la bodega de esta villa, sujetandose al pliego de condiciones que
formule la comision que al efecto se nombra compuesta de los señores con
cejales Don Jose Navarro Don Victoriano Guzman y Don Juan Mendez
Santos

De igual manera y a propuesta de dicho señor presidente se acordó comisi
onar a Don Salorio Mendez Cardenal para que resuelva en la capital
de la provincia ciertos asuntos que tiene pendientes en las dependencias superio
res de este Ayuntamiento

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente dió por ter
minada la sesion que finica los señores Concejales y yo el Secretario en
título S. Romero Juan de Tenen Donato Cardenas

Don Jose Majo
Don Jose Navarro
Don Victoriano Guzman
Don Juan Mendez Santo
Don Salorio Mendez Cardenal
Donato Cardenas
Juan de Tenen
S. Romero



Ordinaria del 7 de la villa de Baccarota y hora de las ocho de la noche del dia 29 de Junio del presente y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Sabustiano Benito Benegas, se reunieron las señoras casadas benitozales y en sesión ordinaria, el Ayuntamiento de la misma, con asistencia de los benitozales que al margen se expresan, no habiendo comparcido ni justificado la causa los señores Plá, Morona y de Agre. *no se*

Después de leída y aprobada el acta de la anterior por el señor Presidente se presentó de la notificación que a nombre del Ayuntamiento le ha hecho el Abogado Efetivo Don Diego Montes Górriz, quien le requiere para que se satisfaga a la Hacienda los descubiertos expresados en la cédula de notificación ya referida.

Conce el Ayuntamiento en su vista acordó deponer el pago de aquellas descubiertas tan pronto haya ingresos con que solventarlas.

Del mismo modo acordó comisionar a Don Liberio Mander para que resuelva ciertos asuntos que la corporación tiene pendientes en la corte Real de la provincia.

Esto continuó la comisión encargada de informar respecto a la casa de Don Juan Mander suito: que con efecto de dicha comisión ha reconocido detenidamente la casa denunciada notando a primera vista en la pared de su fachada una inclinación tal que desde luego considerase de derrumbarse por si sola, tan pronto se falte la trabera y entrase que tiene con la pared de la casa del denunciante Don Gil Moreno, al qual como es notorio se dispone a edificar de nuevo dicha pared.

No habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente decretó la sesión mandando que este acta se lea en la inmediata para que aprobada se transcriba a este libro y finque de que certifico

Salustiano Benito Benegas *Alcalde* Victoriano Aguirre

Juan Benito Benegas *Presidente* L. Mander

Juan Benito Benegas *Secretario* Jose Macarro

José Majo *Benitozal* Juan Costa *Benitozal*

José Majo *Benitozal* Juan Costa *Benitozal*

José Majo *Benitozal* Juan Costa *Benitozal*

José Majo *Benitozal* Juan Costa *Benitozal*

José Majo *Benitozal* Juan Costa *Benitozal*

José Majo *Benitozal* Juan Costa *Benitozal*

José Majo *Benitozal* Juan Costa *Benitozal*

José Majo *Benitozal* Juan Costa *Benitozal*

Se



La de 1.º de Julio de 1895

Presión del nuevo Ayuntamiento

Concejales asistentes

- Señores
- Juan Berjano
- José Bajo
- Manuel Pla
- Antonio Moreno
- Salustiano Romero
- Silvio Mendez
- Manuel Aguador
- José Cauchado
- Donato Pedraza
- Francisco Romero
- Antonio Nieto
- Agustín Dorraín
- Calisto Corrado
- Miguel Ángel Garmán
- Juan Mendez

Los cuatro primeros corresponden al primer Ayuntamiento

y los otros asistentes

En la villa de Barcarota y hora de las cuatro de la tarde del día primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Salustiano Romero Romero, se reunió en estas casas consistoriales el Ayuntamiento de la misma, con objeto de celebrar la sesión inaugural del ejercicio venenico que principia hoy, con asistencia de los concejales salientes que se expresan al margen y de los nuevos y actuales que también se relacionan en el mismo lugar; no habiendo comparecido ni justificado la causa Don Natalio Mersolán. Puesto, así como justificaron su ausencia los señores Don Vicente Cavallo Gomez y Don José Mariano Hermosel.

Y después de leída y aprobada el acta de la anterior por la corporación primitiva, el señor Alcalde entregó las insignias de su cargo al señor concejal Don Silvio Mendez Cardenal, por ser éste el que mayor número de sufragios cuenta a su favor en elección popular, ocupando dicho suceso enseguida la presidencia, quien manifestó desde luego se hallaban sin representación en el Ayuntamiento los concejales que por ministerio de la Ley la habían ostentado durante el término que la misma señala, por cuyo motivo, las referidas desalojaron sus puestos.

Acto seguido y previa indicación del señor Presidente se procedió a la elección de presidente efectivo, para lo cual los señores concejales fueron emitiendo voto a voto su sufragio en la urna preparada de antemano, dando esta vez origen al resultado siguiente =

Don Silvio Mendez Cardenal, electo Presidente por diez votos a su favor, con una papeleta en blanco, siendo de advertir que los señores concejales asistentes: fue por tanto proclamado presidente en propiedad del este Municipio =

Seguidamente se procedió a la designación del primer Conde de Albalde emitiendo del mismo modo los concejales su sufragio uno a uno y al ser contados resultó: —

Don Fernando Amador Masfate, con cinco votos. —

Don Donato Cecilio Antón, con cuatro votos: y dos papeletas en blanco.

Y como ninguno de los designados obtuviera mayoría absoluta de sufragio fue proclamado el primero de ellos o sea el Don Fernando Amador, primer Conde de Albalde interior, según determina el artículo 55 de la Ley Municipal.

En la misma forma se procedió a la elección del segundo Conde de Albalde; y emitidos los sufragios resultó: —

Don Baldo Carrado Encarnado, con seis votos. —

Don Juan Mander Santos, con cinco votos. —

Siendo proclamado el primero de estos, segundo Conde de Albalde interior, por no haber obtenido mayoría absoluta del número total de los concejales de que se compone este Ayuntamiento. —

Al mismo se continuó el procedimiento para elegir Procurador Dicho, resultando electo Don José Candelado Silva por ocho votos, habiéndose tres papeletas en blanco.

En su virtud fue proclamado Procurador Dicho de la Corporación Don José Candelado Silva.

Inmediatamente se procedió al nombramiento de Procurador Dicho suplente, y al ser contados los sufragios resultó electo Don Francisco Díaz, por diez votos y una papeleta en blanco, siendo proclamado dicho señor segundo Procurador Dicho de la Corporación.

En seguida y por iniciativa del señor presidente, se procedió a elaborar el orden de colocación que cada uno de los concejales ha de tener en el Ayuntamiento, la cual, para ser hecha de una lista confeccionada por el Secretario en donde se consignaban el número de sufragios que cada Concejal había obtenido en su respectiva elección, dio el resultado siguiente: —

Concejal Primero, Don José Mazarro Monreal. —

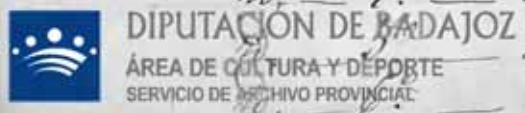
Id. 2.º — Don Donato Cecilio Antón. —

Id. 3.º — Don Melchoriano Garmón Castellano. —

Id. 4.º — Don Juan Mander Santos. —


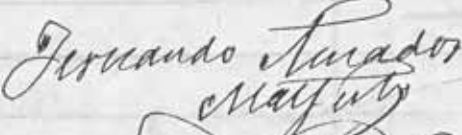


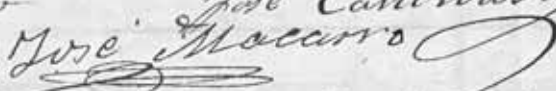
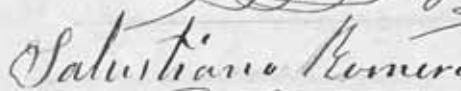
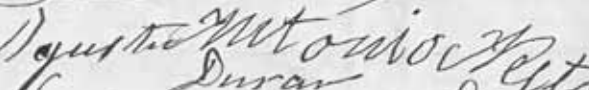


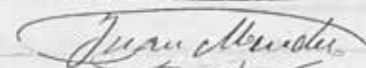

Don Esteban Nieto Cuenda. —

Don Salustiano Romero Benegas. —



Concejal 7.º Don Vicente Barallo Gomez. 34
 id. 8.º Don Agustín Durán Lindo.

Inmediatamente se acordó que las sesiones ordinarias tuvieran efecto a las ocho de la noche del Domingo de cada semana, con lo que se dio por terminado el acto del que se levantó la presente diligencia que firman los concurrentes y yo el Secretario certifico =
 Sobre rayado = señores = vale =

Silvestre Mender  Fernando Suarez 
 Valente Barro  José Canchales 
 José Macarro 
 Salustiano Romero  Agustín Durán 
 Victoriano Guevara  Vicente Barallo 
 Juan Mender  Juan Ortiz 

Ordinaria del 7 de Julio del 95

Asuntos.

Replanteamiento de Bancos de Aldeas = id. de concejos = Aldeas de barrio = Sueldos de repuestas y deudas = Intermediación para pagar sección de primero y segundo Bancos de Aldeas, toda vez que en la sesión anterior quedaron nombrados con carácter mixto de honor a José Sanchez = verificación de listas = Precios = Aldeas = Aldeas =

En la villa de Barcarota y hora de las ocho de la noche del día siete de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Silvestre Mender Cardenal, se constituyó en estas casas con asistencia el Ayuntamiento de la subsección, compuesto de los concejos que al margen se expresan.
 Después de hecha aprobada y firmada el acta del anterior día, el señor Presidente anunció se iba a proceder a la elección de primero y segundo Bancos de Aldeas, toda vez que en la sesión anterior quedaron nombrados con carácter mixto de honor a José Sanchez = verificación de listas = Precios = Aldeas = Aldeas =
 Don Juan Mender Sauto, siete votos =
 Don Fernando Suarez Macarro, cuatro votos =
 por tanto proclamado el primero de dicho señores por



mente = Distribución
de fondos = Reclamación
de calles = Coladores de consumo

Comisales a-
sistentes

- Juan Mualde
- Fernando Amador
- Calisto Corrado
- José Canchado
- Nestoriano Jarama
- Juan Madero
- Salustiano Romero
- Agustín Durán
- Antonio Nieto
- Vicente Carrallo
- José Mazarro

mer limbo de Mualde, con carácter interino, por no haber obtenido mayoría absoluta de sufragios.

En el mismo se procedió a la elección de segundo teniente y después de practicada resultó elegido por once votos Don Calisto Corrado Cuadrado, habiendo sido por tanto dicho señor proclamado segundo teniente de Mualde =

Inmediatamente se procedió al nombramiento de comisarios que interinen en las distintas ramas de la Administración, dando las respectivas conclusiones las resultadas siguientes =

Comisión de bondad y presupuestos

Don Donato Coronado Mator, diez votos = Don Nestoriano Jarama Calisto no, diez votos = Don José Canchado Silva, diez votos = Don Fernando Amador Mualde, un voto = Fueron proclamadas las tres primeras =

Policia urbana y rural = Salubridad e higiene = Demos = Cordeles y abrebaderos

Don Francisco Mazarro, once votos = Don José Mazarro diez votos = Don Agustín Durán once votos, y Don Vicente Carrallo dos votos fueron proclamadas las tres primeras =

Matadero = Obras públicas = Fuentes = Paseos = Instrucción pública = Pesas y medidas

Don Juan Madero Santos, diez votos = Don Salustiano Romero, nueve votos = Don Fernando Amador nueve votos = Don Donato Coronado, un voto = Don José Canchado, un voto, = Don Vicente Carrallo, un voto = Don Calisto Corrado, un voto = Fueron proclamadas las tres primeras =

Juegos Espectáculos y beneficencia

Don Antonio Nieto buena, once votos = Don Calisto Corrado, once votos = Don Vicente Carrallo, once votos = Fueron por tanto proclamadas las tres elegidas

Orden público

Boletín del Ayuntamiento.

Esto sigue el señor Presidente di cuenta a la Corporación de haber acordado nuevamente a los mismos Mualde del barrio que antes en su día Don Juan Francisco Madero para el distrito Alto y Don Agustín Guerrero Madero para el distrito bajo, cuya orden





cion fue bien acogida por el Municipio.

se dio cuenta de dos solicitudes presentada por Jose Lobo Ramos y Antonio Flores Moya pidiendo establecer fuentes de represas y herida en el sitio denominado Fuente Roboral, sobre cuya instalacion acordó el Ayuntamiento enjuerar dicho puntos como arbitrio Municipal.

Mismo fue concedido permiso a Jose Tomas Santo para establecer venta de bebidas en el horno de ladrillos que posee en las proximidades de la carretera de Badajoz.

Igualmente se acordó socorar con setenta pesetas cincuenta centimos y por una sola vez al enfermo pobre Jose Sanchez Cordón.

El Sr. Presidente manifiesta, que el Notario publico de esta villa Don Juan Pablo Comasal reclama del Ayuntamiento la reintegracion de derechos que alega en varios documentos otorgados por encargo de la Corporacion y otros con la contabilidad Municipal, acordando la Corporacion autorizar al Sr. Alcalde para que procure liquidacion satisfaga al Sr. P. lo que se le pide.

Mismo acuerdo el Ayuntamiento acordó con dos pesetas cincuenta centimos al tambor enfermo y hijo, Joaquin Moreno, Sr.

Esto pasado y por iniciativa del Sr. Presidente la Corporacion por unanimidad tomó las siguientes acuerdos

- 1.º - Que la Comision de beneficencia se encargue verificar las listas de los acogidos por el Ayuntamiento para el suministro de medicinas y asistencia medica.
- 2.º - Se habilite las escuelas municipales para confeccionar los trabajos estadisticos, pagando dicho funcionarios con cargo al capitulo de sueldo.
- 3.º - Que la misma Comision de beneficencia practique el registro de hogares cristianos debidamente y eliminando las que por circunstancias que en las mismas circunstancias no deben ser acogidos.
- 4.º - Que el Ayuntamiento pague dos reales para el cementerio.
- 5.º - Que se pague al Sr. Don Miguel Moreno las quinientas de hire que facultó para el local de escuela de niñas con cargo al capitulo de seguro de las obras consistoriales.
- 6.º - Se autoriza al Sr. Alcalde para que proceda a la reconstruccion de las calles de San...

- 7.º - Que se proceda a la distribución de fondos del presente mes
- 8.º - Nombrar para balconeros o vigilantes del edificio de estudio a los vecinos de esta villa: Abaun-Salas, Congos, Escudero, San Romero y Antonio Mendez Mendez
- 9.º - Nombrar una comisión compuesta de los señores Don Vicente Carralho, Don Calisto Corrado y Don Jac. Clavado para que informen sobre las solicitudes presentadas por los aspirantes al cargo de Ayuntamiento de Fondos Municipales.
- Que habiendo unas asuntos de que tratar el señor Presidente sea por terminada la sesión de la que se levanta la presente acta que firman los concurrentes de que el Secretario eccl'ico - Calisto Corrado - tules - vale -

Silvestre Mendez
 Calisto Corrado Vicario
 Fernando Amador
 José Canchaga
 Juan Manuel
 José Macarro
 Salustiano Mendez
 Antonio Nieto
 Juan Nieto

Extraordinaria
 del 9 de Julio

Concejal asistentes
 Señor Presidente
 Mendez-Salas
 Corrado - Amador
 Nieto - Macarro
 Clavado - Romero
 Guzman - Carralho
 y Clavado - y Du
 rru -

Asistentes
 Compraviento del
 1.º Cuente - Se
 como a Francisco de
 queda Garrido

En la villa de Baracosta y hora de las ocho de la noche del día nueve de Julio de mil ochocientos noventa y cinco y bajo la presidencia del señor Don Silvestre Mendez Cardenal y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas salas consistoriales el Ayuntamiento de la misma con atribución de las concejalías y jurados al margen; y después de leída y aprobada el acta de la anterior, el señor Presidente expuso que había prohibido esta sesión ordinaria con objeto de quedar definitivamente designado el nombramiento de Don Calisto de Mendez.

En su vista la corporación acordó proceder a dicha elección, en la que, como las veces anteriores las concejalías fueron sumando uno a uno, sus respectivos votos en la misma cobrada al efecto; y una vez acabados los resultados se

Don Fernando Amador, vocalito, seis votos =
 Don Juan Mendez-Salas, dos votos =
 Don Silvestre Mendez Cardenal, un voto =
 Los otros papales en blanco =

Acto seguido fue proclamado Primer Conde de Maldal el Conde Don Fernando Amador, entregándole el bastón consueviente.

Seguidamente se aprobó la del señor Presidente se acordó solemnizar con diez jurados y otros señores Francisco Marquada Garrido. Con lo que se dio por terminada la sesión levantando la presente acta que firman los concurrentes y yo el Secretario eccl'ico

Fernando Amador José Canchaga José Macarro
 Calisto Corrado Vicente Mendez



Juan de Arce Antonio Nieto Agustín Duran

Badajoz del 4 de Julio 1895.

Concejales asistentes
Fernando Alvarado
Calisto Comado
Francisco Barral
Antonio Nieto
Agustín Duran
Vicente Barallo

Asuntos
Secretario acciden
= Depositione
= Nombres de jur
= Medallas - Guar
= Medallas - Pro
= Nombres de vendid
= Nombres de vendid
= Nombres de vendid

En la villa de Badajoz y hora de las ocho de la noche del día cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y cinco y bajo la presidencia del señor Fernando Alvarado, Don Fernando Alvarado, Alcalde, en funciones de Presidente por ausencia del propietario se constituyó en estos lugares constitucionales el Ayuntamiento de la misma, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan.

Y algunas de ellas aprobada y ratificada el día de la anterior, por el Señor Presidente se expuso: que en su ausencia o enfermedad del Secretario de Ayuntamiento convenga habilitar al oficial Don Manuel Barro, para que en tales casos actúe como Secretario accidental: la Corporación, con consentimiento de lo propuesto por el Presidente acordó habilitar a dicho señor Barro para Secretario accidental.

Y habiendo el Señor Presidente seguido a las individuos que componen la Comisión nombrada para informar sobre la vacante de Dependencia, manifestando estas que no habian tenido lugar para formular dicho informe, por lo que la Corporación acordó aplazar el nombramiento de Dependencia.

Enseguida y a propuesta de algunos Concejales se acordó autorizar al Señor Regidor Sindico para que verifique en la plaza de las medallas, publicando de estatus su bando, a fin de que los especuladores de todas clases se sirvan únicamente para su tramitación de las pajas y medallas metálicas; y que dicho Señor Regidor Sindico usé como los dependientes de la autoridad vigilen el servicio y transacciones que se operen en la Plaza de abastos no permitiendo que los vendedores acopian las especias como después de las ocho de la mañana.

Por iniciativa del señor Alcalde y en presencia de los señores que pueden ocurrir se acordó nombrar guardas de pallas de la plaza del Corral con el haber diario de una paja en cuenta corriente a los señores Antonio Castro Puerto, Francisco Lorenzo Guzmán, José Lora Barallo y Francisco Barral Silva.

Con lo que se dio por terminada la sesión de lo que se levantó la presente cédula que firman los concurrentes y yo el Secretario certifico
Fernando Alvarado Calisto Comado Juan de Arce
José Macías José Canchán Antonio Nieto
Vicente Barallo Agustín Duran

Juan de Arce





mente a que no se concediera el socorro de que se tratare entendiéndose que la apurada situación de la Hacienda Municipal no permitia que dichos socorros se prodigaran sin ciertos cauces, de modo cierto la situación de los contribuyentes; aunque sin proponer que en lo sucesivo no se concediera ningunas sin antes oír a la Comisión de sanidad y beneficencia

La Corporación, entendiendo muy oportuno las manifestaciones del Señor D. donado, acordó tomarlas en consideración.

Esto seguido por el Concejil Don Don Casado se presentó la siguiente proposición escrita: =

Muy

La Comisión que preside, vistas las artículos 65, 66 y 67 de la Ley Municipal, y resultando que el número de concejales que corresponden a este Ayuntamiento es de trece y por consiguiente de cinco el número de secciones en que los vecinos de esta localidad han de agruparse a los efectos de las citadas artículos.

Considerando: que no ha de ser por repartimiento las cargas Municipales durante el servicio actual, la distribución de a aquellos vecinos en secciones se ha de fundar en la contribución directa que participan al Estado.

Considerando: que por las circunstancias especiales de este pueblo municipales conceptos contributivos de sus habitantes son los de territorial e industrial en sus distintos objetos de imposición, tienen al honor de someter a la aprobación del Ayuntamiento el siguiente Proyecto para la distribución de vecinos por secciones

Barómetro de secciones sera de cinco: = Sección primera = Comprenderá todos los vecinos que contribuyen al Estado por razón de las fincas rústicas de su propiedad

Sección segunda = Los que contribuyan por su ración pecuaria. = Sección tercera: los contribuyentes por ración urbana = Sección cuarta: Los industriales de la Banca

Sección quinta: Todos los demás contribuyentes por industrial

El mismo tiene al honor de proponer aprobación de los siguientes acuerdos: 1.º que se publique la formación de secciones con arreglo a lo prescrito en el artículo 67 de la Ley Municipal y 2.º que se atribuya a los vecinos que contribuyen por ración de fincas rústicas e industriales el voto que tienen a ele



que la sesión en que profiriese figurar, siempre que tornaban por escrito su petición dentro del plazo inderogable de tres días, siendo el cual se sobre entendió en conformidad con lo establecido por el Ayuntamiento. — José Canchales — Braulio Ruiz — José Navarro — Donato Lozano.

El Ayuntamiento después de examinar la anterior proposición la aprobó y acordó como se ha visto y propone. — No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada la sesión de la que se levantó la presente acta que firmaron los Concejales y yo el Secretario certifico

Fernando Muela Valioto Borrado José Canchales
 José Navarro Juan Muela Fran. Romero
 Antonio Celto

Ordinaria del 28 de Julio del 95 en la villa de Badajoz a las ocho de la noche del día veinte y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y cinco: se constituyó en sesión pública consistorial el Alcalde Don Silvano Muela Cardenal y

Concejales
 asistentes
 Mayor
 acordado
 tomado
 lo cual
 lo como

Concejales que al margen se expresan al objeto de ulibrar la sesión ordinaria de este día, y como hubiera transcurrido ya en esta la hora señalada para la misma sin que se reuniera suficiente número de Concejales para tomar acuerdo el Sr. Presidente ordenó se levieran costas por acuerdo de la presente diligencia al propio tiempo que donó la convocatoria para la continuación de esta ordinaria para las ocho de la noche del día treinta del corriente que: firmaron los presentes al efecto y yo el Secretario certifico Valioto Borrado

S. Muela Valioto Borrado S. Romero
 Fernando Muela

Continuación de la ordinaria en la villa de Badajoz a las ocho de la noche del día treinta del día 28 de Julio del 95 de Julio de mil ochocientos noventa y cinco: se constituyó el Ayuntamiento de esta en sesión ordinaria convocada conforme a las prescripciones del anterior

Asunto
 Señalada de
 Antonio Muela
 la = Festejo de
 feria = Dando
 de la casa =
 Gobierno para
 para la venta
 del terreno

acuerdo de esta en sesión ordinaria convocada conforme a las prescripciones del anterior punto dos, parrafo segundo del artículo cuatro de la Ley Municipal, en razón a no haber concurrido número suficiente de Concejales a la que debió celebrarse el Domingo siguiente anterior bajo la Presidencia interior del Sr. Don Silvano Muela Cardenal. — Solo y con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen se acordó por la Presidencia lo expuesto. Que como si la convocatoria se dice el objeto de la presente feria, se acuerda que el Ayuntamiento acuerde lo que estime oportuno en lo referente a la venta del terreno para establecer un café delante los días de feria y sujeta

Presidente
 Sr. Ferrado
 Sr. Barro
 Sr. Barro
 Sr. Barro
 Sr. Barro
 Sr. Barro
 Sr. Barro

cion del Circolo

Despues de averse y razonada discusion sobre todos y cada uno de los asuntos suscitados, el Ayuntamiento acordó =

1º Que se nombre una Comision que informe respecto a la solicitud presentada por D. Antonio Masuella, con vista de los alegatos para que sean los Concejales D. Manuel Barro y D. Manuel Barro como el Sr. Presidente =

2º Que la Comision de Faltas informe respecto de las que deban celebrarse en la proxima fiesta =

3º Que por medio de bando se obligue al peonero a que por lo menos dos veces en cada semana barra y requiera la parte de calle que corresponde a la fachada de la casa que habita los respectivos vecinos, castigando a los contraventores en multa de cincuenta reales de plata =

Y por ultimo que para el dia primero del proximo Agosto se convoque una numerosa reunion de vecinos, en la que esten representadas todas las clases sociales para dar cuenta de la comunion de votos de la Dicha del Circolo de esta jurisdiccion por si alguno o algunas corporacion concuerde hacer proposiciones a la Junta que ha de celebrarse el dia veinte de dicho mes de Agosto =

Con lo que se dio por terminada el acto, mando el Sr. Presidente levantar la sesion, y una vez acordado se consiguan en la presente acta que firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico =

D. Manuel Barro
 D. Manuel Barro
 D. Manuel Barro
 D. Manuel Barro
 D. Manuel Barro
 D. Manuel Barro

Juan Cortes

Extraordinaria del 2 de Agosto del 95

En la villa de Marzanola y hora de las ochave la noche del dia diez y siete de Agosto del noventa y cinco y bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Barro, Caballero de la Real Orden de Carlos III y de la Real Orden de Isabel II, y como se acordó en la sesion ordinaria de la noche del dia diez y siete de Agosto del noventa y cinco, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria para que sea dada cuenta de la comunion de votos de la Dicha del Circolo de esta jurisdiccion por si alguno o algunas corporacion concuerde hacer proposiciones a la Junta que ha de celebrarse el dia veinte de dicho mes de Agosto =

Asunto
Exposicion de quinto
Exposicion del bi
Desembargo

Despues de hecha y aprobada el acta de la anterior por el Sr. Presidente =



Señores señores

Señ. Presidente

" Acordado

" Honrado

" Capuchino

" Canónigo

" Abogado

" Procurador

" Secretario

" Escribano

" Alcaide

" Alcaide

" Alcaide

" Alcaide

" Alcaide

" Alcaide

" Alcaide

" Alcaide

" Alcaide

" Alcaide

" Alcaide

" Alcaide

" Alcaide

" Alcaide

" Alcaide

" Alcaide

" Alcaide

" Alcaide

" Alcaide

" Alcaide

" Alcaide

" Alcaide

" Alcaide

" Alcaide

Procurador a instancia de Joaquín Lobo Peña solicitando se le declare soldado condicional a su hijo Juan Lobo Maquedá, maro del renglón actual por haberse comprendido en el caso previsto del artículo 69 de la Ley de Reclutamiento. Examinado dicho expediente y resultando que el recurrente Joaquín Lobo Peña tiene otro hijo soltero llamado Joaquín de edad de treinta años, que en veinte y uno de Septiembre y tres de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco fue declarado por la Comisión provincial soldado condicional y exultando temporariamente en toda una de las pocas ocasiones repetidamente, el Ayuntamiento acordó no acceder a lo solicitado hasta tanto se ponga en conocimiento del referido Joaquín, pues muy bien ha podido desempeñar la cuota que le corresponde de la Comisión provincial antes citada. Procurador a instancia de Juan Antonio Echegaray maro comprendido en el reclutamiento del corriente año, al que se le ha dado por hijo único de padre pobre impotente para trabajar ocupación de su patrimonio adquirida en el mes de Junio último, por cuyo motivo pide se le declare soldado condicional. Examinado dicho expediente resultando que el recurrente Juan Antonio Echegaray no ha podido desempeñar en Juan Antonio Echegaray padre del recurrente ningún trabajo, cosa clara, firmemente que está impotente para el trabajo, así como de haber sido declarado soldado condicional por el Sr. Juan Antonio Echegaray se ocupó únicamente en la casa del campo, sin haberse en ninguna de ellas, asiendo por tanto una exigua contribución en el mismo: por todo lo cual el Ayuntamiento acuerda declarar por impotente la profesión del Sr. Juan Antonio Echegaray. Procurador a instancia de Manuel Calero Peláez solicitando al cumplimiento de mil ochocientos noventa y cinco, solicitando resolución temporal del mismo año por haberse comprendido en el caso previsto del artículo 69 de la Ley de Reclutamiento siguiente y acogerse a las ventajas del R.D. de 11 de Noviembre de 1873: mandando dicho expediente resulte con probada por modo indubitable la excepción de hijo único en sentido legal de su padre pobre que el interesado alega por lo que el Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado. Seguidamente por el Sr. Presidente se expuso: que como consta a los señores Concejales el Estado de la Hacienda Municipal no puede ser más precario y con el fin de recaudar fondos para atender a las múltiples obligaciones que pesan sobre la Corporación por medio de la Comisión provincial autorizada para que se encargue

M



depositaron, por la vía de apremio, la recaudación de los descubiertos que hasta el día de la fecha resultan a favor de los fondos Municipales. Examinados varios certificaciones expedidas por la Tesorería y Protaduría Municipal en las que constan los descubiertos indicados, y considerando muy acertadas las observaciones hechas por la presidencia del Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que nombre en sus facultades que se le otorgan para su sujeción de pagar efectivo por la vía de apremio y sin consideraciones de ninguna clase el importe de los expuestos descubiertos. También por el Sr. Alcalde se manifestó que el Ayuntamiento estaba en el uso de fijar su abono en el sueldo que ha servido de base para la liquidación del arbitrio de la deuda "El Simio" de este pueblo, cuyo abono está anunciado y ha de verificarse en subasta pública el día 20 del presente mes. En el sueldo y fijación de que se deja hecha referencia se dice que existe en la deuda del "Simio", veinte y cuatro mil ochocientos treinta y tres reales en meta de veinte mil ochocientos cincuenta pesetas y según se expresa formalmente de sumas puestas y reconocidas de la forma siguiente resulta que en la misma se pagan sus intereses al tanto de un tanto al tanto, siendo el valor de cada unidad, superior al que se muestra en dicha liquidación, de donde resulta una buena sujeción para los intereses del Estado y del Ayuntamiento, que el Estado, por su parte, y un tanto de la suma sujeción que se le otorga por el coludante Don Alfredo Cuevas Mendez, al tanto que al tanto los bienes de la deuda de "El Simio" se había tomado como prenda para la deuda "El Simio", en su sueldo del "Simio" Municipal, propiedad del Estado Sr. Cuevas. Que como consecuencia de dicha prenda se reconoce, por la Delegación de Hacienda de la Provincia, al tanto que Don Julio de la Cruz y Cía para que procediera a la recaudación de la deuda de la Grulla como medio de pagar los fondos municipales de recaudación por el Sr. Alcalde Sr. Cuevas, y por último que de la subasta suscrita resulta, en contra del comunido y en sujeción de todos los señores propietarios, que la deuda de la Grulla tiene actualmente una rebaja superior a la que tiene al ser sujeción por el Estado; así lo que, el tanto de que se deja hecha referencia se recibirá superior del tanto que se refiere Sr. Cuevas y el Ayuntamiento no hace saber a la Delegación de Hacienda de la Provincia que la subasta suscrita se ha hecho de una manera poco exemplar, pues se resultó, esta, en contra del comunido y los señores propietarios de todos los señores propietarios. — Por lo que el Ayuntamiento las anteriores manifestaciones y considerando a los señores propietarios la necesidad de la subasta, por unanimidad acordó que se diese al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, una subasta suya que por medio de exposición razonada se hagan valer los derechos de que adolece el Estado y anteponiendo de la deuda de "El Simio" y las sujeciones de los señores propietarios que se nota en el sueldo y fijación del arbitrio de la misma a fin de conseguir la nulidad de la subasta. — En este estado el Sr. Presidente acordó la misma manera de que en el tanto se lee en la municipalidad para que después de satisfacer los derechos en la misma consignados se entregara a un libro y forma de que conste.

L. Mendez Juan Mendez José Lacarri
 Salustiano Remero J. G. G. Victoriano Guzmán
 Juan C. Méndez José Lanchado Juan Cortés

Ordinaria del 4 de Agosto del 95

Asuntos

Fueros artificiales
Fabricas = Anular el estado de las calles de Progreso y barrietas
Subsidio de la piedad de Badajoz =

Concejalos asistentes
El Cabildo = Galisto Corrado = Don Juan Carrero = Don Juan de los Rios = Donato Becerra = Salustiano Romero = Fr. Juan de los Rios = Victoriano Gusman = Juan Antonio Pato = Agustín Durán

En la villa de Paracosta a las ocho de la noche del cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, se celebró el Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde (de la misma) Don Silvano Mendez Cardenas y con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se estamparon al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este Cabildo, aprobada y firmada el acta de la anterior y después de ratificar todos y cada uno de los acuerdos tomados en la misma, por indicacion de la Presidencia y a propuesta de varios Señores Concejales y previa la oportuna discusion el Ayuntamiento tuvo por unanimidad los acuerdos que se expresan:

- 1.º Que se destinen donativos justos a las fuegos artificiales que han de quemarse en la proxima feria.
- 2.º Que la Comision de Beneficencia auxiliada por los Profesores Facultativos por una visita a las fabricas que existen a las mismas subvencionadas por el Municipio a fin de eliminar aquellas que a juicio de la Comision indicada deban estar en el cargo que van en su perjuicio; pagandolos sus propietarios con cargo al capital de las mismas.
- 3.º Que han luego como el estado de fondeo del pueblo se emprendan las obras para terminar el abastecimiento de las calles de Progreso y barrietas.
- 4.º Que la Comision de obras publicas, justifique el valor de la piedra invertida en el cuadro de la calle de San Juan y que la misma Comision se encargue de seguir lo que de este tenga una denuncia segun la cual existe en la calle del Progreso pozos que por su proximidad a la canonica que conduce las aguas a la fuente Nueva, suministran el agua que por la misma se consume.

Dada cuenta de un expediente instruido a instancia de Francisco Grijó Dorado, pidiendo se declarase soldado condicional a su hijo Antonio Grijó Dorado y después de examinar debidamente el expresado documento y encontrarlo debidamente justificado el anterior expediente, la Municipalidad acordó declarar soldado condicional a Antonio Grijó Dorado, en su actual abastecimiento y sueldado en el mismo con el numero ocho, como comprendido en el caso que se ha en la presente Ley de Recrutamiento del Ejército.

Por ultimo se autoriza al Sr. Alcalde para que durante el presente mes satisfaga las diferentes atenciones Municipales, con cargo a' las diferentes capitulas y articulos del presupuesto y con sujecion a' las disposiciones Vigentes.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, mandando que este auto se lea en la inmediata para que aprobada se trascriba a' este libro y firme de que certifico

S. Pender

Calisto Tomado Jose Macarro

Josi Canchady

Juan Mendez

Placet Pedro

Salustiano Romero

Francisco Rener

Victoriano Gurrera

Antonio Netto

Agustin Duran

Juan Ortiz

Extraordinaria del dia seis de Agosto de 1895

Declarada urgente

En la villa de Paracuruta y hora de las ocho de la noche del dia seis de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Hilario Mendez Cardenal, se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento de la misma con asistencia de los Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesion extraordinaria declarada urgente, con motivo del asen...

Acuerdos

- Comunicación del
- Señor Gobernador
- Concejales asistentes
- Presidente = Sr. Calisto Corrado
- Vicepresidente = Sr. Mariano Guzmán
- Secretario = Sr. Juan Manuel
- Procurador = Sr. Agustín Durán
- Procurador = Sr. Donato
- Procurador = Sr. Salustiano
- Procurador = Sr. Antonio
- Procurador = Sr. José Canchady

La oportuna convocatoria en forma
 y después de la debida aprobada y firmada
 el acta de la anterior, por el Señor
 presidente se dio cuenta, con lectura
 en la tarde de hoy por el Sr. Donato
 al Sr. Comandante del Puerto de
 Guardia Civil de esta Población
 comprensiva de un informe de la Escriba
 Comisaria Provincial y acuerdo del Sr.
 Señor Gobernador Civil, acordando
 tomados por esta Corporación Municipal
 en la sesión de treinta y uno de Mayo

de junio de este presente año.
 El Sr. Comandante dio cuenta del contenido de la comunicación
 y por unanimidad acordó dar cumplimiento a lo contenido en
 el acta de la anterior, si bien aplazando el hecho de reintegrar
 al arrendatario del impuesto de consumos Don José Gutiérrez
 y Ganaer, interin se consulta a dicha superior autoridad
 el fundamento de que habiéndose acordado la
 revisión del contrato de arrendo de mencionados consumos
 en sesión del veinte y uno de Mayo último y no habiéndose
 sido este acuerdo objeto de nulidad, debe o no ser
 efectos legales, como la Corporación Municipal reconoce
 lícitamente así lo estima; y que se remita certificación de repul
 do acuerdo al Sr. Gobernador acompañada del oficio co
 municándole el cumplimiento de sus superiores disposiciones.

Fue habiéndose en el punto de que tratar el Sr. Pre
 sidente dio por terminada la sesión, consiguiendo los
 hechos en la presente acta, que firma los concurrentes
 la misma y yo el Secretario certifico.

Se acuerda
 Calisto Corrado
 Juan Manuel
 Agustín Durán
 Donato
 Salustiano
 José Canchady
 Antonio

Ordinaria del Ayuntamiento de Paracurata y por el Sr. Presidente
 el día de hoy de este presente año.
 Dado en la villa de Paracurata a los ocho del
 mes de Mayo de mil noventa y uno.
 El Sr. Comandante del Puerto de Guardia Civil de esta Población
 Sr. Donato



Concejales
asistentes

Don Pío
" Juan
" Zavala
" Mador
" Pacorn
" Mader
" Canchado
" P. de
" Comado
" R. de

En los días de octubre se constituyó en estas bases registrales el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Benito Mader, Cardenal y con asistencia de los Concejales que al sufragio se exponen, previa lectura y aprobación del acta anterior, con el fin de proceder al sorteo de los Vocales que han de constituir con el Ayuntamiento la Junta Municipal del presente ejercicio, para lo cual y cumplimiento del punto precedente se introdujeron en una urna las veinte y dos papeletas que corresponden al mismo número de contribuyentes que contiene la lista preliminar y después bien mezcladas se extrajeron cuatro de ellas, por un sitio de contra reloj, resultando elegidos los cuatro vocales asociados que corresponden a dicha sección.

La cual operación se practicó con los nombres de los contribuyentes, con precedido en la segunda, tercera, cuarta y quinta sección, celebrando un sorteo por cada una de ellas y extrayendo tres papeletas de la segunda y dos de cada una de las tres siguientes, todo lo cual dio el resultado que acostumbrado se expresa =

Elegidos de la 1.^a Sección

Don Manuel de la Cruz Reyes = Don Juan José Vera Jarama =
Don Gabriel Poch Llamato = Don Antonio Rojas Alfaro =

Elegidos de la 2.^a Sección

Don Ramón Martínez Platero = Don Valentín Jorraler Perano =
Don Saturnino Rubio Caballo =

Elegidos de la 3.^a Sección

Don José Lacho Ramos = Don Blas Díaz Puente =

Elegidos de la 4.^a Sección

Don José Jover Lugo = Don Bernardo Lago de Madro =

Elegidos de la 5.^a Sección

Don José María Planchado = Don Manuel Borrachero Maná =
Cada uno de estos tres individuos fueron proclamados vocales asociados, mandando se publique la lista de los elegidos y se les notifique desde luego a fin de que comparezcan al efecto de la presente se levanta la presente lista.



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

estudiarlos etc etc que firman los concurrentes y yo el Secretario no certifico

Silvino Mendez
Fernando Suarez
Valente Borrado
Jose Macarro
Jose Canchales
Alfonso
Vicente Ferrallo
Juan Manuel
Antonio Cerezo
Juan Ortiz

Ordinaria del 18 de Agosto del 95

En la villa de Badajoz a hora de las ocho de la noche del día diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Silvino Mendez Cardenal, se constituyó el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales con asistencia de los concejales qual margen se expresa; y despues de leida y aprobada el acta de la anterior, el Sr. presidente dio cuenta del expediente instruido d' instancia de Leocadio Sanchez Manrique, alegando ser hijo unico de viuda sobre su sentido legal a quien se tiene; cuyas circunstancias resultas debidamente probadas en dicho expediente, el Ayuntamiento por unanimidad lo aprueba y acuerda se deva de la instancia que se acompaña al Excmo. Sr. general en jefe del primer Cuerpo de Ejercito por conducto del Coronel de la Tropa militar de Vajra Suro habiendo un mes antes de que hietas se dio por terminada la sesion levantado la presente acta que firman los concurrentes a la misma y yo el Secretario Certifico

- Asuntos**
- Expediente de Leocadio Sanchez Manrique
- Concejales asistentes
- 1. Presidente
 - 2. Borrado
 - 3. Canchales
 - 4. Macarro
 - 5. Mendez
 - 6. Guzman
 - 7. Zarallo
 - 8. Romero

Silvino Mendez Valente Borrado Jose Canchales
Jose Macarro Fran^{co} Romero Juan Manuel
Victoriano Guzman Vicente Ferrallo Juan Ortiz
Salustiano Romero

Ordinaria del 25 de Agosto del 95

En la villa de Badajoz a hora de las ocho de la noche del día veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, se constituyó en estas Casas Consistoriales al Sr. Alcalde Don Silvino Mendez Cardenal, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este día, la que, despues de haber tramitado con efecto el termino señalado para la convocacion sin comparecer ningun Sr. Concejil, tuvo que declarar sin efecto y ordenar a convocar a los señores Concejales para continuar la celebracion de la misma en los terminos prevenidos por la Ley Municipal: en creydo de todo se firmo la presente diligencia que firman el Sr. Alcalde y yo el Secretario certifico

Acta

Silvino Mendez
Juan Ortiz

sesión del 24 de Agosto del 95

Continuación de la ordinaria del día 25 del mismo mes

Asuntos

Socorro a Pedro Pinto y Mercedes Juarez
Estrechos de entree muras - Protesta de la subasta del birro al Ministro de Hacienda - Reparación de las casas de Manuel Nuñez Silva y Antonio Chamorro Moreno por deterioros causados con los barnas del birro - Autorización al Alcalde para amendar, edificar con destino a Matadero - Traba mos de O. continuas de pet. a los baldajeros por cada res que surge quan

Concejales asistentes

Presidente = Nuñez
Corrado = Bauchado
Regalado = Lo arallo
Nuñez = Moreno
Coronado = Mendez
Santos y Nieto

En la villa de Badajoz a hora de las ocho de la noche del día veintey siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Silvano Mendez Lombal, se constituyó en estas cosas constitucionales el Ayuntamiento de la misma con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión correspondiente al punto 5º del actual, la que por falta de asistencia de los señores Concejales se declaró sin efecto, habiendo sido aquella convocada con las formalidades que prescribe la Ley Municipal, y después de leer y aprobarla el acta de la anterior, por el Señor Conde de se hizo cuenta de las pretensiones de las vecindades pobres Mercedes Juarez e' Pedro Pinto que se hicieron socorro para subsistir a sus necesidades: la corporación se acordó facultar un socorro de cinco y dos y media pesetas respectivamente a cada una.

En mismo y por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

1º = Ordenar a los vecinos que tengan depósitos de estrécheras en los extramuros de la población sobre a sus respectivas fincas de las sustancia, condecorando un plazo de ocho días para que verifiquen dicho operación, suponiendo oportuno a las autoridades

2º = Autorizar al Alcalde para que en cargo al capitulo de impuestos indemnize, previa tasación pericial, a los vecinos Manuel Nuñez Silva y Antonio Chamorro Moreno, los perjuicios ocasionados en las respectivas casas de su pertenencia, con las barnas destruydas en la calle del birro =

3º = Autorizar a dicho señor Alcalde para que contrate en arrendamiento un edificio en condiciones de habitable para su traslado de reses de esta población, para cuyo fin y con objeto de que la renta del mismo no grave a las fincas municipales se acuerda imponer un tributo de diez reales de punto por cada cabeza de ganado que se sacrifique con destino a las venta pública de carnes

4º = Que se eleva a instancia al Señor Ministro de Hacienda protestando de la medida, remando y tasación del arbolado de la Alhara del Birro, fundado en la lesión enorme que sufren los intereses generales del Estado y las particulares de este Ayuntamiento, no siendo objeto de la subasta, como aparece en el expediente de la misma, mas que la mitad del arbolado que en ella se solicita, al que se desea se le considere un estado mejor.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión acordando la presente acta que firman los concurrentes y por el Secretario

Emendado - Legido - Calle -
Nuñez Mendez Lombal Corrado José Canchales



Jose Tacarro
 Victoriano Guacuan
 Galustiano Romero
 Juan Cortes
 Juan Manuel
 Vicente Luella

Ordinaria del 1.^o
 de Septiembre de 1895

Conciliares asistentes
 Suor Presidente
 Aguador - Canchada
 Grado - Rosendo
 Muer - Mariano
 Jurman - Benarro
 y Aceto
 y Simón

En la villa de Camarota y hora de las ocho de la noche del día primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco: bajo la presidencia del señor Alcalde Don Hilario Aguador, Cardenal, se constituyó en estas casas consistoriales el Ayuntamiento de la misma con asistencia de los señores regidores que al margen se expresan; y después de leído y aprobado el acta de la anterior, la Comisión municipal de sanidad en la sustancia sustentada por el vecino de la villa Don José Victoriano Mundillo solicitando permiso para el establecimiento de un café y licor servidos en mesas públicas por camareros, durante los días de fiesta que se celebran en esta población el día ocho del presente mes es de January: que en vista de los datos y referencias adquiridas con respecto al servicio de dicho establecimiento debe abstenerse la pretensión del recurrente en atención a que la moral pública se resentiría notablemente por consecuencia de la servidumbre especial de que ha de hallarse provisto, cuyos actos en relación con el sexo suelto, ruidosamente pensado desparan mucho que elerir.

Esto seguido por el suor presidente se dio cuenta de una denuncia interpuesta por Don Hilario Rosendo de Muegra, contra Don Juan Soto de Muegra, acusando a este de haber obstaculizado el camino de comunicación de Villanueva con Camarota y Jimbal voluntariamente en el sitio de comunicación frente del Alamo, en tal disposición que los transeúntes al equivar almorque por dicho sitio se ven embarazados de peligro eminente; teniendo además cerrada la espesada por otro efecto repetido transeúntes se ven obligados a bien por para el sitio por quitanza.

El Ayuntamiento con vista de la anterior denuncia por unanimidad acordó abrir información respecto a los hechos denunciados y una vez practicada suplicar al recurrente la corrección prevenida por la ley. y por la Presidencia se resolvió: que sin embargo

de Emergencia de Badajoz, facultada con poder al Ayuntamiento las maderas, hierros y atalajes que antes formaban el casco fuerte propiedad de la Corporación, en el lamentable estado de conservación en que todas aquellas piezas se encontraban en su momento lo expone al Municipio para que acordara lo que creyera más conveniente.

El Ayuntamiento, considerando que dichos muebles con el transcurso del tiempo pueden acabarse de consumir dado el deterioro de su estado actual, por unanimidad acordó autorizar al Sr. Presidente para que contratase la venta de aquellos objetos en la mejor forma posible.

Al mismo de día cuenta del expediente de mención instruido por el vecino Pedro Leguano Rodríguez, quien solicita se declare a su hijo Don José Rodríguez Cuervo exentado del servicio activo por ser hijo único en sentido legal de padre, viudo y pobre.

El Ayuntamiento después de examinar dicho expediente acordó acceder a lo solicitado por el solicitante.

Por iniciativa de la primera autoridad se acordó autorizar a esta para ausentarse durante la temporada de feria, la feria de vigilancia del resguardo de consumos, en vista de la imposibilidad material de practicar los reconocimientos con la feria actual de las múltiples introducciones, que se van fijando en dicha temporada.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de haber contratado con el vecino de esta villa Don Saturnino Rubio Carballo el arrendamiento de una casa perteneciente de este Sr. Sr. en la calle Carretera de esta villa, con destino a Matadero Municipal y bajo las siguientes condiciones:

- 1.^a El Sr. Saturnino Rubio arrenda al Ayuntamiento la casa ya mencionada por término de cinco años, a contar desde este día y por el alquiler anual de veinte reales netos pagados por mensualidades adelantadas.
- 2.^a Dicha casa se arrenda con destino a matadero público, con derecho al subarrendo del todo o parte de la misma, tanto para el uso individual como para otro cualesquiera.
- 3.^a Todos los enseres y artefactos que el Ayuntamiento empotre en el edificio arrendado podrá disponerlos a la terminación del arrendo y recogerlos como de su propiedad.
- 4.^a De de cuenta exclusiva del dueño del predio las reparaciones naturales que este sufre; así como el Ayuntamiento queda obligado a conservar las paredes y cerraduras en el mismo estado que se hace cargo de ellas.

El Ayuntamiento con vista de las condiciones que pudiesen acordarse a probar el contrato de arrendo indicado: al mismo tiempo acordó autorizar al Alcalde para que diese a este Sr. las referencias que necesitase el edificio arrendado esta por lo que se le va a destinar.



El mismo acordó el Ayuntamiento autorizar a su Presidente para que con cargo al capítulo de impuestos satisfaga al importe de las batallas ad- quiditas con destino al Real Municipal y Jefe de Policía, así como los condones para los de el Alcalde y Caballeros.

De la propia manera se concedió igual autorización para que con cargo al mismo capítulo de impuestos satisfaga los derechos del Real Contador. No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesión de la que se levantó la presente acta que firman los concurrentes y yo el Secretario certifico

L. Muelle Valiente Borrado José Canchado José Macarro
Francisco Muro Juan Muro Victoriano Quirós
Salustiano Romero Vicente Parullo
Juan Esteban

Ordinaria del día 29 de Septiembre del 95

Alcaldes
Ayudantes de Justicia
Concejales asistentes

Presidente = Borra
lo = Canchado
Macarro = Borra
Muro = Muro
Romero = Gua
morán y Ca
rallo

En la villa de Romanos a hora de las ocho del día ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Silverio Muro, Ciudadano se constituyó en estas Casas consistoriales el Ayuntamiento de la misma en asistencia de los Concejales que al margen se expresan; y después de hecha, aprobada y firmada el acta de la anterior por el Sr. Presidente se dió cuenta de un expediente instruido a instancia de Juan Antonio Jorales, Muro solicitando la exención del servicio activo de su hijo Antonio por tener otro hermano mayor en el Ejército; la Corporación con vista de dicho expediente acordó acceder a la pretensión del interesado.

El mismo se dió cuenta de otro expediente instruido por Francisco Jorales, solicitando la exención del servicio temporal activo en atención de ser hijo único en sentido legal de madre pobre y enferma; acordó al Ayuntamiento con vista de dicho documento acordó acceder a lo solicitado.

Dióse cuenta de otro expediente instruido a instancia de Eduardo Martínez Jorales solicitando la exención temporal del servicio activo en atención de ser hijo único de madre pobre y enferma y tener otro hermano mayor en el Ejército; la Corporación con vista de dicho expediente acordó acceder a lo solicitado. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión conguando los hechos en la presente acta que firman los concurrentes y yo el Secretario de Jefe certifico - Subscriba de

L. Muelle Valiente Borrado José Canchado
Francisco Muro Juan Muro Victoriano Quirós
Salustiano Romero



Victoriano Gurruman

Vicente Ferrallo

Juan Vitor

Extraordinaria del día 14 de Septiembre de 1875

En la villa de Burriana y hora de las ocho de la noche del día catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Severo Mendez Canabarro se constituyó en estas Casas consistoriales, provincia de Valencia, en forma el Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria, con asistencia de los señores que al margen se expresan. Y después de leída, aprobada y firmada el acta de la anterior, por el Señor Presidente se dio cuenta del objeto de esta convocatoria, que es el de reunir la corporación para que el Ayte. Ejecutivo por el Sr. Diputado provincial Don Manuel Maestre, pueda practicar la liquidación del descubrimiento que por aquel concepto resulta contra este Ayuntamiento. La Diputación provincial después de haber firmado dicha diligencia, acordó por el medio que en el más breve plazo posible pueda solventarse dicho descubrimiento.

- Asistentes
- Comisión por contumacia provincial
 - Concejales asistentes
 - Señor Presidente = Canabarro = Canabarro
 - Señor = Ferrallo
 - Señor = Gurruman
 - Señor = Ferrallo
 - Señor = Ferrallo

Con lo que se dio por terminada la sesión de la que se levanta el presente acta firmados los concurrentes de que voy al Secretario

co = sobre rayado = no vale =

S. Mendez Canabarro
 Ferrallo
 Gurruman
 Ferrallo
 Ferrallo
 Ferrallo

Ordinaria del día 15 de Septiembre de 1875

En la villa de Burriana y hora de las ocho de la noche del día quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Severo Mendez Canabarro, se constituyó en estas Casas consistoriales el Ayuntamiento de la misma, compuesto de los concejales que al margen se expresan, y después de leída y aprobada el acta de la anterior y ratificados los acuerdos en ella tomados por el Señor Presidente se dio cuenta de un expediente instruido a instancia de Juan de Dios Morales Gomez, padre del señor Miguel Morales Gomez, del consularo actual, solicitante de su sueldo del servicio militar activo a su citado hijo por haberse adquirido con el trabajo, el Ayuntamiento después de examinar el expediente



civil de la provincia, fecha veinte y siete de Agosto último y publicada en el
Boletín Oficial de los días del corriente mes que promueva la formación y remisión a
Superioridad de lo expediente de los productos forestales que hayen de aprovecharse
en las dehesas de propios de este término.

El Ayuntamiento, con vista de lo propuesto por su presidente acordó la
formación de referidos expedientes para cuyo efecto nombra una Comisión de su seno
compuesta de los señores Don José Benedito Silva, Don Vicente Carrallo Gomer y
Don José Mariano Hernandez, a fin de que con el señor Alcalde formule el
pliego de condiciones a que han de sujetarse dichos aprovechamientos y ordene
pública la subasta pública y necesaria hasta conseguir el remate y adjudicación
de los mismos por vía superior autorizada para ello.

Igualmente se acordó proceder al remate en subasta pública, por medio de un
Comisario aprovechamientos que se mencionan en el anterior acuerdo, del de las dehesas
la expresada dehesa del "Cerrillo", que el Ayuntamiento lleva en arriendo y para el punto
de este remate, para cuyo efecto encarga a la Comisión ya nombrada con quienes
Don José Benedito Silva, Don Vicente Carrallo y Don José Mariano la distribución
oportuno expediente y la ~~organización~~ ^{organización} y presidencia de las subastas necesarias para
conseguir el remate y adjudicación de dicho producto, formulando el pliego de
condiciones a que han de sujetarse los licitadores.

Por iniciativa de algunos señores se acordó autorizar al señor Alcalde para que
saque a concurso las obras de reconstrucción del Matadero Municipal.

A su mismo se acordó nombrar Comisionado para el negocio en legajo y sorteo de
mosos del actual, recensarlo en la zona dehesas del campo al presentarse a este
Don Santiago Brindley Matea.

Fue acordado mas asunto que tratar se le quite la dote, consignando lo que
sea en la presente acta, firmados los concurrentes y yo el Secretario certifico -
mayorado - oncuare - butchicia - organizacion - color - barado - boyarub - i - v -

J. Mendez Valiente Comoda S. Menoro

Juan Mendez
Vicente Carrallo Gran
Jose Macarro
Jose Concha
Juan Ortiz

Ordinaria del 22 de Septiembre del 95 en la villa de Arcamot y hora de las ocho de la noche
del día veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don

Sobres Mendez Comodal se constituyó en estas horas constitucionales
municipales de la misma con asistencia de los señores que al mar



Solicitor del
 Ingeniero Lima
 Comandante del Cuerpo
 para las clases bra
 vira de esta villa
 Comisarios asistentes
 Alcalde = Es
 orado = Bonifacio
 ro = Pedron
 J. M. =
 M. =
 P. =
 M. =
 Carrasco =
 Canchano =

que se expresan; y despues de lida y aprobada el acta de la anterior por el Señor Presidente se expuso: que toda vez que la clase obrera de este pueblo se hallaba sin ocupacion por la critica de la situacion actual, creia de suma conveniencia solicitar del señor Ingeniero Jefe de Montes de la provincia la oportuna licencia para que las tierras y ramajes existentes en la Dhesa del Ciriolo de los propios de esta villa, producidas por el incendio ocurrido en dicha finca, en los dias diez y nueve y veinte de Agosto ^{de 1808} ^{se fueran utilizables para agricultura} ^{en la forma que tiene por conveniente} a fin de que con sus productos pudiesen remediar en lo posible sus necesidades, en que para ello se le imponga tributo de ninguna especie. La Corporacion teniendo en cuenta las consideraciones hechas por su presidente y lo autorizador de la misma actual para los principales de esta poblacion, por unanimidad acordó llevar esta instancia a dicha superior autoridad, solicitando que todos los despojos hechos procedentes de los incendios ocasionados en la Dhesa del Ciriolo y fechas antes indicadas sean recibidos gratuitamente a la clase trabajadora de este pueblo, manera unica de remediar en parte la necesidad que las agravia por la escasez de trabajo, para cuyo efecto autorizan al Señor Alcalde para que promueva dicha reclamacion.

Al haberido mas asuntos de que tratar se levantó la sesion consiguiendo los hechos en la presente acta que firman los concurrentes y yo el secretario certifico - b. b. b. fueran utilizadas por repeticion en la forma que tiene por conveniente - val.

J. Magder, Basilio Corrado, D. Romero, Juan Sanchez
 Aprobado Juan de Dios
 Jose Macarro, Vicente Corallo, y Jose Canchano, Juan Ortiz

Ordinaria del 29 de Septiembre de 1808 en la villa de Barraneta y hora de las ochas de la noche del dia veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, y bajo la presidencia de Don Martin Mendez Cardenal, se constituyeron en estas causas antedichas



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE
 AVDA. DE ARROYO DE SAN PEDRO, 10

Se como a Manuel el Ayuntamiento de la misma, compuesto de los Concejales que al margen
Corbacho y de expresan, y despues de leida, aprobada y firmada el acta de la
miqua Rodriguez por el Sr. Presidente se dio cuenta de la instancia verbal de Pedro
Cabaca. = Luchan Manuel Corbacho Palo y Domingo Rodriguez, Cabaca solicitando
cia a un fundo = rro para alivio de sus necesidades. El Ayuntamiento acordó
Solicitudes de Ma al primero con cinco puestas y a la segunda con diez
manuel Fernando sea setas cincuenta centimos

pedra y Don Eulio = También dio cuenta de una instancia presentada por
Agudo = Distribución de unos dineros solicitando auxilio benéfico para la loca
ción de fondos del tancia de una de las diez gemelas que le han nacido ha
mas de Octubre = ga bastante tiempo. El Ayuntamiento por unanimidad ac
Escribiendo tiempo acceder a lo solicitado concediéndolo al referido un pecorro
zero = Protesta de diez puestas mensuales con destino al pago de la tancia
la Señora Hava = en dicha hija.

Comunicación del Sr. = Igualmente se dio cuenta de una instancia presentada
delante de la Diputación = Manuel Fernando Saucedo Mendez, solicitando ante
Provincial = Desamortización para construir un depósito de monumento en la
dación de. Entero = rra pública y reconada que limita con la fachada del
nuevo = Carlo = Porante de su casa sita en la calle de los pinto a la
Concejales asistentes = la falda de la casa de Don Antonio Moreno, teniendo la
al retete por el domicilio del solicitante.

Presidente = Don = La Corporación, acordó acceder a lo solicitado, bajo la
Doncero = Pedro = ración y conformidad de una Comisión Municipal que
Mancera = Baralla = al efecto se encargue de ello a fin de que no se caus
Mendez = = perjuicio a la vía pública.

Canchano = = Elto seguido se dio cuenta de otra instancia presentada
Don Eulio Agudo Melares solicitando se le conceda
gratuitamente el derecho de propiedad de
aguas que fueran originarse en los ruididos que
existete a los veinte y cinco metros proximoamente por
manera de la entrada que en el camino viejo de Sabralon
te la cerca de su propiedad denominada de la Santiago, ca
cida mas vulgarmente por Puerta de Don Felix, con
el fin de buscar las que subteraneamente obstruya por
quel sitio e introduciras en su finca, consiguiendo de este
modo sanear dichos trozo de caminos que siempre ofus
peligro a los tranvientes en las invernales

La Corporación con vista del escrito presentado y con
randa que hja de irrogar perjuicio al camino, lo benefició grand
mente haciendo desaparecer los pantanos que en dicho sitio se forma
en las invernales, imponiéndole el paso de los tranvientes





por unanimidad acordó ceder gratuitamente al Don D. Julio Agudo Velasco, el derecho de propiedad de las aguas que allí se originan, a condición de que quede el trazo de camino mencionado libre de los ruidos que en la actualidad existen en el mismo, instruyéndose a este efecto el oportuno expediente y librando copia de este acuerdo al interesado, a quien se mira de título de propiedad para ^{que} en ningún tiempo pueda nadie interponerle el derecho que hoy adquiere.

Se autoriza al Señor Alcalde para la distribución de fondos correspondientes al mes de octubre próximo venidero.

Así mismo y a propuesta del Señor presidente se acordó: Que toda vez que por efecto de los muchos trabajos que pesan sobre la oficina municipal se hallaba trabajando en ella el auxiliar que fue de la misma Don Julio Alvarez Gonzalez, se considere a este escribiente temporero con el haber diario de dos pesetas, cuyo sueldo se le pagará desde el día diez y ocho de Agosto último, que se halla en tal situación.

Se acordó del mismo modo exonerar al Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento para ausentarse de la población, con objeto de evacuar ciertos asuntos relativos a la municipalidad.

Así mismo se acordó autorizar al Alcalde para elevar una protesta al Señor Delegado de Hacienda para impedir la venta de la dicha finca por su mala lección enorme en el precio de la finca para cuyo efecto el Señor presidente mandó dar lectura del Boletín Oficial de ventas de bienes nacionales del catorce del presente mes en el que para el día veinte y cinco de octubre último, se anuncia la venta en subasta pública de aquella finca.

El Ayuntamiento, visto que la expresada finca se trata para su venta en cincuenta y ochocientos sesenta y cinco pesetas, y considerando que con la expresada tasación se lesionan de una manera sumamente los intereses municipales y del Estado, se acuerda autorizar al Señor Alcalde para que eleva atenta instancia al Señor delegado de Hacienda de la provincia, protegiéndose de la misma manera la dicha finca, recuento del arbolado y tasación de

Inmediatamente se dió cuenta al Ayuntamiento de la comunidad del Tenor Vicepresidente de la Excelentísima Comisión Provincial fecha veinte y ocho de Septiembre por la que se ordena que la Corporación eunta el informe prevenido en el artículo catorce de la Ley de Reemplazo en el recurso interpuesto ante aquel alto cuerpo por la vecina de esta villa Doña Maria Dominguez Gursman, contra el acuerdo de dicha Excm. Com. de declarando desestimada la excepción pretendida a favor de su hijo Francisco Fernandez Dominguez como unico en sustitucion legal de su madre pobre a quien mantiene.

La Corporación con vista de dichos documentos y constancias por modos evidentes que la Maria Dominguez Gursman enure la circunstancia de ser viuda pobre y no tener mas que un solo hijo llamado Jose, pues si bien en el acto de la declaración y clasificación de soldados se haba baxi la patria potestad su otro hijo llamado Jose, este contrajo despues matrimonio y carece ademas de bienes de fortuna para mantener a su madre, susistiendo por tal motivo la excepción que la recurrente alega en favor de su hijo Francisco Fernandez Dominguez, número del reemplazo de mil ochocientos noventa y tres por el cupo de esta villa. Se dió cuenta de una instancia remitida a esta. Alcaldia y autorizada por Antonio Hernandez Cacho, solicitando la desvinculación de este pueblo para trasladarla al de Corra de Miguel Guerro, donde hoy reside, por convenir así a su interes.

La Corporación, con vista de la instancia mencionada y constando de la redacción interpuesta, por unanimidad acordó acceder a lo solicitado de baxa en el padrón de vecinos de este termino municipal al ya referido Antonio Hernandez Cacho, previa formación del oportuno expediente, y facilitando al interesado certificación de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Tenor presidente dió por terminada la sesión de la que alibanta la presente acta que firman los Señores conyales y yo el Secretario

Certifico
J. Menguez V. Coronado J. Romero
Vicente Zavala J. Alvarez
Jose Macarro Jose Cauchado Juan Ortiz



Ordinaria del día 19 de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco

En la villa de Barranota y hora de las ocho de la noche del día veisete de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco se constituyó en estas Casas Consistoriales el Señor Alcalde Don Silverio Méndez Cardenal, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y como no concurren suficiente número de concejales, dicho señor presidente la declaró sin efecto, haciéndolo constar por la presente diligencia que firma y yo el Secretario. Certifica

Silverio Méndez

Juan Cortés

Ordinaria del día 19 de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco

En la villa de Barranota y hora de las ocho de la noche del día veisete de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, se constituyó en estas Casas Consistoriales, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, el Señor Alcalde Don Silverio Méndez Cardenal; y como no concurren suficiente número de concejales, dicha autoridad la declaró sin efecto, haciéndolo constar por la presente diligencia, que firma y yo el Secretario. Certifica

S. Méndez

Juan Cortés

Ordinaria del día 20 de Octubre de 1895

En la villa de Barranota y hora de las ocho de la noche del día veisete de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco y bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Silverio Méndez Cardenal se constituyó en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento de la misma con asistencia de los bronxiales que al mismo se expresan; y después de hecha y aprobada el acta de la anterior por el señor Presidente se dio cuenta de una comunicación, fecha doce del corriente suscrita a esta Alcaldía por el señor Presidente de la Real Audiencia Provincial de Badajoz, por la que se pedía que no habiendo sido dado fe alguno al pedimento ni al comento año la revisión de censos respecto de los señores Diego González Jurman, Casadio Lora Borralló y Juan Cayus Borralló, correspondientes al recuento de mil ochocientos noventa y tres; así como de los comendados en el recuento de mil ochocientos noventa y dos, Luis Alfonso Carrer, Sebastián Hernández Mangas, Rodolmo Rodríguez Ramos, Manuel Sánchez Barragan, Juan Jaime Silva y Sebastián López Jurman; se procedió a resolver definitivamente lo que correspondiera a obra de estas cosas, cuidando de remitir después a aquella superior dependencia copia certificada de los autos que resultaren sobre el estado asunto.

Asuntos

Comisión de ocupación de Diego González Jurman, Casadio Lora Borralló, Juan Cayus Borralló y otros. - Requerimiento de pago al Ayuntamiento de esta villa de Badajoz. - Instancia de Don Manuel Gutiérrez. - Formación del presupuesto extraordinario. - Socorros a Manuel Hernández y a Manuel Corbacho. - Subasta del huerto del convento. - Formación de un estado general de cuentas para remitir al señor Delegado de Hacienda. - Remisión a la banda de música. - Estudio de la casa de Manuel Díaz para el pago de ciertos censos.

DIPUTACION DE BADAJOZ AREA DE CULTURA Y DEPORTE PROVINCIA DE BADAJOZ



de referencia, fueron recibidas en forma sus exposiciones; pero que por consiguiente
en la redacción, una vez probada la existencia del alegato que cada uno de los
hijos autoras, exponía, se debió el resguardar la situación que a aquellas correspondía.

- Concejales asistentes
- Sor. Presidente
 - Corrado
 - Romero
 - Alvarez
 - Corrallo
 - Alvarez
 - Redondo
 - Macarr

Hecho cargo el Ayuntamiento de esta ciudad, juraral hoy subroado
con la adhesion de los siguientes acuerdos:
Ejemplazo de 1893

Diego Gonzalez, hermano numero tres del alistamiento: Alega con
la suposicion de ser hijo unico de padre pobre a quien mantiene; conforme
a las pruebas y existiendo al Ayuntamiento la certeza del alegato, fue decla-
rado solado condicional

Juan Lopez Corrallo, numero 28 del alistamiento: Alega ser hijo un-
ico de padre seraguario y pobre, cuya suposicion se comprueba en el acto
por lo que el Ayuntamiento lo declara solado condicional

Antonio Lopez Corrallo, numero 31 del alistamiento: manifiesta favorecerle la con-
tinuacion de sus anteriores, de ser hijo unico de padre seraguario y pobre a quien
mantiene; como se prueba en el acto la existencia de la suposicion alegada, el Ayunta-
miento lo declara solado condicional

Ejemplazo de 1892

Luis Alfonso Barrero, numero 16 del alistamiento: alega ser corto de talla y padecer
la suposicion de ser hijo unico de padre pobre y seraguario a quien mantiene, cuyas
circunstancias fueran comprobadas en el acto, prueba manifiesta del interesado y confor-
midad de dos partes, por lo que el Ayuntamiento lo declara solado condicional del
modo, con arreglo al segundo parrafo del caso segundo del articulo sesenta y seis de
la ley de Ejemplares. Hecho

Antonio Hernandez Mangas, numero cincuenta y cuatro del alistamiento: Alega
continua la suposicion de hijo unico de padre seraguario y pobre a quien mantiene, por lo
que el Ayuntamiento lo declara solado condicional

Manuel Rodriguez Ramos, numero 56 del alistamiento: Continúa la suposicion de
hijo unico de padre seraguario y pobre, pues aunque tiene otro hermano menor, no
oficia en el acto no haber cumplido la edad reglamentaria, por lo que el Ayunta-
miento lo declara solado condicional

Miguel Sanchez Barragan, numero 61 del alistamiento: Continúa la suposicion de
hijo unico de padre seraguario y pobre a quien mantiene, cuyas circun-
stancias se comprueban susodichas, siendo declarado solado condicional

Jaracá Jaime Silva, numero 67 del alistamiento: Continúa el alegato e insiste en
la suposicion de ser hijo unico de padre seraguario a quien mantiene. Confor-
midad de las pruebas y existiendo al Ayuntamiento la certeza del alegato, fue declarado solado condicional





Sebastián Espino Gurmán, número 82 del Ayuntamiento: continúa la exposición que ha en su auto anterior al de ser hijo único de padre que lo hizo para trabajar por ser quebrado: comprobado facultativamente el alegato, el Ayuntamiento lo declaró obligado adicional. Esto seguido el señor Presidente dio cuenta al Ayuntamiento que a pesar del tiempo transcurrido, el remate de las quincecientas de altura y media de la Dama y Boa y binelo de las prunas de esta villa, Juan Rodríguez Díaz, no había ingresado el importe del primer pliego estipulado: y que dado la necesidad de subsistencia, pudiera faltar el compromiso contraído por lo que lo ponía en conocimiento de la Corporación para que acordara lo que fuere por conveniente.

El Ayuntamiento oída la proposición de su presidente acordó que se requiera de nuevo a dicho rematante; y que en caso que no haga efectivo el importe del primer pliego estipulado se rescinda el contrato y se publique nueva subasta para (que) el remate de aquellas y otras mercancías, previa autorización de la superioridad.

Se dio cuenta de una instancia autorizada por los vecinos de esta villa José Apellaniz Romero y Manuel Gutiérrez Juncos solicitando autorización para establecer un puesto público de venta al por menor de vinos y aguardientes.

En seguida el primer Comisario de la villa se de la palabra y manifestó: que no es cierto que los solicitantes desean establecer el puesto de venta al por menor de los líquidos mencionados, si no que lo que pretenden es cubrir las formitas con la consideración de venta al por mayor para impulsar su negocio al por mayor; y en prueba de que su protesta es verdad ofrece al Ayuntamiento acreditar de una manera irrefutable que dichas señores hace ya tiempo que se ocupan en la venta al por mayor de vinos y aguardientes.

La Corporación con vista de la protesta del primer Comisario acuerda la formación del expediente en donde se puedan exponer los hechos denunciados.

Esto seguido por el señor Presidente se expresó: que penetrado como lo estaba del estado de la Hacienda Municipal creía de suma necesidad la formación de un puesto extraordinario que regulara el movimiento natural de la Hacienda Municipal referida.

La Corporación después de estudiar detenidamente la proposición de su presidente por unanimidad acordó autorizar la formación del presupuesto individual.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de las peticiones verbales de Manuel Hernández y de Manuel Hernández Pablo solicitando auxilio benéfico con que poder pagar las necesidades que le siguieran.



El Ayuntamiento constándole la pobreza de los interesados, acordó socorrer a cada uno de ellos y por una sola vez, con la cantidad de cinco pesetas. Lo mismo se acuerda tenga lugar a las once de la mañana del día cinco y cinco del corriente mes el subasta en pública subasta del derecho de cinco del huerto del cementerio de la Trubacion de esta villa, por el tiempo que a dia desde esta fecha a la de treinta de Septiembre próximo venidero por la cantidad de cuarenta pesetas que figura en el presupuesto Municipal.

Seguidamente se dio cuenta de una remision de folios cinco del presente año del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en la que participa que el Ayuntamiento se halla en descubierta para con la Hacienda Pública por la cantidad de mil cuatrocientas pesetas ochenta y siete centimos por el cupo de consumos del ejercicio de 1894 a 95 y requerido de pago a la Municipalidad para que en termino de veinte dias que terminan el veinte y cinco del mes actual, se cumpla lo dispuesto en la C. D. de tres de Agosto último, en armonia con el artículo 58 de la Ley de presupuestos de 1893.

De orden del Sr. Alcalde fueron traídas a la vista las libras, cartas de pago y demas autos de que a este asunto se refiere, y del examen detenido de los mismos resulta:

1.º - que el Ayuntamiento solo se debe al Estado por el expresado concepto la cantidad de 8.916 ptas. y 12 centimos en lugar de las 10.140 pesetas 39 centimos que se reclaman segun se prueba con la siguiente demostracion:

Cargo	Pesetas	Cts
Importe del cargo por el cupo anual de consumos del ejercicio de 1894 a 95	26.265	93

Fecha	Pesetas	Cts
Ingresado en veinte y ocho de Noviembre de 1894 por cuenta del expresado cupo, segun carta de pago numero 166	3.228	98
Idem en 14 Febrero del 95 n.º 165	3.54	29
Idem en 29 Marzo " " 173	3.395	06
Id. en 30 Id. " " 1070	6.310	57
Id. en 14 Mayo " " 134	3.460	98
Diferencia en contra del Ayuntamiento	8.916	12

2.º - que si bien el Ayuntamiento se debe al Estado de la cantidad de 8.916 ptas. y 12 centimos por parte de su cupo de consumos de 1894 a 95 tambien el que fue exmatante de dicho impuesto en esta villa Don Jose Gutierrez Jimenez, Sr. Mayor para con el Ayuntamiento de mayor suma por el mismo concepto y con el Ayuntamiento guberno en tiempo oportuno el cobro del descubrimiento

señalaba contra el citado rematante, tanto por dicho año como por otros anteriores, resulta probado por modo evidente: su venta y encaje de dicho sillino se decretó por esta Real Audiencia, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, en suces del mismo mes. La formación del oportuno expediente de responsabilidad contra el rematante, que fue requerido de pago el veinte y siete de igual mes; el día veinte y ocho también de Mayo probada el señor Gutierrez, un escrito manifestando no estar conforme con la cantidad que se le reclama y negándose a satisfacer cantidad alguna alguna de las partes presuntas. Y como no probara documentalmenete ninguna de las extremas que en citado escrito confluencia, se le requirió nuevamente de pago el tres de Junio, y en el acto de la notificación lea constar segunda vez, en negativa a solventar sus descubiertos, en vista de lo cual el Ayuntamiento comisiona la Sr. Dña. Espiritu para que por la vía de apremio gestione el cobro del descubrito renunciado. Y por último el Dñe Espiritu, previo el oportuno requerimiento y cumplido las formalidades que exige las disposiciones vigentes, embargó al rematante Don José Gutierrez, bienes muebles para cubrir el todo a parte del descubrito que se sigue según consta en el expediente de apremio.

1.^a Que por la Rmencia Espiritu se tratara de hacer la tasación de los bienes muebles y efectos embargados para proceder a la venta de los mismos en subasta pública para en el caso de que el producto de la venta no alcanzare a cubrir el total del descubrito y costas causadas, proceder contra los bienes inmuebles del rematante y en defecto de estos, de los del fiador del mismo, cuando el día trece del citado mes de Junio se recibio en la Real Audiencia una comunicación fecha doce, del Señor Administrador de Hacienda de la provincia en la que, equisita literalmente, se dice lo que sigue: =

" El Señor Delegado de Hacienda por acuerdo de hoy se ha servido disponer que se suspenda por vía Real Audiencia el procedimiento de apremio en contra del Bonatien de los consuecos, Don José Gutierrez, en el estado al que se suarente, interin de suel ve el recurso de alzada interpuesto por el mismo contra la resolución del Dñe Espiritu de lo de acuerdo acordado por el Ayuntamiento.

" Lo que participo para su inmediato cumplimiento y para que de inmediato to aviso de dicha suspensión - Dios que. a. V. m. e. l. - Cádiz 12 de Junio de 1885 - Alberto Bisco - Señor Alcalde de Badajoz

5.^a Que seguidamente se dió cumplimiento a lo ordenado por la superioridad quedando en suspenso, en el estado que se encontraba al recibir la orden, los procedimientos de apremio que se seguian contra el Señor Gutierrez Jimenez. Y como quien que hasta la fecha no se ha revocado la orden mencionada, ni hayau nota alguna de las recursos de alzada interpuestos por el rematante contra los expedientes de responsabilidad y revisión del contrato de arriendo, instruidos por el Ayuntamiento, remi

en que en la actualidad en sus de Junio anteposado, esta a la hora que se halla en la imposibilidad de recordar

las cantidades, que se le adeudau, para con ellas, poder atender al pago del des-
to que por el Señor Delgado de Hacienda se le reclama, y que subsiguente sobre
su demora alguna, se contara con otros fondos que pudiesen destinarse a tal objeto.

16.º = Que de los expuestas anteriores resulte plenamente probado que ni el Ayuntamiento
hual ni su anterior que cesó en fin del pasado Junio se le puede imputar respon-
sabilidad alguna por morosidad o negligencia inexcusable, puesto que uno y otro le
promovió al tiempo habiéndose cumplido de los deberes que les impone las
y disposiciones vigentes respecto de la recaudación de los intereses que le están confiados
entendidos por tanto comprendidos en la exención que señala el párrafo 3.º del art.º 1.º
de la Ley de presupuestos de 1893 y preventivos 1.º de la R. O. de 1.º de Agosto anterior.

En este sentido el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se revogue en el acto
la presente sus.º y cada uno de las expuestas y consideraciones apuntadas, man-
dando que en cumplimiento de lo prevenido se remita al Señor Delgado de Hacienda
de la Provincia, copia certificada de este particular del acta a los efectos de lo dispo-
sto en la prevención primera de la R. O. antes citada. También acordó la Respon-
sabilidad que al remitir la copia de que se deja hecha referencia, se impete al Señor De-
ligado la pronta resolución de las expuestas que a este asunto se refieren, pues con ello
ganaría mucho la justicia, los legados intereses del Estado y los no menos propios
y respetables del Ayuntamiento de Badajoz.

El Señor Presidente manifestó que la banda municipal de esta villa había con-
placido al público en este verano, quitando fueras en la Plaza de la Constitución
en la del Albrano en todas las días festivos y por consiguiente quería que sus trabajos
se remuneraran con alguna gratificación.

El Ayuntamiento constituido ha vertido de lo expuesto acordó autorizar al Presi-
dente para remunerar dichas trabajos atemperándose a lo que en años anteriores hubiese
dado la banda por el mismo concepto.

Del mismo modo acordó la Corporación autorizar al Alcalde para que concertase
con el vecino de este pueblo Manuel Diego Marañón el contrato de arriendo de la casa
de su propiedad sita en calle Comedera, en destino al paso de las cordas y cruces que
se sitúan en la población y además al derecho por consumo en la Abundancia
de este pueblo.

+ Seguidamente de orden del Señor Alcalde se dió cuenta por lectura íntegra
de la liquidación e informe que a continuación se sigue.

Liquidación practicada por la Comisión de Contabilidad con motivo de los ingre-
sos realizados en la Caja Municipal por el Arriendo que fue de la heredad
Don Juan Gutiérrez para la recaudación del diez y seis por ciento sobre contribu-
ciones directas durante los años económicos de 1891 a 92 y 92 a 93

Año de 1893 a 92



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

sumando año gram reparto

Suma y sigue

Fechas	
3053	
3057	



Sigue el cargo

Suma anterior del cargo

Pesetas \$.	Pesetas \$.
2.057 16	8.914 12
921 56	

Importa el recargo sobre industrial

Data

Por lo ingresado en Caja en trámite de Diciembre de 1892, según certificación del Ayuntamiento

4.045 04

Saldo contra el recaudador y a favor del Ayuntamiento

4.929 68

Demó de 1892 a 93

Cargo

Importa el cargo sobre territorial en el ejercicio consignado, según oportuno

2.998 44

D. D. sobre industrial

928 09

8.926 86

Data

Por lo ingresado en Caja en 11 de Marzo de 1892, según certificación del Ayuntamiento

124 25

Por D. D. en igual fecha

1442 62

Por D. D. en 24 de Mayo

181 90

Por D. D. en igual fecha

1663 20

Por D. D. en 26 de Noviembre

3.021 71

Por D. D. en igual fecha

180

Por D. D. en 20 de Junio de 1893

150

Saldo contra el recaudador y a favor del Ayuntamiento

1833 48

Demostración

Importa el cargo por territorial, desde 1.º de Julio de 1891 a fin de Junio de 1892

2.057 16

D. por industrial durante el mismo periodo anterior

921 56

D. por territorial desde 1.º de Julio de 1892 a fin de Junio del 93

2.998 44

D. por industrial durante el mismo periodo anterior

928 09

11.905 58

Data

Importa la data desde 1.º de Julio de 1891 a fin de Junio del 92

4.045 04

D. desde 1.º de Julio del 92 a fin de Junio del 93

4.045 38

Total saldo contra el recaudador y a favor del Ayuntamiento

6.313 16

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En virtud de la liquidación que precede y: en el mes de Junio de 1891 a 92, solo ingresó en la Caja Municipal el importe que fue del Ayuntamiento de 4.045 pesetas 04 céntimos.

en lugar de las 8924 pesetas 42 céntimos a que asciende el recargo del diez por ciento en impuesto jurídico, según se acredita con los repartimientos contributivos; todo por tanto una diferencia de 4.929 pesetas 68 céntimos:

Resultando: Que en la misma forma y durante el ejercicio de 1892 a '93, según recordador de los areas Municipales de suma de 1.043 pesetas 38 céntimos en vez de las 8924 pesetas 42 céntimos total, importe de mercedado recargo en positivo como según los datos, por lo que resulta un déficit contra nombrado recordador de 1883 pesetas 48 céntimos y a otras anteriores, no aparece en ninguno de ellos el nombramiento de Jefe de este ejercicio a favor del Don Juan Gutiérrez Baamieros:

Resultando: Que en las libras de actas de la Corporación correspondientes a los ejercicios de 1891 y a otras anteriores, no aparece en ninguno de ellas el nombramiento de Jefe de este ejercicio a favor del Don Juan Gutiérrez Baamieros:

Resultando: Que requerido por la Comisión que informa el Alcalde anterior en los ejercicios de 1891 a 1892 la precedente liquidación para que por esta autoridad se dieran noticias de los libros de pesetas 1883 con que aparece en el libro de este Ayuntamiento Don Juan Gutiérrez Baamieros, a contestar por dicho señor ex-alcalde que no podía facilitar noticias de que género por desconocer al absoluto el origen del déficit, alegando que interin no se liquidasen en totalidad las cuentas de sus respectivos ejercicios no estaba dispuesto a rendir ninguna:

Considerando: Que según la precedente liquidación el recordador que fue del Ayuntamiento de Badajoz de 1891 a '92, es deber a las fondas Municipales por el concepto del 16 por 100 de recargo sobre contribuciones directas de la cantidad de 4.929 pesetas 68 céntimos, puesto que lo ingresó en la Caja Municipal 4045 pesetas cuatro céntimos en vez de las 8924 pesetas 42 céntimos a que asciende el repartido su cargo en relacionado ejercicio, según se comprueba con los repartidos obrantes en las Secretarías de este Municipio; también se corrobora esta situación a que mencionado recordador no presenta recibo talonario alguno frente de arcos, que pueda servir de data en su cuenta:

Considerando: Que de la misma manera y durante el ejercicio de 1892 a '93 solo fueron ingresadas en la Caja por nombrado recordador 1043 pesetas 38 céntimos en lugar de las 8924 pesetas 42 céntimos que por impuesto concepto del 16 por 100 corresponden al año económico de referencia, según las relacionadas repartidas, quedando por tanto dicho funcionario deudor de la fondo de la cantidad de 1883 pesetas 48 céntimos toda vez que por lo que respecta a este ejercicio tampoco presenta recibo talonario alguno pendiente de cobro ni ingreso en la entrega en baja de mayor suma que la anteriormente consignada:

Considerando: Que si bien la Ley Municipal en su artículo 184 concede amplias facultades a los Ayuntamientos en cuanto se relaciona con el nombramiento y separación de sus Jefes de recordadores, no se ha cumplido en el presente caso con este precepto legal por cuanto a que como por de su puesto, la Municipalidad no ha convalidado de ninguno de sus acuerdos el nombramiento de recordador a favor del Don Juan Gutiérrez Baamieros:

Considerando: Que a pesar de ser cierto no resultar del examen de actas de esta Corporación que por la ilegalidad se haya procedido en forma al hacer el nombramiento de Jefe recordador a favor del Don Juan Gutiérrez Baamieros, no cabe dudar alguna que el mencionado individuo figuró en los ejercicios de referencia las liquidaciones por haberse nombrado recordador con consentimiento expreso del Ayuntamiento, lo que se congreaba tanto con las entregas hechas en baja por

interesado para haberse ^{potio en cuenta} como por aparecer autorizada con su firma y
suplica las recibos salariales relativos al indicado cargo que obra en po-
der de los contribuyentes de esta poblacion.

Considerando: que la negacion del ex-ahalde ^{Don Antonio Casco} Don
dey a facilitar las noticias y antecedentes necesarios para perseguir la in-
version dada a las 6,819 pesetas 16 centimos por que cuenta en desdubio
to el desahucador que fue de este Ayuntamiento Don Juan Guti-
errez Ramirez, extraneja gravedad y una, por embargar e impedir
de una manera, relativa la accion fiscalizadora de esta Comision
en el esclarecimiento de los hechos que originan el presente
informe, dando motivos fundados para supeditar que
estas que de una infraccion legal, se trata de la
Comision de un delito cuyas responsabilidades fuesen
deu eludirse:

Considerando: que segun el articulo 189 de nombrada Ley, todas las
competencias afectas al presupuesto Municipal de
ben ser inculcadas en la Caja de Presupos, respon-
diendo de las que son causa justificada de su
de hacerlo, los Ayuntamientos factuariales en los
servicios a que correspondan los desahucados, co-
mo encargados de la gestion recaudatoria en
tevor de lo preceptuado en el articulo cin-
to en cuenta y cuatro del cuerpo legal
referido:

Considerando: que aun cuando el articulo cinco en cuenta
ta y ocho de la Ley de 1877 repetida Ley
determina que los Agentes de la Recauda-
cion Municipal son responsables ante el
Ayuntamiento, fuesen o no compuestos que
dicho articulo se concreta al caso en que
se trate de aquellas Corporaciones que
entendieron en el nombramiento de tales
funcionarios, o de aquellas otras que
lo sostengan en sus puestos; pero cum-
ra de aquellos Municipios que perman-
recan o hallan solo agentes en absoluto
el nombramiento o separacion de
meritadores dependientes; por todo lo
cual la Comision que tiene la on-
ra de informar, atemperandose a lo
establecido en la Real Cedula de tocin-
Julio de mil ochocientos seten-



ta y siete, si de parecer se declaran responsables de los
6.872 pesetas 16 céntimos con que aparecen en el inventario
recuperador que fue del Ayuntamiento Don Juan Gutierrez
Oranvieta, las todas las Beneficencias que formaron parte de
la Municipalidad durante las gerencias de 1891 a 92 y
a 93, depositándose para el proveyo el tomo de enclaves
pasara al Jurado a las efectos prevenidos en la Ley de
Enjuiciamiento Criminal y con sujeción a las reglas que
formaran los oportunos expedientes de responsabilidad con
sujeción al artículo 56 de la Instrucción de apremios de
12 de Mayo de 1888 y su finisio de que las declara-
dos responsables puedan ser citados sus acciones contra el Don
Juan Gutierrez Oranvieta. Esto no obstante el Ayuntamiento
acordara lo que estime mas procedente.

El Ayuntamiento de conformidad con la liquidación e informe
presente por unanimidad acuerda como en las mismas se propone
y no habiendo mas asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde
Presidente se levantó la sesión, mandando que este auto
se lea en la siguiente para que aprobada, se traiga
a este libro y firme de todo lo cual yo el Secretario de la
Corporación certifico

J. Mendez V. Gonzalez S. Romero

Vicente Ferrillo

J. Redonda

Juan V. Mena

Jose Maccarro

Juan Ortiz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Cardenal, con objeto de impedir la sesión ordinaria correspondiente a este día, y como Francisco con un caso la hora señalada sin que concurrieran número suficiente de Señores Concejales para poder celebrar aquella, dicho Señor Presidente dió por terminado este acto, mandando que se tomase esta diligencia de que certifico.

S. Mander

Juan Vitor

Ordinaria } En la Villa de Bocarrota a las ocho de la noche del
del 20 de No- } día diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco
viembre de 1895. } bajo la Presidencia interina del Señor Berriente primero de este

Se sumas
Licencia al
señor Alcalde
de - se pide
500 pta. de
propul de un
ta - Socome
a Manuel Ru-
bio Negro y
otra = 300
Licencia de ho-
gelio Flecha
Distribución
de fondos de
recomiendo de
la sala de de
Luciano Garbay
Concejales a
sustituir
Presidente
Corrado
Corrado
Mander
Garallo
Vitor
Macarro
Piquero
A. Vitor

Don Fernando Tomador Malpelo, se constituyó el Ayuntamiento de ella con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se estamparon al fin. Después de leída aprobada y firmada el acta de la anterior, por el citado Señor Amador se expuso: que el Señor Alcalde Presidente solicitaba del Ayuntamiento le fuera concedida una licencia de dos meses para poder dedicarse a restablecimiento de su quebrantada salud, y al propio tiempo a la gestión de asuntos particulares. El Ayuntamiento conculcable lo junto y razonable de la petición mencionada, acordó por unanimidad conceder la signada licencia que empezará a contarse desde el día de hoy.

También a propuesta del Señor Presidente acordó la municipalidad autorizar al Señor Alcalde para que pida el pago del día por correspondiente, pida a la Supendencia Quinientas pesetas mensuales en papel municipal de multas gubernativas dividido en la siguiente forma:

Cien pliegos de 50 centimos de pta	50	pesetas
Cien idem de 1 pta	100	"
Setenta y cinco idem de 2 id	150	"
Cuarenta idem de 5 id	200	"
Total - pta		500

Seguidamente y después de detenida discusión tomó la corporación las siguientes acuerdos.

- 1.º Conceder un sueldo de tres pesetas, al tranvante pobre y enfermo e impedido Manuel Rubio Negro para que pueda trasladarse a la ciudad de Rey de los Caballeros.
- 2.º Conceder otro sueldo de cinco pesetas, a cada uno de los vecinos pobres y enfermos Fr.º Lanchero Cordón, y Manuel Sanchez Pera para que puedan atender al restablecimiento de su salud.

Dada cuenta de una instancia de D. Rogelio Flecha. Alí, con fecha de cupo del remplazo de 1893, en la que solicita se instruya un expediente para la perdida o extravío del pase que oportunamente le fue expedido en la persona de reclutamiento de Lafra, el Ayuntamiento acordó volver al Señor Alcalde, para que ante el mismo tenga lugar la práctica de



Folio cuarenta y seis 56

las diligencias que se intervan. Por ultimo la Municipalidad acordó la distribución de fondos, autorizando al Ordenador de Pagos, para que durante el presente mes satisfaga las atenciones municipales, con cargo al presupuesto respectivo y sin tocar la dorada parte del mismo.

Tambien se acordó que pase la Comisaria de Obras publicas a reconocer la obra en marcha del Niño Luciano Carbajal Sibay, que manifiesta le está ocasionando perjuicio en caso del alcantarillado publico. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, mandando que este acta se lea en la inmediata, para que apruebe de transcribir a este libro y firmar, de que certifico.

Juanado Amador
Majim

Valido Ferrado
Pablo Ferrado

Juan Amador
Antonio Vito

Vicente Ferrado
Juan de Guzman

Salustiano Romero

José Macarro

Secret. Acad.

Ordinaria
del dia 27
de Noviembre
de 1895.

En la Villa de Baccarotay a las ocho de la noche del dia diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, bajo la Presidencia interina del Señor Teniente primero de Alcalde Don Fernando Amador Malfeito, se constituyó el Ayuntamiento de ella en sesión ordinaria, con asistencia de los tres Concejales que al margen se nombran,

- Asistentes.
- Presidente
- Amador
- Concejales.
- Tomado
- Navarro
- Medondo
- Romero
- Macarro
- Mendez

despues de leida, aprobada y firmada el acta de la anterior por el Señor Presidente se expuso: que en cumplimiento de orden superior, el diez y cinco del mes actual se habia celebrado la subasta de hierros y bellotas de la dehesa "La Nava" y bellotas del "Ciruelo", cuyas subastas se habian declarado desiertas por falta de licitadores de lo cual se habia dado cuenta al Señor Ingeniero Jefe de Monte de la provincia, y este a virtud de orden del Sr. Gobernador Civil de la misma, habia decretado la celebracion de una nueva subasta que se celebrase el dia diez y siete de los corrientes para la enajenacion de aquellos aprovechamientos.

Equualmente expuso: que tambien se habia declarado desierta la subasta venida a celebrar en aquel dia para la venta de los aprovechamientos de hierros de la dehesa "La Nava" atribuyendo la falta de licitadores, al exceso precio que el Ayuntamiento estaba en el caso de acordar lo que el Teniente presidente para poder celebrar una nueva subasta, como está prescrito.



DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Montes.

Subastas Navarri melo, sin efecto, y se ordena D.º pa ra el día 14 del mes actual. **Fuero** **Antidifternio** **Serchion** **de Cornata** **de** **el Presupuesto** **Reparar** **Alcantarillado** **calle Badajoz** **Obras** **en la casa** **Matadero** **Comunicacion** **el Sr. Dely** **de Abastecida** **reunando el** **destruido del** **Pr.º D.º del pº** **enio actual** **Pr.º Comunes** **Condeles, Sembr** **y Canadas** **Horas** **De las seio** **nes ordinari** **rias**

Fuero uso de la palabra el Concej. Sr. Redondo, y dijo: Que efectivamente debia considerarse como univo el precio de once mil pesetas, en que bien sido tasadas las tierras de mencionada delinc, y que teniendo en cuenta lo aramado de la época, proponia a la corporacion que acordara bajar el precio a **ocho mil pesetas** a dicha tasacion.

El Ayuntamiento considerando justo y necesario lo propuesto por el Señor Redondo, por unanimidad acordo admitir a **siete mil** pesetas el precio que ha de ser de base a la nueva subasta del apobchamiento a referido de la misma, y que el acto tenga lugar a las doce de la mañana del día diez y nueve del presente mes.

A propuesta del Sr. Redondo el Ayuntamiento acordo que se adquieren en el Puesto Antidifternio del Instituto Pasteur de Paris, y el Aparato de Cornata i ginega Roux, para proporcionar dicho especifico, y que su importe, se pague con cargo al capitulo de Imprevisto.

Tambien acordo la Municipalidad autorizar al Jefe de Puestos de Vigilancia, para que cobre diez centimos de peseta, por cada una de las cabras de ganado que se encierran en el Corral del Concejo, como reparacion a dicho funcionario, por los trabajos que le proporcionan el desempeño de dicho servicio.

Asi mismo se acordo, reparar el alcantarillado de la calle de Badajoz en la parte que da frente a la casa del Sr. D. Luciano Cortajal, que viene sufriendo perjuicio por consecuencia de haberse interceptado dicho alcantarillado.

Atendiendo a indicaciones hechas por el Sr. Teniente D.º de Alcalde D. Calisto Gornado, se acordo autorizar al Alcalde, para que por Administracion municipal haga los obras necesarias para arreglar el pavimento de la habitacion que se ocupa, al sacrificio de reses en la casa que ocupa el Matadero.

Se dio lectura de una comunicacion fecha 15 del presente mes, por la que el Sr. Delegado de Gobierno de la provincia interina, que antes del día cinco de Diciembre proximo, se ingresen en las Areas del Excmo, la cantidad de **mil trescientas noventa y cinco pesetas, veinte y un centimos**, por el cupo de comunes del primer trimestre del ejercicio actual. El Ayuntamiento acordo que se contestara a dicha superior Autoridad, ofreciendole realizar el pago de dicha cantidad antes del plazo señalado.

Por el Concej. D. Salustiano Romero, se denunciaron a la prudencia de V.ª S.ª que ninun comitendos por algunos vecinos de esta localidad, en los Cordeles, y otros y Canadas del termino, a donde se estan llevando ganados que apachan los pastos y tierras que veistan en dichos parajes, sin que expresados ganados tengan transito señalado por aquellos sitios. El Señor Alcalde se dio por enterado de este asunto, y ofrecio corregir con todo rigor, los abusos que se declaran.



Otro, entendia que se celebraban demasiado tarde, y con esto se ocasionaban perjuicios a los Señores Concejales, especialmente a los que, como el que habla, se dedican a las faenas agricolas. La Corporacion considerando razonable y atendible la peticion del Señor Munoz acordó: que las sesiones Ordinarias, se celebren en lo sucesivo a las seis de la tarde, todos los Domingos, y que esta alteracion se haga publica, y se fijen los oportunos anuncios en los sitios de costumbre.

Por ultimo, a instancia del interesado, se acordó conceder Ocho dias de licencia al Contador de fondos municipales, D. Manuel Burgos Aguilar de cuya licencia suplen a hacer uso el dia veinte y uno del presente mes. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, mandando que este acta se lea en la inmediata, para que aprobada que sea, se transcriba a este libro y firme de que certifico.

Fernando Munoz

Maffeto

Valente Gonzalez

Juan Mendez Salustiana Romero Mendez

Jose Macarro Vicente Ferrer Gomez

Antonio Melo

Juan Ortiz

Extraordinaria urgente.

22 de Noviembre 1895.

Asunto

Subasta del Cinculo asistentes.

Presidente

D. Fernando Munoz.

En la Villa de Torcarrota y honra de las seis de la tarde del dia veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco; se constituyo bajo la Presidencia del Señor Benito Jefe de Alcalde Don Fernando Munoz Maffeto, en funciones de Presidente, por hallarse este disputando licencia, en sesion extraordinaria de caracter urgente, con asistencia de los Señores Concejales que se le pujan al margen, previa convocatoria al efecto, y despues de haberse aprobado y firmada el acta de la anterior; por el Señor Presidente se dio cuenta a la Corporacion de haberse llenado el



D. José Macarro	efecto, por dos veces sucesivas, la subasta de los aprovechamientos de montes de la delgada del "Ciruelo" de los propios de este pueblo, cuyos actos se han celebrado en los días diez y nueve y veinte y uno del mes actual, sin que se haya conseguido negociar inicialmente, más que la octava parte de dichos aprovechamientos, cuya participación se adjudicase por las condiciones de trescientas setenta y cinco pesetas a favor de Don Manuel Langarico en el primer de los dos actos celebrados; y cuyos hechos con- veniente dar cuenta de ellos a la Corporación, para que en su vista acuerde lo que estime por conveniente.
D. Juan - Nave	
D. Julián Nieto	
D. Salustiano Romero	
D. José Canchales	
D. Donato Redondo	

D. Victoriano Guzman
D. Juan Mende

El Ayuntamiento, con vista de lo expuesto por su Presidente, por unanimidad acordó; autorizar a dicho Señor Presidente para que se dirija a la Superioridad, con exposición de los hechos expuestos, solicitando una baja de mil quinientas pesetas, al valor total con que fueron tasados ultimamente dichos aprovechamientos, recursos iniciales que en concepto de la Corporación sería de utilidad suma en las actuales circunstancias, y el que facilitaría la negociación de los aprovechamientos indicados, pues de otro modo lógicamente se inferiría que los aprovechamientos de que se trata con el transcurso del tiempo perderían la sazón; y sin que nadie pueda evitarlo, irán convirtiéndose poco a poco hasta en total desaparición, con lo que se causarían graves perjuicios a los intereses del Estado, y de este Municipio.

No teniendo otro asunto de que tratar, se levantó la Sesión mandando el Señor Presidente que esta Acta se lea en la inmediata sesión que aprobada que sea, se transcriba a este libro y firme, de que certifico.

José Antonio Cuadrado Valiente Escudero
 Vicente Sancho Segura Escudero José Canchales
 José Macarro
 Juan Nave
 El Sr. accidental
 Julio Estrella

Ordinaria

de
24 de Nov.
de 1895.

Asuntos

Agentes Ejecutivos.

Locorios

Envases, no habiéndose que solicite el
Sargado, p. los frutos
huelgados.

Posición a los
Sargentos para
los cargos de Contador
Oficial de Neg.

Asistentes.

Presidentes.

D. Fernando Jimador

Concejales.

D. Tomás

" Mendez Santos

" Canchales

" Carrallos

" Nunez

" Macarao

" Redondo

En la Villa de Barcarrota siendo las seis de la noche del día veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió en las Casas Comunitarias de la misma con objeto de celebrar la sesión ordinaria, los Señores Concejales que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Teniente primero de Alcalde, en funciones de Presidente, por licencia de aquel, Don Fernando Jimador Malfeito, y después de leída aprobada y firmada el acta de la anterior, por dicho Señor Presidente se leyó: Que se había presentado en el día de ayer para comunicarle el despacho que a su favor tenía como Agente Ejecutivo contra este Ayuntamiento por descubierto de contingente provincial, el Vecino de esta localidad D. Juan Gutierrez Ramirez, el que se encontraba en este local para ratificar en forma a referida corporación; en virtud de esta manifestación por el Sr. Presidente se autorizó al Señor Gutierrez, a que diese cuenta de su cometido leyendo despacho y notificación la cual fue autorizada por todos los presentes, a excepción hecha del Concejal Señor Carrallos, que se negó a ello, haciéndolo por el Sr. Teniente que acompaña a ratificar a expresado Agente Señor Gutierrez.

Segundamente se presentó el también Agente Ejecutivo D. Juan Ramirez por descubierto de contingente carcelario, con el mismo fin, y visto que no acompañaba el expediente de su cargo diligenciado en forma, se le hizo notar esta deficiencia, por lo cual solicito se le conceda el plazo de tres días para efectuarlo: por unanimidad se acordó acceder a la petición.

Se dio cuenta de lo solicitado por el también Vecino Adrián Jimador de que para la capta que está edificando en el Arco, a su fin, necesita la favorara el Ayuntamiento con la dación, de doscientas o trescientas

tejas, aunque sea de las que están rotas en el Cementerio de San Juan, que pertenecian al tejado que está hundido de la Hermita de dicho edificio. acordandole concederle dicha petición.

Por el Concejal Señor Mendez se expuso la necesidad de socorrer al cargo su situación; la corporación acordó, que sin perjuicio del real



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

estado de sus fondos, fuey acordado por una vez, con cinco puestas.
Tambien se dio cuenta por el Sr. Presidente, de una comunicacion de
Congreso Municipal, en la cual se interesaba del Municipio le facilite habita-
cion, o embases, para recoger los frutos hurtados, evitando con ello el dano
y perjuicio que podrian sufrir. Por unanimidad se acordó, comu-
nicar al Sr. Presidente, que se entienda con dichos Señores, y de comu-
nidad con el mismo, proponiendole lo que estuviere mas conveniente y equi-
tativo.

Y igualmente se hizo presente, la necesidad de dar pronta provision a
los Señores Sargentos que vienen a ocupar las plazas de hurtados de
fondos municipales, y auxiliar de esta Secretaria, cuando por tanto
sus cargos, que actualmente desempeñan aquellos. Por el Concejal
Donato Redondo se expuso: que si bien es cierto hay necesidad de ha-
cer economias en todos los ramos de Administracion del Ayuntamiento, en
estas las especiales circunstancias por que hoy atrancan las cosas munici-
cipales, y temiendo por tanto que liquidar los haberes que tienen de
gastos los que actualmente desempeñan dichos cargos, es de parecer
procurar allegar fondos de los deudores que a de pronto tiempo este Ayuntamiento
y una vez asi, proceder a lo propuesto por el Sr. Presidente.

La exposicion hecha ha causado el efecto, manifestando el Sr.
Regidor Sindico, que si bien es atendible lo indicado por el Sr. Redondo,
no es de parecer se promogua por mas tiempo una situacion que
causando perjuicio a los intereses municipales, con la permanencia
de cuatro individuos para solo dos puestos que oficialmente hay, pue-
do por tanto, que celen lo mas breve posible en el desempeño de
sus cargos los que actualmente los desempeñan. Oido esto por
los Sres. Concejales, y habiendo dispanidad de pareceres, el Sr. Presidente
ordenó; se procediere a votacion de este incidente, resultando cinco
votos en favor de la supresion de esos cargos funcionarios, y tres en
favor de la continuacion de los mismos, hasta el ingreso de fondos
proponiendole la liquidacion consiguiente.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
do levantar la sesion, ordenando que esta acta se lea en la inmediata
para que aprobada que sea, se transcriba a este libro y firmes, de que certifica

Donando de Urd. Coronado José Cauchano Juan Macarro
Majada Vicente Jaramilla José Macarro
Juan de Urd. Manuel Ortiz
José



Ordinaria del 3 de
Diciembre de 1895

Continuación de la or-
dinaria del 1.º del co-
rriente mes

Asuntos

Concesión de terrenos en
el Cerro - Hierbas del
Ciriolo - Demarcación de terreno

Señor Alcalde - Don
Sando - Romero - Mena
ros y Mosenes Santos

En la villa de Barcarota y hora de los seis de la noche del
día tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don Sando Romero Cardenal
se constituyó en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento de la
municipalidad con asistencia de los Concejales que al llamamiento se comparecieron, con
objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día primero
del mes actual, en virtud de no haber concurrido en dicho día
ninguno de los Concejales para su celebración; previa ratificación de los acuerdos
de la sesión anterior y aprobación de la cuenta de la tesorería por el señor
Secretario de la instancia verbal presentada por los señores Macarros
Pablo y Francisco Alfonso Carrero, solicitando autorización para
constituir en el terreno que pertenece a la vía pública y sito de
cerca del Cerro. El Ayuntamiento acordó poner este asunto
en forma de la Comisión de obras públicas.

Cambiar acordó demorar el terreno solicitado por el pobre
señor Sando Romero, en virtud de haberse dicho terreno
comprado por la Monasterio de San Vicente de Fajal, y
igual que se demoró el terreno solicitado por Antonio Romero
de mano por consecuencia de haber sido vendido hace poco tiempo por la Corporación
para la construcción de la casa de que precisamente funda su petición.

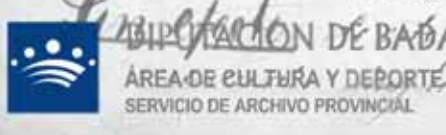
Se hace constar que antes de las peticiones fueron presentadas en la sesión anterior.
En virtud de no haberse cumplido el estado verificado el día dos del corriente mes
del desembolso de las libras de la deuda del Cerro a pesar de haber servido
de tipo para la subasta la cantidad de seis mil ochocientos cincuenta pesetas.
El Ayuntamiento en su sesión acordó rebajar a dicha suma la cantidad de
setenta y cinco pesetas quedando así el tipo para la subasta en
seis mil quinientos pesetas; y que dicho auto tenga lugar el día ocho del
corriente mes a las once de la mañana.

Con lo que se dio por terminada la sesión de la que se levantó la
presente acta que firman los concurrentes de que goza el Secretario confesio-
nario

Silverio ~~Alcalde~~ S. Romero M. Sando
Juan Ortega José Macarros Juan y Mosenes

Ordinaria del ocho
de Diciembre

En la villa de Barcarota, día ocho de Diciembre de mil ocho-
cientos noventa y cinco y hora de los seis de la noche, se cons-
tituyó en estas Casas Consistoriales el Señor Alcalde Don Silve-
rio Mosenes Cardenal al objeto de celebrar la sesión ordinaria
y como Presidencia con quien la hora señalada in-
tervinieron el señor Concejal, dicho Señor Alcalde declaró sin efe-



Polis asentada
de el acto y contenido se hizo constar por medio de la presente diligencia
firma del Sr. Secretario de que Certifico

Silberio e Spender

Juan Estey

Ordinaria del 15 de Diciembre del 78 } En la villa de Barcarota y hora de las seis de la noche del ~~cuil octavo~~ día quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, se constituyó en estas Casas Consistoriales el Señor Abente primero de Alcalde Don Juan Amador Malfaito, en funciones de presidente por delegación de este, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y como trascurria con exceso la hora señalada sin comparecer ninguno Señor Concejal, declaró el acto sin efecto y ordenó la convocatoria en forma para la continuación de la misma dentro del termino reglamentario.

Sin efecto Todo lo que se hace constar por medio de esta diligencia que firma con mi firma del Secretario de que Certifico. = Bachado = mil ochocientos noventa y cinco =

Juan Estey

Juan Estey

Continuación de la Ordinaria del 15 de Diciembre del 78 } En la villa de Barcarota y hora de las seis de la noche del día diecisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Silberio Malfaito Cardenal, se constituyó en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento de la misma, con asistencia de los concejales que al momento se expresan, previa convocatoria en forma, y después de leída aprobada y firmada el acta de la anterior por el Señor Presidente se dió cuenta de varias peticiones de socorro formuladas por los pobres ancianos Alejandro Acero, Teodora Arias y Francisco Magueda Gavido, para atender á sus necesidades primordiales.

Asuntos

- Tecoros - Solicitud de terreno para construir casas en calle de Risco
- Recurso de alzada del Yntervector de Comandantes
- Excepción de Manuel Casas Lopez
- Depositar
- Limpia del Circulo

El Ayuntamiento, conecedor de la necesidad que abruma á los peticionarios acordó socorrer á cada uno de ellos con dos pesetas mensuales continuas.

Concejales asistentes

- Senores
- Presidente = Amador =
- Bozacho = Canchado =
- Nunes = Casaman = Mendez
- Santos = Romero = Macario
- Redondo

Así mismo dió cuenta de la petición verbal de Juan Rodrigo Trinidad, quien solicita se le conceda autorizacion para construir una casa al final de la acera derecha de la calle Buena vista de esta poblacion. El Ayuntamiento, acordó desestimar la petición, fundado en que las construcciones en dicho sitio impedirian el proyecto de abrir una calle que de salida á la de Salvacion.

Este segundo se dió cuenta del recurso de alzada interpuesto por Don Francisco Hernandez Duran, contra el acuerdo del Sr. Alcalde, distinguiendolo del cargo de Intendente



Por de la Administración Municipal de Consumos, que venia desempeñando.

La Corporación, con vista del escrito mencionado y previa lectura de las disposiciones que regulan el caso, acordó de extirpar el recurso indicado, sin perjuicio de los efectos que amitan al recurrente para alzar de este acuerdo.

Inmediatamente se dió cuenta de una comunicacion del Señor Vicepresidente de la Esma Comision Provincial Prola de 18 de Noviembre ultimo, por la que ordena se revine la excepcion alegada en autos anteriores por el recurrente del pleito de mil ochocientos noventa y cuatro, Manuel Casas Lopez, a por no haber comparecido al acto de la revision, al tenor de lo que previene el R. O. de siete de junio de mil ochocientos ochenta y siete.

El Ayuntamiento, con vista de la comunicacion de que se hace merito y de la certificacion expedida por el encargado del Registro Civil de esta villa, de la que resulta que Antonio Casas Lopez legitimo hermano del mencionado, no habia cumplido la edad reglamentaria en la fecha en que tuvo lugar la revision de excepcion del corriente año, acordó considerar al Manuel Casas Lopez hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien se tiene y por consiguiente su situacion de soldado condicional; y que se libere la certificacion de este acuerdo a la superioridad.

Enseguida el Concejal Don Donato Redondo, que tiene a su cargo la depositaria de Fondos Municipales, hizo renuncia de ella; y el Ayuntamiento en vista de las circunstancias que concurron en dicho acto, acordó que dicha plaza continuara siendo carga concijil, asi como que siguiera desempeñandola el concejal que la renuncia Don Donato Redondo.

A propuesta del Señor Presidente y en vista de las calamitosas circunstancias por que atravesaba la clase brauera de esta poblacion, acordó solicitar, previa formacion de expediente al efecto, del Señor Ingeniero jefe de este Distrito Forestal, la limpia de Podo el arbolado de La dehesa del cimulo de los pedros de esta villa, con destino en ramaje a favorecer en parte las necesidades de la clase jornalera, sin costo ni gravamen alguno, puestas que los gastos que ocasiona la operacion de limpia indicada los soporte este Ayuntamiento, y el beneficio de ella redunde unicamente sobre el arbolado, que se encuentra altamente emboscado, por consecuencia de la abundancia de ramaje que suscita.

Fue habiéndose mas asuntos de que tratar el Señor Presidente dió por terminada la sesion de lo que relevanta la presente acta que firmaran en la sesion inmediata, de que certifico

J. S. Pineda J. Romero Donato Redondo

Victoriano Llerena

Jose Macarr

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Manuel Casas Lopez

Juan Alvarado Juan Ortiz



Ordinaria del 22 de Diciembre del 95 En la villa de Baza y hora de las seis de la noche del veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco se constituyó en estas Cortes constitucionales

Sin efecto el señor Alcalde Don Ildefonso Mendez, Cardenal, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; como tratándose con efecto la hora señalada sin que concurren ningún otro concejal, dicho señor Presidente declaró sin efecto el acto mandando levantar la presente diligencia que firma con suigo el Secretario de que certifica

Ildefonso Mendez

Juan Ortiz

Ordinaria del 29 de Diciembre del 95 En la villa de Baza y hora de las seis de la noche del día veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, se constituyó en estas Cortes constitucionales el honor de Regidor de esta Ayuntamiento, Don Nicolas Guzman Gal

Sin efecto tallado, en funcion de Alcalde por ausencia, enfermedad e incompatibilidad del Presidente, primero y segundo concejales y concejales que le autorizan; y como tratándose con efecto la hora señalada sin que concurren ningún otro concejal, dicho señor declaró sin efecto el acto y mando levantar la presente diligencia que firma con suigo el Secretario de que certifica

Nicolas Guzman

Juan Ortiz

Don Juan Ortiz Rodriguez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certifico: que a las seis de la noche del día treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco y de orden del señor Alcalde, se abrió este libro de actas del Ayuntamiento, el cual contiene veinte y uno folios escritos; y para que conste ordeno este certificado diligencia con el número Quince del señor Alcalde en Baza treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco

El Alcalde

El Secretario

Nicolas Guzman

Juan Ortiz



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL









PROVINCIA DE BADAJOZ

Faded, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

DE LOS NOMBRES DE LOS

REGISTRO DE INSCRIPCIONES

VIAO DE 188

pe
de
ide
1º
2º
3
4
5
6



Indice cronológico de los acuerdos contenidos en el libro de actas, de las sesiones celebradas, por este Ayuntamiento, durante el año de 1895

Ordinaria de 1.º de Enero de 1895 Folios

1.º Nombramiento de Secretario accidental, a favor del Auxiliar de la Secretaría Don Julio Alvarez y Gonzalez

2.º Aceptadas las dimisiones presentadas por el Auxiliar Don Julio Alvarez y el Contador de Fondos Municipales Don Manuel Burgos Aguilar de sus respectivos cargos

3.º Se nombró con carácter interino, para desempeñar los cargos vacantes, a los mismos señores Alvarez y Burgos

4.º Se acuerda anunciar las vacantes, de dichos cargos

5.º Poner en vigor, los presupuestos del corriente ejercicio desde este día, según ordena el Señor Gobernador Civil

6.º Se aprueban las listas electorales para compromisarios, cuya formación tiene lugar en un mismo acto

Se ordena la formación del alistamiento de los mo-



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Don Manuel Burgos Aguilar

11 vto

Sigue la ordinaria de 1.^o de Enero de 1895 Fol.

- 8.^o { Se designa la hora de la siete de la noche, de todos los Domingos, para las sesiones ordinarias
- 9.^o { Se acuerda la distribución de fondos Municipales, por diversas partes
- 10.^o { Se reclama del Alcalde, la suspensión, del Secretario Don Juan Vazquez y Vazquez y la formación del expediente de responsabilidad contra el mismo; y se nombra, la Comisión que haya de entender en este asunto
- 11.^o { Se designa para Secretario Interino a Juan Ortiz Rodriguez
- 12. { Se aprobó, el sueldo de 10 pesetas, a favor de Felice Albas Cerrato
- 13 { Se adiciona, a la lista de beneficencia, a Fabian Montero Macarino

Extraordinaria
de 3 de Enero de 1895

- 1.^o { Se acordó, la destitución de Don Juan Vazquez y Vazquez, como Secretario de este Ayuntamiento

Ordinaria
de 6 de Enero

- 1.^o { Se acuerda solicitar, la limpieza del arbolado, de la dehesa del "Ciruelo"
- 2.^o { Se acuerda solicitar, del Ministro de Justicia, e Instituto Geografico



Sigue la ordinaria
de 6 de Enero

- 4.º Estadístico, la instalacion en este pueblo de la Capitalidad de Partido Judicial } 3
- 5.º Se acordó aliarse, del acunado de la Comisión Provincial, referente a la dimision, del Concejal Don Marcos Inauals } 3
- 6.º Remitir al Señor Gobernador de Hacienda, copia del presupuesto de gastos, y relacion nominal certificada, de los empleados del Municipio. Librar al Agente Ejecutivo, de este Ayuntamiento, certificacion de los bienes que se amueblan, a Don Vicario Montes Vazquez, acordandose que existan documentos bastantes en esta Secretaria, para acreditar el dicho bien, que a dicho Señor se le pide. } 3
- 7.º Averiguar cierta intrusion, en la profesion Veterinaria, denunciada por Don Corbio Lombuero, y Atanasio Muñoz } 3
- 8.º Renovar las suscripciones, de obras, revistas y periodicos, que existen en el Ayuntamiento. } 4
- 9.º Prohibir, la entrada en las oficinas Municipales, a toda persona que no lleve objeto alguno. } 4
- 10.º Declarar cesante, al Auxiliar Temporal Don Francisco Hernandez Duran. Librar certificacion, a Gabriel Cerrato Palomares, anotado a su nombre, para } 4
- 11.º Librar certificacion, a Gabriel Cerrato Palomares, anotado a su nombre, para } 4



Sigue la ordinaria
de 6 de Enero

Folia

- 10^o { Aco. el uno, y ubano el otro, cuya pertenencia } H
acreditada, por expediente porvenir
- 11^o { Aprobar el anticipo de 4 puntas 50 centimos, } H
hecho por el Sr. alcalde, para pago de
un libro de actas de defuncion, con desti-
no al Registro Civil
- 12^o { Socorrer a la pobre Maria Gouardo Saave- } H
dra, con 10 puntas, y en cargo a la Comi-
sion de beneficencia, informe sobre el soco-
ro solicitado, por Felix Bonaldor Cano
- 13^o { Aprobar el gasto hecho, para aplicacion de } H
la estanteria, del archivo Municipal
- 14^o { Recomendar a la Comision de Contabilidad, ac- } H
tive la liquidacion con el Rematante de Pau-
duras, por si resulta diferencia en su cau-
tra, mayor que la garantia prestada
- 15^o { Anunciar debidamente la vacante, de Secu- } H
rario de este ayuntamiento

Extraordinaria
de 8 de Enero

- 1 Formacion del alibamiento

Ordinaria
de 13 de Enero

Sin efecto



Ordinaria de
20 de Enero

Folios

1.º Se nombra Comisión para formar los bases preliminares, a la renovación de la Junta Provincial

2.º Colocar una farola, en la Calle Portera

3.º Se dió cuenta de un escrito, de los profesores de Instrucción Primaria, solicitando el ingreso en las arcas del Ramo, lo correspondiente a sus haberes, acordando nombrar una Comisión que informe, sobre este asunto

4.º Nombrar una Comisión, para continuar en Madrid la roturación de la dicha del "Cinuelo", cerca del Buen Boudo del Montijo: Y con la Hacienda, el retiro del Capital, de la Casa de Depósitos

5.º Socorrer con lo perteneciente mensual, a Manuel Borbisco Robles, para la lactancia de sus hijos

6.º Comisionar a los Concejales Redondo y Macero, para que en la Capital de la provincia, recojan del antiguo Agente Don. Antonio Sierra, las cuentas del Municipio

7.º Conceder un mes de licencia, al Alcalde Don Sa-



DIPUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

N.º
de
orden

Extraordinaria
de 23 de Enero

Folios

- 1.º Se nombra, los contribuyentes que han de figurar en la propunta, para la renovación de la Junta Municipal
- 2.º Rectificación y aprobación definitiva, de las listas electorales, para compromisos

6 v.º

Extraordinaria
de 27 de Enero

Rectificación, del alistamiento

7 v.º

Ordinaria
de 27 de Enero

- 1.º Socorro con los puntas mensuales, a Manuel Cacho Ramos, para la lactancia de uno de sus hijos

8

- 2.º Se nombra al Concejal Don Donato Redondo, para que recoja las cuentas municipales, del ayuntamiento que fué de este Ayuntamiento, D. Antonio Sierra

- 3.º Se desistió la protesta de Don José Osuna Alameda, y encargarse al Ayuntamiento Ejecutivo el cobro por la vía de apremios de los descubiertos protestados

8 v.º

Ordinaria

de 3 de Febrero

Sin efecto



8 v.º

Extraordinaria
de 6 de Febrero

Folios

Sin efecto

9

Extraordinaria
de 8 de Febrero

1.^o Adquisición de 14 puertas, con destino a las obras públicas

2.^o Medida de José Corrado Lora, y Domingo Giménez Mendel, para un ingenio en la Guardia Civil

3.^o Se desenterró la inscripción en el Ayuntamiento de la casa n.º 18 en la Calle de Olivo, a favor de Andrés Vargues Corvacho

4.^o Se facultó al Agente Ejecutivo, el cobro del 5% sobre los descubiertos de los deudores morosos que no den lugar, a procedimiento ejecutivo, y no satisficiera cantidad alguna respecto de los descubiertos de Doña Sara Corrado, interviniera ponga en posesión al Ayuntamiento, de las fincas embargadas a ésta

5.^o Se encarga a la Comisión de obras públicas, informarme sobre la concesión de terreno, para construir un templo en la Cruz, solicitado por D.º Don Juan Carbajal



96^o

de
orden

Sigue la extraordinaria
de 8 de Febrero

Folios

6^o Se acordó, que lo que se recaude en lo sucesivo, y se haya recaudado por derechos de quias desde el 1^o de Enero antepropio, ingrese en Arcas Municipales, devengando la de caballerías mayores una peseta, y la de las menores a 15 centimos.

7^o Se encargó a la Comisión de Beneficencias, informe sobre vecinos pobres, José Ruiz Rodríguez y Miguel Muñoz González

8^o Se admitió la renuncia del Cabo de Serenos José Fernando Dominguez, y se nombró una Comisión, para que informe sobre la manera de hacer el nombramiento del funcionario que lo substituya. 10

9^o Aprobó el proyecto por el Alcalde de Olivenza, con respecto a la asociación que proyecta de los Ayuntamientos del partido, para cubrir el cupo por consumos de ajustes voluntarios, de los consumidores

10^o Socorro con 2 pesetas 10 centimos, a los pobres enfermos, Antonio Blanco Escudero y Manuel Galligo Hernández; con 5 pesetas, a Francisco Saucha Hernández; y con 10 pesetas a Benigna Rodríguez Cabaca

Extraordinaria
de 9 de Febrero

Folios

- 1.º Rectificación definitiva y cierre del Abitamiento 10 v.º
2.º Inclusion en el abitamiento, del mono Antonio Reyes Morua
3.º Eliminación del mono difunto, Manuel Giménez Alfonso } 11
4.º Reabriramiento de Vallados

Extraordinaria
de 30 de Febrero

Declaración y clasificación de soldados

11 a 14

Ordinaria
de 30 de Febrero

- 1.º Se acordó formar y remitir al Sr. Jefe de Montes de la provincia, el plan de aprovechamiento forestales, de las dehesas de "La Wava" y "El Cizuelo".
2.º Se acordó rematar en subasta pública, el día 24 de Abril, los aprovechamientos de maderas nuevas y pastos de la dehesa del "Cizuelo".
3.º Se acordó rematar en subasta pública las maderas nuevas de la "Wava, tan luego se apruebe por la superioridad, el plan de aprovechamientos forestales.

11 v.º

Extraordinaria
de 11 de Febrero

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

monos, de Reemplazos anteriores 15 a 17



176
de
orden

Ordinaria
de 17 de Febrero

Folios

1.º Se acordó adicionar, a los listas de Beneficencia para el suministro de medicina y asistencia medica, a los pobres enfermos, José Rodriguez Bernedio, Candelaria Palo Palomo, José Sanchez Escobedo, Dolores Diaz y José Rodriguez Trinidad

18

2.º Se procedió al sorteo entre los aspirantes para la designacion de Cabo de Muecos, resultandole eligido, Evaristo Gomer Martin

3.º Pervia lectura de un telegrama del Suor Gobernador Civil, relativo a la extremada calamidad que sufre las clases obreras de este pueblo, se acordó incluir en el presupuesto adicional, las cantidades de invertidas en auxilio de dichas clases; y si esto no bastare, se llevaran a efecto obras publicas de caracte perentorio

18y19

4.º Informe de la Comision de Montes, sobre plan de aprovechamientos forestales, y aprobacion de este

18y19

Ordinaria
de 24 de Febrero

1.º Meduura, de Francisco Jose Gordillo, para un negocio en la gta Civil

2.º Se acordó solicitar del Gobierno Civil, intente a este pueblo, en el reparto del credito facilitado por el Gobierno, para atender a las calamidades publicas

19y20

3.º Se acordó la practica de las anotaciones correspondientes, para amillarar a nombre de Bernedio Corrado, varias fincas, comprendidas en el expediente promovido al efecto instruido

Ordinaria
de 3 de Marzo

Sin efecto

Continuacion de la ordinaria de 3 de Marzo, hoy 5

Folios

1.º Se acordó alterar los precios del arriendo y renta de los nichos del Cementerio, en vista de los repetidos abusos, que se vienen cometiendo con respecto a los materiales, proporcionados para la apertura y cierre de los mismos

2.º Se desvirtuó la pretension de Antonio Munitio Sanchez, respecto a la concesion de terreno para construir casas, en el epido de San Antonio

2.º

3.º En virtud de lo prevenido, en Circular de la Administracion de Hacienda, se acumula la practica de las anotaciones correspondientes, para amillaras a nombre de Andres Varquez Corvecho, la casa n.º 18 Calle del Olivo, cuya pretension, le habia sido denegada en otra ocasion

Extraordinaria de 6 de Marzo

1.º Se acordó encargar a la Comision de Contabilidad, informe sobre la liquidacion provisional practicada con el remate de Courumes, en 28 de Diciembre ultimo

2.º Asi mismo se encargó a dicha Comision, conocer y emitir informe, de cuanto resulte de la recaudacion del 16 por 100 sobre contribuciones directas, en los años 1891 a 92 y 92 a 93



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

N.º
de
orden

Ordinaria de
10 de Marzo

Folios

Sin efecto

21

Extraordinaria urgente
de 11 de Marzo

- 1.º Informe de la Comisión de Contabilidad, sobre la liqui-
dacion provincial, del Rema Pante de Consumos }
2.º Informe, de dicha Comisión, sobre el resultado de } 21
la recaudacion del 16 por 100, de contribuciones directas }

Ordinaria de
11 de Marzo

- 1.º Se nombra una Comisión, para recoger de Don Antonio
Pierro, las cuentas del ejercicio de 1873 a 74 } 22
2.º Se encargó a la Comisión de Contabilidad, for-
malizada, e informara, la cuenta definitiva de los
descubiertos que alcanza la Corporación, contra
el Rema Pante de Consumos }
En virtud de queja producida por varios vecinos
de acuerdo, encargar una Comisión la apertura
de una informacion, donde despongan, los veci- } 22
nos mas antiguos del pueblo, sobre la existencia }
3.º de las servidumbres publicas radicadas en los
Arroyos del Alamo, y Pedro-Rodriguez; y una vez
procurado su existencia, encargar a peritos prac-
ticos, que la declaren }

Ordinaria de
24 de Marzo

- Se renuncia a la representacion que ofrece el
DIPUTACION DE BADAJOZ } 22
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE }
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL }
puestos barcelonenses, fiando en la imparcialidad }



Ordinaria de
24 de Marzo

Folios

1.º de los concursantes

22 v.º

Se nombra a los peritos prácticos Don José Cauchado Silva y Don Manuel de la Rosa Reyes, para que practiquen, el declive de las vías pecuarias, radicadas en el arroyo del Alamo, y Pedro Rodríguez. Se acuerda segunda subasta, con la baja de quinientas puntas en el tipo de tasación, de los apromontamientos de medias tierras y partes, de la dehesa del "Circulo", en virtud, de haber cumplido de vista la primera.

23

Se acuerda, no poner gravamen alguno, como arbitrio Municipal, al impuesto de cédulas personales

Ordinaria de
31 de Marzo

1.º Se aprueba el expediente instruido por Manuel Estorchan Matungo, en Abada del acuerdo del Ayuntamiento, declarando a su hijo Felipe, soldado honorable

2.º Se nombra a Don Santiago Encina Abates, comisionado, para que comparezca a la Capital a los mossos puestientes de revisión y asista, al Juicio de execuciones ante la Comisión Provincial

23 v.º

3.º Se aprueba el expediente instruido por Mariano Silva Matungo, contra Juan Gomez Cerrato, por no haber comparecido en ninguno de los alistamientos. El oficio reclama en favor de un hijo, Don Silva Ramos



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Extraordinaria de
2 de Abril

1.º Se nombra Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, al vicio siendo interino; D. Juan Ortiz Rodríguez. 2.º

2.º Se aprueba el informe emitido por la Comisión de Contabilidad, en la liquidación provisional practicada, con el Remate de Censos, Don Juan Gutierrez Gimenez. 2.º

Ordinaria
de 7 de Abril

Sin efecto 2.º

Continuacion de la ordinaria
de 7 de Abril, hoy 9

1.º Se acordó, no establecer arbitrio alguno, sobre el impuesto de carriages de lujo. 2.º

2.º Se acordó, elevar a' la superioridad, la propuesta de individuos, de la Junta Municipal de sanidad previa formacion del oportuno expediente. 2.º

3.º Se acordó, destituir al Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, Don Juan Corrado Villalobo, y nombrar en su lugar, a' Don Francisco Hernandez Duran de estos vecinos. 2.º

4.º Que las sesiones ordinarias tengan lugar, su celebracion, a' las ocho de la noche del sabado de cada semana, en vez de los Domingos, como estaba señalada. 2.º

5.º Fueron aprobados los articulos de las ordenanzas Municipales, conpruidos desde el 1.º a' su terminacion. 2.º

Ordinaria de
13 de Abril

Folios

Sin efecto

Ordinaria de
20 de Abril

1.^o En virtud de instancia verbal, presentada por Don Jose Villanueva Mogales, solicitando se le provea de documento bastante a acreditar, retira la fianza de 10.000 puntas, presentada a favor del Depositario Don Manuel Orca Alvaran; se acuerda hacerlo contar así, y proveer al interesado, de referido documento

26

2.^o Se acordó anunciar la vacante, de la plaza de Depositario, y en el interin se provea, se declara cargo Confes, desempeñandola el Concejal, Don Donato Redondo

3.^o Se acuerda facilitar al vecino pobre Manuel Aldila Garcia, un socorro mensual de 10 puntas, para atender a la lactancia de una de sus hembras

26 v.º

4.^o Se acordó reconocer con cinco puntas, al pobre enfermo, Saturnio Hernandez

5.^o Se comisionó al Teniente Alcalde Don Silvano Abander, y al Secretario Don Juan Ortiz, para ventilar en Badajoz, ciertos asuntos de importancia en favor de la beneficencia



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

6.^o Se acordó la cesación inmediata, al portero del Concejal que haya de terminar sus funciones, en fin del año económico actual

Ordinaria de
27 de Abril

1.^o Se procede al sorteo del Concejal, que haya de terminar sus funciones, en fin del año económico presente, y resultó el señor Don Saturniano Hornos Mangas.

2.^o Se autoriza a Don Silvano Abundis, para que recoga del Gobierno Civil las 300 puntas, adjudicadas a este Municipio en el reparto del remanente del crédito concedido por el Gobierno a esta provincia, con destino a la calamidad; y que se convoque a la Junta Local de socorros, para que acuerde, la inversion de dicha suma.

3.^o Se encarga, a la Comision de Contabilidad forme dos liquidaciones separadas, comprensivas, cada una de un contrato de arrendamiento de consumos, en vez de la general que tenia practicada.

Ordinaria
de 4 de Mayo

1.^o Se acordó facilitar al vecino pobre Fouclugia Honron, los helps necesarios para el convento que se destruyo el, incendio, de las duchas que existian en el deposito Convento.

2.^o Se acordó procurar un agente Espontaneo, que se encargue de la cobranza de los salones de la contribucion industrial devueltos, por la Tesoreria de Hacienda de la provincia.

3.^o Se encarga al Regidor Sindico, la investigacion ocular, obstruccion llevada a efecto por Don Juan Loto Miranda, en la servidumbre publica, de entrada y salida, del puente del arroyo del Alamo.

176.
de
orden

Ordinaria
de 11 de Mayo

Folios

1.º Se aprobau, la liquidacion, e informe sobre Consumos, asi como, se libre, certificacion para abrir el oportuno expediente de responsabilidades, contra el Rematante de Consumos, Don Jose Gutierrez Gimenez 28 v.º

Ordinaria
de 18 de Mayo

1.º Se acordó recargo Municipal sobre contribuciones directas, de 16 por %
2.º Requerir al Rematante de Consumos, para liquidar sus cuentas durante el ejercicio actual 29

Ordinaria
de 25 de Mayo

1.º Prohibicion del Rematante de Consumos, y manifestacion que no se haya dispuesto a sueldo cuenta al Ayuntamiento; de lo cual, se procedió a nombrar una Comision, la cual informó, dar por rescindido el contrato; sin perjuicio de la formacion del oportuno expediente, de responsabilidades
2.º Suspension de la plaza de medico titular que ocupa, Don Eliseo Olata: Igualmente, la de Cirujano, Don José Lario: 30 v.º
3.º Se trata una sola Farmacia, los medicamentos suministrados, a los vecinos pobres



96.^o
de
orden

Sigue la ordinaria
de 25 de Mayo

Folios

- 3.^o } Garantir los contratos, con los dos obedijs titula-
res, para el buen cumplimiento de sus servicios } 30 v.
- 4.^o } Concesion de 40 metras cuadradas de terreno,
en el Cementerio de San Juan, para la construc-
cion de un Mausoleo, al vicino de esta, Don Si-
rreno Prats y Colomina } 31

Extraordinaria
de 31 de Mayo

- 1.^o } Aprobacion del expediente de responsabilidad
contra el rematante de Consumos, Don
Jose Gutierrez Gimenez } 31 v.
- 2.^o } Nombramiento de Agente Ejecutivo de esta
Ayuntamiento, a favor de Don Rafael Rami-
rez de Arce } 31 v.
- 3.^o } Justalacion, de la oficina y administracion mu-
nicipal de Consumos, interin la superioridad
aprueba el expediente, de rescision del contra-
to } 31 v.

Ordinaria
de 1.^o de Junio

- 1.^o } Nombramiento de empleados, y resguardo de
Consumos Municipales } 32
- 2.^o } Solen de aforados de id id
- 3.^o } Inverstigacion, de la recaudacion diaria, en la
Administracion Municipal de Consumos, por un
Concejal de este Ayuntamiento } 32 v.
- 4.^o } Aprobacion del informe emitido, por la Jun-
ta municipal, en las alteraciones de riqueza
Permision de los expedientes de alteraciones de riqueza, al
Director de Hacienda de la Provincia } 32 v.

Ordinaria
de 8 de Junio

Folios

Sin efecto

Ordinaria
de 15 de Junio

1.º Compraventa de las plazas de Cantador y Auxiliar, de este Ayuntamiento 33

Ordinaria
de 22 de Junio

1.º Formacion del punto adicional de este Ayuntamiento

2.º Aprobacion, de las alteraciones hechas en la riquisa pecuaria, por la Junta jurisdiccional

3.º Golem, de la instancia presentada por el vecino de esta, Luis Gil Morero, denunciando la casa sita en la Calle de Montes, y propiedad, del tambien vecino Don Macarante

4.º Se acuerda el remate en pública subasta, de los derechos del Ayuntamiento, sobre pesas y medidas, por la cantidad de 200 pesetas 34

5.º Y igualmente, las aguas sobrantes, del Pilar de la Carrera, por la cantidad de 50 pesetas

6.º Se aprueba, Comisionar a Don Silvesio Muñoz Bar...



76^ode
ordenOrdinaria
de 29 de Junio

Folios

- 1.^o { Se acuerda pagar los deudientes, a la Hacienda, tan pronto haya ingresos
- 2.^o { Igualmente, vuelve a marchar a la Capital, Don Silvano Mendez, a la terminacion de los asuntos pendientes, de este Municipio
- 3.^o { Informa la Comision de obras, utar ruinas, la casa denunciada, de Don Navarrete Mendez

Ordinaria
de 1^o de Julio

- 1.^o { Sesion del nuevo Ayuntamiento, y designacion de cargos de los señores que lo componen.
- 2.^o { Acumulo de la hora en que se han de celebrarse sesiones ordinarias, que sera, a las 8 de la noche todos los Domingos

Ordinaria
de 7 de Julio

- 1.^o { Se acordo elegir interinamente, para el cargo de 1.^{or} Teniente de Alcalde, por no haber numero de votos suficiente, al Concejal Don Juan Mendez Santos, y 2.^o Teniente definitivo, a Don Gabito Corrado Eucarado
- 2.^o { Se nombran, las Comisiones para todas las actas que se han de llevar a cabo, en ferreteros y demas por los señores que componen este Municipio
- 3.^o { Relacion de los Alcaldes de barrios
- 4.^o { Concesion de puestos, para refrescos y licores, en el sitio fuente del Barrocal, por el tipo, de 10 pesetas uno, como derechos a favor del



DIPUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Sigue la ordinaria
de 7 de Julio

Folios

5.º Y Idem a Don Ramon Santos, un puñado de veridales, en el sitio en el sitio donde tiene establecida su herreria de ladrillos

6.º Lo comen con 7 puntas 50 centimos, por solo una vez, al pobre enfermo, Jose Sanchez Carden

7.º Se acuerda satisfacer al Notario Don Juan Polo Benocal, los honorarios devengados en varios documentos otorgados, para el Ayuntamiento

8.º Igualmente se acuerda pagar con dos puntas 50 centimos, al pobre Agapito Gomez Lora

9.º Idem, que la Comision de Beneficencia, rectifique las listas de los acogidos al beneficio de suministro de medicinas, y asistencia medica

10.º Idem, se habilite escribientes temporales, para la confeccion de trabajos estadisticos, con cargo al capitulo de imprevistos

11.º Idem, que la misma Comision de Beneficencia, rectifique el registro de Medicinas, a fin que solo figuren las que se van, por acogidos

12.º Idem, que el Alcalde, adquiera dos cubos, para el Cementerio

13.º Idem, que se pague al vecino Miguel Macarro, las viguetas de hierro, que facilitó para el local Escuela de Viñas

14.º Idem, autorizar al Alcalde, para recomponer las calles San Juanes, Risco y Oadafos

15.º Idem, que se acuerde a la distribucion de fuelas, del presente mes



97^o
de
orden

Sigue la ordinaria de 7 de Julio

Folios

- Y
16^o { Solem nombramiento de celadores del repuesto de Cau-
ninas, municipales
17^o { Solem nombrar una Comisión, para que informe
sobre las solicitudes presentadas, para cargo
de Depositario de fondos Municipales

21

Extraordinaria de 9 de Julio

- 1^o { Proclamación del 1^o Cuinte de p'a favor de D.
Fernando Amador Matfáto
2^o { Socorrer con 10 pesetas, al pobre enfermo, Fran-
cisco Magdalena Garrido

21 v. 2^o

Ordinaria de 14 de Julio

- 1^o { Habilitar al oficial Don Manuel Burgos, como Peri-
tario accidental, para el los casos de enferme-
dad o ausencia, del propietario
2^o { Se acuerda, aplazar el nombramiento de Depo-
sitario, hasta tanto, la Comisión nombra-
da para informar, lo haga
3^o { Autorizar al Jefe Regidor Lúdicio, para que
verifique el contrato de peras y medidas, pu-
blicando de antemano, un bando para con-
cimiento del público
4^o { Nombramiento de guarda, en prevision de
los incendios que puedan ocurrir, en los
partos de la dehesa del "Circular", con el
haber, de una peseta cincuenta centimos
diarios

28

6^o

17^o



Ordinaria
de 25 de Julio

Folios

1.º M nombrar una Comisión que propague, el recargo Municipal con que ha de gravarse el impuesto, a los carruajes de lujo, para cumplir lo ordenado, por la Administración de Hacienda, en el Boletín de fecha 1.º del mes actual

28 v.º

2.º Autorizar al alcalde, para limpiar y reparar los fuentes públicos, así como, el respectivo, de la Calle de Ovejas Lanas

3.º Dotar con una mesa, y sus correspondientes sillas, y material de oficinas, la Administración de Comunas Municipal

28 v.º

4.º Que por los señores Concejales, se ejerza una inspección inmediata y directa, en las cuentas y libros, relativos de Comunas, y administración del mismo, como igualmente la cobranza de los socorros con 5. plantas, al vecino pobre y enfermo,

5.º Geonimo Escuder

6.º Se acuerda no conceder mas socorros, sin antes ir a la Comisión, de caridad y beneficencia

Se aprueba la proposición presentada por el Regidor Sindico, la que se limita, a la formación de secciones, en la que los vecinos de esta localidad han de agruparse, a los efectos de los artículos 65, 66, y 67 de la Ley Municipal, para la constitución de la Junta de Asociados: Igualmente propone dicho señor Regidor Sindico, la adopción de los siguientes acuerdos.

29

1.º DIPUTACION DE BADAJOZ, la formación de secciones, prevenido, en el artículo 67 de la



Sigue la ordinaria
de 25 de Julio

Ley Municipal; y

- 11.º Que se advierta a los vecinos que contribuyan por
mas de un concepto, o acumulen, dos o mas indus-
trias, al derecho que tienen a elegir, en las seccion que
prefieren figurar, siempre que formulen su parti-
cion por escrito, dentro del plazo imperrogabi-
le, de tres dias

Ordinaria
de 28 de Julio

Sin efecto

Continuacion de la
ordinaria de 28 de Julio
hoy 30

- 1.º Se acuerda nombrar una Comision, que informe
respecto a la solicitud presentada por Vic-
toriano Mundilla, para la instalacion, de un
Café cantante.
- 2.º Que la Comision se festepe informe, respecto a
los que deban celebrarse, en la proxima feria
que por medio de bando, se haga saber al vecinda-
rio, la obligacion de barrer por lo menos, dos
veces en cada semana, las fachadas de sus casas,
comminando al que no le hiciera, con la multa
de cincuenta cutimos de multa
- 3.º Convocar, por medio de anuncio, una numerosa
reunion de vecinos, para darles a conocer la anunciada
venta de la deuda de unos propios, denominada
"El Ciruelo", cuya subasta se ha de verificar, el
dia 1.º de Agosto



Extraordinaria
de 2 de Agosto

Folios

1.^o Se deniega la solicitud presentada por el se-
ñor Joaquín Lobo Peña, en la cual interesa, se
declare a su hijo Justo Lobo Maqueda sol-
dado condicional, hasta tanto se quite la imuti-
lidad del referido Joaquín, pues muy bien ha pro-
dido desaparecer, lo que espuso en auto anteriores.
Igualmente se deniega, el instruido a instancia del
mozo Juan Morcero Molino, como preudido en el
alibarniento del corriente año; alegando ser hijo
único de padre pobre infundido para el tra-
bajo, y como del reconocimiento facultativo
no resulta comprobado el hecho, no ha lu-
gar a lo solicitado.

2.^o Se accede a lo que interesa al mozo Venancio Sal-
con Peleas, se le declare excluido temporalmente
del servicio militar, por ser hijo único en su
título legal, de Viuda pobre, y haberse comprova-
do lo expuesto.

3.^o Se autoriza al Alcalde para que nombre Jefe Ej-
ecutivo, para el cobro de los decumbidos a favor
del Ayuntamiento.

4.^o Se acuerda devar al Jefe Delegado de Hacienda
de la Provincia, una instancia, en la que por
medio de exposición razonada, se hagan real-
tar los efectos de que adolece el delinido y amonami-
ento de la deuda de "El Ciruelo", de estos propios, y las mor-
tas de los mismos, a fin de conseguir, la nulidad de la
Subasta



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Ordinaria
de 4 de Agosto

- 1.º { Que se destina 200 pesetas, para fuegos artificiales, en la festividad de la Patrona de esta Villa
- 2.º { Que la Comisión de Beneficencia, auxiliada de los Médicos titulares, gire una visita a las Madres, que lactan a los Niños subvencionados por el Ayuntamiento, a fin de eliminar aquellas que a juicio de la Comisión indicada, deban cesar en el cargo que desempeñan
- 3.º { Que tan luego como el estado de fondos lo permitiera se emprendan las obras para terminar las de alcantarillado, de las calles del Progreso y Carretina
- 4.º { Que la Comisión de obras, justifique el valor de la piedra invertida en el rempucho de la calle de San Juanes, y que la misma, se encargue de inquirir lo que haya de costo en la denuncia según la cual existe en la calle del Progreso, pozos, que por su proximidad a la cañería que conduce las aguas a la fuente nueva surtrañen el agua, que por la misma discurre
- 5.º { Se acuerda declarar soldado consubstancial, al mozo Antonio Crespo Diaz, por encontrar debidamente justificado, el alegato expuesto, como comprendido en el artículo 69, de la ley de consubstancial
- 6.º { Se autoriza al Alcalde, para que en el presente mes, satisfaga las diferentes subvenciones Municipales, con cargo a sus respectivos capitulos

Extraordinaria urgente
de 6 de Agosto

Se da cuenta de la Comunicación recibida por conducto del Comandante del punto de la Guardia Diputación de Badajoz Villa, del señor Gobernador de Badajoz, auxiliando los heridos por



N.º
de
orden

Extraordinaria urgente
de 6 de Agosto

Folios

esta corporacion, en las sesiones de 31 de Mayo, y
1.º de Junio ante proximo: La corporacion acordó,
dar cumplimiento a lo que en la misma se ordena
si bien aplazando el hecho, de reintegrar al
arrendatario de Concurros Don Joni Gutierrez, in-
terin se consulta a dicha superior Autoridad, el
fundamento de haberse acordado la rescision del
contrato de arriendo, de mencionado impuesto, 1.ª v.º
en sesion de 25 de Mayo ultimo, y no habiendose
sido este acuerdo objeto de nulidad, debe, o no
justificar efectos legales: Que se remita certifica-
cion de repetidos acuerdos al nuevo Goberna-
dor, acompañadas de oficio, comunicandole
el cumplimiento, de sus superiores disposiciones

Ordinaria
de 15 de Agosto

Se acordó: Que una vez formalizadas, las cinco listas
o secciones en que se han distribuido los contribuyentes
de este de este termino Municipal, se acuerda
el numero proporcional de arrendados, que en cada
una de ellas corresponde elegir, atendiendo a la
riqueza contributiva, que cada una de dichas 1.ª v.º
secciones representa: Asi mismo, designar dia
y hora para la celebracion del sorteo
Que a la 1.ª seccion constituida por los contribu-
yentes de riqueza Minica, le corresponde ser
elegidos, el dicho



Ordinaria
de 15 de Agosto

Folios

- 3.^o { Que a la 2.^a formada por los contribuyentes de riqueza
Pecuniaria, le corresponden, tres asociados
- 1.^a { Que a la 3.^a formada por los contribuyentes de
riqueza Urbana, le corresponden dos
- 5.^o { Que a la 4.^a formada por los contribuyentes compren-
didos en la tarifa 1.^a de contribucion Industrial, le
corresponden, dos y a la 5.^a que comprenden las o-
tras tarifas dos
- 6.^o { Igualmente se acordó celebrar sesion extraordi-
naria, para practicar el sorteo de dichos asocia-
dos, el dia y siete del corriente mes, y hora de
las diez de un mañana

Extraordinaria
de 17 de Agosto

- 1.^o { Se proclamaron, los candidatos que componen la
Junta Municipal del presente ejercicio, por las cinco
secciones, que en union del Ayuntamiento, han
de actuar en referido ejercicio

Ordinaria
de 18 de Agosto

- 1.^o { Se aprueba el expediente presentado por Leoca-
dio Sanchez Marrasqui, alegando ser hijo unico
de viuda pobre a quien mantiene, en sentido
legal, para eximirlo del servicio activo, El
Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:
Se debe la instancia que se acompaña, remi-
tir al Excmo Tenor General en Jefe del 1.^o cuerpo
de Ejército, por conducto, del Coronel de la Honra
D. [Nombre]



Ordinaria
de 25 de Agosto

Folios

Sin efecto

Continuacion de la
ordinaria de 25 de Agosto
Noy 27

Se acordó socorrer, a las vecinas pobres enfermas,
Gonzales y e' Indira Pinto, con cinco y dos y mi-
dia puestas, respectivas

Ordenar a los vecinos que tengan esterosales en las
exteriores de la poblacion, los retiren a sus
respectivas fincas, concediendoles un plazo de
ocho dias, para que lo verifiquen, imponiendoles
un correctivo, al contrarientos

Se autoriza al Alcalde, para que indenmice pre-
via taracion, los perjuicios ocasionados con mo-
tivo de los barridos dados en la Calle del Rico,
en las casas de los vecinos, Manuel Mena Silva
y Antonio Chamona Moreno

Se autoriza al Alcalde, para que contrate un
arrendamiento un edificio, en condiciones para el
servicio de Matadero de reses, imponiendole
un tributo de 10 centimos de puestas, por cada
cabeza sacrificada, con objeto de que las rentas
del mismo, no graven los intereses Municipales
Eleva a esta instancia, al Sr. Ministro de
Facienda, protestando de la manera, reu-
nida en el arbolado de la dehesa del
cada en la senon enormisima,



DIPUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

7. 976
de
de orden

Continuacion de la
ordinaria de 25 de Agosto
noy 97

Folios

6.º que supren los intereses generales del Estado, y los particulares del Municipio; no siendo objeto de la subasta como aparece en el expediente, mas, que la mitad del arbolado que en ella se estan, y este, de poco valor.

Ordinaria
de 1.º de Septiembre

1.º Desestimar la solicitud para establecer un café y venta de licres, servido por Camaseras, por el vecino de Freginal Don Jon Victorio Mundilla, en los dias de fiestas.

2.º Se abra informacion, para averiguar la denuncia interpuesta por Don Adriaen Bernaldes Viniegra, de esta vecino, contra el tambien vecino, Don Juan Solo Miranda, por haber este obstruido el camino de Villanueva, al sitio Puente del Alamo, y una vez probados, imponer al causante, la correccion prevenida por la ley.

3.º Autorizar al Alcalde, para contratar en venta, los restos del carro funebre que formó este Ayuntamiento, con el contratista de funerarias de Badajoz, por estar dicho mueble en un estado de deterioro que acabará prontamente, por no tener valor alguno.

4.º Se aprueba el expediente presentado, por el vecino Pedro Eugenio Rodriguez, que solicita se declare a su hijo Jon Rodriguez Cuervo, exceptuado del servicio activo, por ser hijo unico de su padre, de padre pobre serage, lo cual, queda justificado.

16^o
de
orden
de

Sigue la ordinaria
de 1.º de Septiembre

Folios

5.º Se autoriza al Alcalde, para que aumente los días
presidentes del Ramo de Consumos, durante
el periodo de feria, por ser imposible la
vigilancia en estos días, con las fuerzas ordinarias

6.º Se aprueba el contrato verificado por el Alcalde,
con el vecino de esta Sabirino Rubio Caballo,
con la casa de la propiedad de uita, que tiene
en esta localidad, y su calle Carretera, con des-
tino a Obisado Municipal, por el termi-
no de cinco años, a contar desde este día,
por el precio de ciento ochenta pesetas anua-
les, pagadas, por mensualidades vencidas

7.º Se autoriza al Presidente, ratifique con cargo
al capítulo de imprevisto, los bastones ad-
quiridos con destino al Fiscal Municipal y
Jefe de Policía, así como, los cordones para los
del Alcalde y Tenientes

8.º Así mismo se autoriza al Tenor Alcalde, pa-
ra que ratifique los derechos que devengan
el Real contrato, de vino y medidos

Ordinaria
de 8 de Septiembre

Se accede a lo peticionado por el vecino de uita,
Antonio Guevara Moreno, solicitando la ejecución
de un tipo Antonio por tener plaza, en el Ejecuto



Sigue la ordinaria
de 8 de Septiembre

Folios

1.^o Asi mismo se accede, a lo solicitado por Francisco Fernandez Dominguez, para que se le considere excludo del servicio, por ser hijo unico, en virtud legal, de Vinda pobre a quien mantiene, lo que queda comprobado

2.^o Igualmente se acuerda acceder, a la solicitud de la exencion temporal del servicio activo, del mozo Eduardo Martinez Gonzalez, por ser hijo unico de padre sexagenario, y tener otro hermano cubriendo plaza en el ejercito, todo lo cual ha sido comprobado

46

Extraordinaria de
de 14 de Septiembre

1.^o Se dio cuenta de la presentacion del Agente Ejecutivo, por contingente provincial, Don Manuel Huerta, con objeto de notificar a la corporacion, del descubrista que aparece en su contra por copiado concepto. Despues de firmada la diligencia, se acordó, ver el medio para que en el plazo mas breve posible, se solventa dicho descubrista

46 v. 1.^o

Ordinaria de 15
de Septiembre

1.^o Se acuerda acceder a lo solicitado, por Juan de Dios Morales Gomez, padre del mozo Miguel Morales Gomez del Reemplazo actual, que se le exima del servicio activo, por haber adquirido con posterioridad a la declaracion de soldado, una enfermedad grave que le impide trabajar, lo que queda comprobado en el expediente al efecto

47



Sigue la ordinaria
de 15 de Septiembre

2.º Se dio cuenta de la reclamacion interpuesta, por D.ª Adilaida Diaz, solicitando el auxilio del Ayuntamiento, con objeto de conseguir el título de Maestra de Instrucción primaria: La Corporacion acordó; renovarse la dación del socorro pretendido, para conocer el resultado de la inscripción.

3.º Se acuerda socorro con cinco perlas, al vecino pobre sepagenario, Alejandro Acero

4.º Se presenta solicitud, por el vecino Don Santos Garcia Alvarez, pretendiendo murar la dehesa de su propiedad, denominada "Campo Gallego", por el limite que confina, con el ribio denominado "Valle de la Pila", parte de la carretera a la dehesa de la "Escusa", propiedad de Don Juan Garcia Montes; demanda el deslinde de dicha hermosa: El Ayuntamiento acordó, que: la Comisión de semos y abreviados, se enarque de practicar dicho deslinde

5.º Se admite la dimision, del Sr. Concejal, al que lo es Don Agustín Duran Lindo, por ser de fundamento legal, las razones expuestas

6.º Se concede licencia al 1.º teniente de Alcalde, Don Fernando Amador Malfilo, hasta el ultimo día del proximo Abril, para ausentarse a la recoleccion de sus viñas

7.º Se dio cuenta, de la circular del Señor Gobernador Civil de la provincia, fecha 27 de Agosto ultimo, del expediente de aprovechamiento, del expediente de aprovechamiento



Sigue la ordinaria
de 15 de Septiembre

Folios

- mientos foratales, de las dehesas de estos propios: El Ayuntamiento acordó: se forme una Comisión, que en unión del Alcalde, formule el pliego de condiciones, á que han de sujetarse dichos aprovechamientos, y ordene y prevenga las subastas públicas necesarias, hasta conseguir el remate y adjudicación.
- 7.^o Igualmente se acordó, proceder al remate en subasta pública, pero independiente á las demás que se mencionan, en el anterior acuerdo, de las tierras de la uprada dehesa del "Círculo" para cuyo efecto, se encarga á la Comisión ya nombrada, la instrucción del oportuno expediente, y la providencia en la subasta, hasta el remate y adjudicación, formulando el pliego de condiciones á que han de sujetarse los licitadores.
- 8.^o Así mismo se acordó, autorizar al señor Alcalde, para que saque á concurso las obras de reconstrucción, del Matadero Municipal. También se acuerda, nombrar Comisionado para el ingreso en caja, y sorteo de las mosas del actual Matadero en la Zona Militar de Lafra, á favor del vecino de esta Villa, Don Santiago Escudero Mateos.
- 9.^o
- 10.^o

Ordinaria de
22 de Septiembre

- Se acordó: elevar á esta instancia, al señor Jefe de Montes, solicitando se autorice á los vecinos pobres de esta localidad, para el corte, y extracción de leña existente, en la dehesa de estos propios, denominada "El Círculo", para que, mediante remediación la necesidad que les aflige, en la
- 11.^o autorizando al señor Presidente,



N.º

del

orden

1.º

Sigue la ordinaria
de 22 de Septiembre

Folios

18

para que promueva dicha reclamacion

Ordinaria
de 29 de Septiembre

1.º

Se reserva, a los vecinos pobres, Manuel Borracho Palo y Benigna Rodriguez Cabaca, al primero, con cinco puntas, y dos y media, a la segunda

48 v.º

2.º

Iguualmente se concede una pensión de diez pesetas mensuales al tambien vecino Jeronimo Plinas Borracho, con destino al pago de la mancia, de una de las hembras, que le han nacido, mas bastante tiempo

3.º

Tambien se concede a Fernando Paredes Mendez, la contraccion de un deposito para cloaca, en la fachada de un casa, en la parte de circunscrita que forma la punta falsa, de Don Antonio Moron; supliendose a no causar perjuicios en la via publica

19

4.º

En mismo se autoriza a Don Julio Agudo, para que aproveche en su finca denominada la "Pau Piaga", vulgalmnte, "Huerta de Don Felix", las aguas que discurren por el camino viejo de Palabrion, beneficiando de este modo, el referido camino: Justificando el oportuno expediente de donacion graciosa, para que en todo tiempo queda no ser interrumpido,



DIPUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Sigue la ordinaria
de 23 de Septiembre

- 5.º Se autoriza al señor alcalde, para la distribución de fondos correspondientes, al mes de Octubre próximo venidero
- 6.º Se nombra auxiliar temporero, al oficial que fué de estas oficinas municipales, Don Julio Alvarez Gonsalves
- 7.º Se dio licencia al señor Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento, para ausentarse de esta población, con objeto de evacuar ciertos asuntos, relativos a lo Municipalidadal
- 8.º Se acordó autorizar al alcalde, para elevar una protesta al señor Delegado de Hacienda, a fin de impedir la venta de la Dama de la "Hava", de estas propiedades, anunciada para el 25 de Octubre, por resultar lesión enorme en el precio de tasación; así como en la mensura, y recuento del arbolado Occidente a la instancia presentada por donña Dominga Guzman, en la que solicita exepuar del servicio activo a su hijo unico, en virtud legal, Francisco Fernandez Dominguez, moro del Recuplano de 1893
- 9.º Igualmente, se accede, a la solicitud que presenta el vecino de esta Villa Antonio Hernandez del Cacho, pidiendo la desvinculación, para trasladarse al de Borres de Miguel Ferrera; facilitandole, certificación del acuerdo
- 10.º

Ordinaria
de 6 de Octubre

Sin efecto



Ordinaria de
13 de Octubre

Folios

Sin efecto

Ordinaria de
20 de Octubre

Se dio cuenta de una comunicacion, fecha 12 del corriente mes, del señor Vice-presidente de la Exma. Comision provincial, en la que se ordena, que no habiendose dictado fallo alguno al practicar en el corriente año, la revision de excepciones de los mozos, Diego Gourelis Guzman, Eusebio Lara Borralló y Juan Reyes Linares correspondientes al Reemplazo de 1892; asi como de los del 1891, Luis Alfonso Borrero, Antonio Hernandez Mangos, Manuel Rodriguez Ramos, Miguel Sanchez Borragan, Garcia Jaime Silva y Sebastian Espino Guzman, se proceda a resolver definitivamente lo que correspondiera; cuidando de remitir a superior deponencia, certificacion del acuerdo: El Ayuntamiento observa: que con efecto los mozos de referencia fueron revisados en forma, sus excepciones; pero que por conseguir brevedad en la redaccion, una vez probada la existencia del alqato, revision de los mozos anteriores, y de los del Reemplazo de 1891: Ya quedan decretos, en el precedente acuerdo.

Se acuerda requerir de pago, al Rematante de los terrenos baldios de montana y tierras, de los terrenos "La Mava" y "El Cielo", de



Sigue la ordinaria
de 20 de Octubre

2.^o estos propios, Juan Rodriguez Diaz, y de no re-
nificarlo, se rescinda el contrato, publicandose
nueva subasta

3.^o A la instancia de estos vecinos Jose Merchan
Parrero y Manuel Gutierrez Jimenez, pidiendo
de permiso, para abrir un establecimiento
al por menor, de vinos y aguardientes, se acordó

que en virtud de lo manifestado por el 1.^o Be-
niente de Alcalde, Don Fernando Amador, se
forme el oportuno expediente, para depur-
rar los muchos denunciados, suspendiendolos has-
ta tanto, la autorizacion solicitada

4.^o Se acuerda la formacion, del presupuesto extraor-
dinario

5.^o Se reuma, por una vez sola, con cinco puntas a
cada uno, de los vecinos pobres Manuel Hernandez
Silva y Manuel Corbacha Palos

6.^o Se acuerda; se subaste para siembra, el Huerto
del Convento de Nuestra Señora de la Asuncion,
por la cantidad de 40 puntas

7.^o Se dio cuenta de la comunicacion fecha 5 del presen-
te mes, del Super Delegado de Hacienda, sobre
descubiertos para con la misma: El ayunta-
miento acordó: que se forme un estado gen-
eral de cuentas, de este particular, asi como,

8.^o Todo lo acordado respecto a la liquidacion con
el Rematante de Consumos, el que se remitirá a
dicha Autoridad, impetrandole de ella, la pre-
sta resoluciuon de los expedientes, que a este
asunto se refieren

9.^o Se renumere, con lo que se haya acostubrado en
años anteriores, a la banda de Minica, por sus
rentas, en la Plaza de la Constitucion, en la Plaza de la Constitucion
altozano



176^o

de
orden

Sigue la ordinaria
de 20 de Octubre

Folios 1

9^o } Y igualmente se autoriza al Alcalde, para que
} corriende al vecino Manuel Diaz, el pago de
} la casa de su propiedad, para el peso
} de carnes carnosas que se sacrificuen, y
} aduenda derechos de Caurunas } 52 vt^o

10^o } Declarando responsable, al vecino de esta D.
} Juan Gutierrez Ramirez, de 6,813 puntas 16 cen-
} timos, que aparece en descubierto, por la
} recaudacion del 16 por 100 sobre contribucio-
} nes directas, de los años 91 a 92 y 92 a 93, } 54 vt^o
} como encargado que fui, de la misma; sin
} perjuicio, de las acciones que en su contra, se
} puedan ejercitar

Ordinaria
de 21 de Octubre

1^o } Se acuerda, socorrer con dos puntas a cada uno,
} de los vecinos pobres y enfermos, a Fernando
} Acero y Francisco Magueda Garrido, y
} otros de tres puntas cincuenta centimos,
} a la tambien pobre Manuela Ramos San-
} tos

2^o } Se autoriza al Alcalde, para que emprenda
} las obras, por Administracion, de limpie-
} ra y reparacion, de las Fuentes publicas, em-
} pedradas de las calles de Abouls, Cava, Albarra-
} cin, Pradator, Medico Trevon y Plaza de la
} ... } 55



9 96:
di
orden

Sigue la ordinaria
di 3 de Noviembre

Sin efecto

Ordinaria de
10 de Noviembre

- 1.º Se concede licencia de dos meses, para restablecer su salud, al Alcalde Presidente Don Silverio Mundos Cardenal
- 2.º Se autoriza al Alcalde, para adquirir previo pago del 10 por 100, 5.00 pesetas de papel de mulas gubernativas
- 3.º Se concede un socorro de 3 pesetas, al transeunte pobre y enfermo y de cinco pesetas, a cada uno de los vecinos más pobres y enfermos, Fran^{co} Sanchez Cordou y Manuel Sanchez Perez
- 4.º Se acuerda la instrucción del expediente, que solicita el moso del Reemplazo de 1893, Rogelio Flecha Alsás, para que la Zona de Resguardo de Lastra, se expida nuevo pase, por haber extraviado el primero
- 5.º Se autoriza al Alcalde, para la distribución de fondos del presente mes, sin rebasar la dorada parte
- 6.º Se acuerda, que pase la Comisión de obras públicas, a reconocer la casa del vecino Luciano Silva Barbafal, a fin de ver, el perjuicio que dice le proporciona, un caso del alcantarillado público

55 vta

56

Ordinaria de
14 de Noviembre

Se autoriza para el aprocheamiento

96
de
na
1:
2:
3:
4:
5:
6:
7:
8:
9:

Sigue la ordinaria
de 11 de Noviembre

Folios

1.º { minuto de vienas y bellotas, de las dehuas de
utros propios "La Mava," y "El Ciruelo," para el } 56
19 del corriente

2.º { Se acuerda reducir a 1.000 puntas, el tipo de
varacion, de los aprovechamientos, de la
dehua del "Ciruelo."

3.º { Ydem, de adquirir cinco tubos de suero antidiff
Ferico, del Instituto Pasteur de Paris, y una
seringa Roux, para su aplicacion

4.º { Se autoriza al Aguacil Jori Vargues Jaime, para
que cobre se centimos de peratos, por cada ca-
vera de ganado, que se encierre en el corral
del Concejo

5.º { Ygualmente se acuerda, repasar el alcantarilla
de de la calle de Bradaja, en la parte que
da' frente, a la cara del vecino Luciano
Carbajal } 56r4.º

7.º { Ydem se ingrese en las areas del Herro, antes del
dia 5 del proximo Diciembre, las 5.375 puntas
de centimo, que ordene el señor Delegado
de Hacienda, en comunicacion 15 del presente
mes

6.º { Ydem, se haga por Administracion, la obra de
pavimento en la habitacion, que se destina
al sacrificio de reses, en el matadero

8.º { Se ordena al Concejal Don Salustiano Romero,
corregir los abusos cometidos en las caudales,

9.º { Ydem, se haga por Administracion, la obra de
pavimento en la habitacion, que se destina
al sacrificio de reses, en el matadero
Se ordena al Concejal Don Salustiano Romero,
corregir los abusos cometidos en las caudales,
denunciados por el mismo
en las sesiones ordinarias, todos los
domingos, a las seis de la tarde



N.º
de
orden

Sigue la ordinaria
de 21 de Noviembre

Folios

10.º { Se acordó conceder licencia por ocho días, al
Contador de Fandos de este Municipio, Don } 57
Manuel Burgos Aguilar, según solicita

Extraordinaria
urgente de 23 de
Noviembre

1.º { Se acordó autorizar al presidente, para
que se dirija a la superioridad, solicitando
una baja de 1,500 pesetas, al valor
total con que fueron tarados ultimamente } 57 v.º
de, los aprovechamientos de la dehesa
del "Ciuelo", por no haber licitadores
a la misma

Ordinaria de
24 de Noviembre

1.º { Se autoriza la notificación que se hace por
el Agente Ejecutivo Juan Gutierrez Karmi-
rez, por ausencia de contigente pro-
vincial, a excepción del Concejal, Don
Vicente Zarallo, que se rugó a ello }
Se deniega la también presentada, del aque-
nte por contingente Barcelario, Juan Bro-
nradas, por no acompañar su expe-
diente diligenciado en forma, pidiendo } 58
dos tres días para efectuarlo, que se le con-
cedió

3.º { Se concede la petición de 200 a 300, tetas
de las rieras del Cementerio, al vecino Udu-
m



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

N.º
de
orden

Sigue la ordinaria
de 24 de Noviembre

Folios

1.º Se socorre al pobre enfermo Juan Adames, por una sola vez, con cinco pesetas

58

2.º Se autoriza al Alcalde, para que facilite al Sr. Jefe Municipal, la habitación, ó cuba, que pide, para depositar los frutos murtados

3.º Se acordó dar preferencia a los sangrientos, que sean venidos a ocupar los puestos de Contador y Auxiliar de Secretario, cuando los que actualmente los desempeñan

58.º

Extraordinaria
urgente de
30 de Noviembre

1.º Se acordó: socorre, a los vecinos pobres y enfermos, Mariano Silva Matungo, con 5 pesetas, y a Severo Lopez Borrero, que informe la Comisión de Beneficencia

59..

2.º A la solicitud de Adriano Gamero para que se le ayude a levantar la casa que esta construyendo, se acordó; que informe la Comisión de Beneficencia

3.º Se acordó celebrar la quinta subasta, de los aprovechamientos de la dehesa del "Ciruelo", y anular el remate de la 8.ª parte adjudicada, al vecino de Manuel Vela

59..



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

N.º
de
orden

Ordinaria de
1.º de Diciembre

Folios

Sin efecto

Ordinaria de
3 de Diciembre

- 1.º { Las instancias de los vecinos Manuel Corbacho Paloy Francisco Alfonso Barroja solicitando autorizacion, para construir una en el terreno excedente, de la via publica del Circo, que informe la Comision de obras publicas
- 2.º { Se deniega el recurso solicitado, por el pro-
voco Severo Lopez Borrego
- 3.º { Igualmente, el recurso que habia solicitado
Adrian Gamero
- 4.º { Se acuerda bajar 750 puntas, al tipo de taca-
cion, de los aprovechamientos de la dehesa
del Circo, para la subasta venidura, que-
dando reducido su valor a 5.500 puntas

Ordinaria de
8 de Diciembre

Sin efecto

Ordinaria de
15 de Diciembre

Sin efecto



Continuación de la
ordinaria de 15 de
Diciembre, hoy 17

Folios

1.º Se socorra con dos presas cincuenta centimos, a cada uno, de los pobres enfermos, Alefundro Acero, Teodora Aias y Francisco Maguado Garrido

2.º Se desestima la petición del vecino Juan Rodríguez Trinidad, de que se le conceda terreno, para construir una al final de la calle de Buena Vista, junto al Presbiteral

3.º También se desestima, el recurso de alzada de Francisco Hernandez Durán, sin perjuicio de los derechos que asisten al recurrente, de alzarse del acuerdo objeto de esta pretension; que es, la distribución del cargo de Interventor de Consumos Municipales

4.º Se declara soldado condicional, a Manuel Casas

5.º No se admite la renuncia del cargo de Depositario de utas Fondos Municipales, al Regidor Don Donato Melendo Antón

6.º Se acordó: solicitar del Sr. Ingeniero Jefe de Montes, la autorización del corte de leña y ramaje de utas de huas de propios, para los vecinos pobres

Ordinaria de
22 de Diciembre

Sin efecto



Ordinaria de
29 de Diciembre

Sin efecto



